



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de junio de 2012
Español
Original: francés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Cuarto informe periódico presentado por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

Bélgica*

[9 de julio de 2010]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Respuestas a las observaciones no relacionadas con los temas que se abordan en los artículos del Pacto	5–26	3
II. Artículo 2	27–53	6
III. Artículo 3	54–86	14
IV. Artículo 6	87–111	21
V. Artículo 7	112–133	30
VI. Artículo 8	134–148	34
VII. Artículo 9	149–171	38
VIII. Artículo 10	172–234	41
IX. Artículo 11	235–262	54
X. Artículo 12	263–322	59
XI. Artículo 13	323–374	69
XII. Artículo 15	375–409	80

Introducción

1. En aplicación del artículo 16 de Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Bélgica ha redactado un cuarto informe relativo a la evolución, desde 2006, del cumplimiento en el plano interno de los compromisos internacionales que suscribió al adherirse a este Pacto.
2. La redacción del presente documento demuestra igualmente el interés que Bélgica tiene por la protección y promoción de los derechos humanos en el mundo y la importancia que otorga a la labor de los distintos mecanismos de tratados de las Naciones Unidas que aportan una contribución eminente a la realización de estos objetivos.
3. El nuevo informe adopta la perspectiva del seguimiento de las observaciones del Comité formuladas después de la presentación oral del tercer informe de Bélgica, por lo que integra elementos de información detallada que se facilitó en respuesta a las observaciones formuladas sobre distintos artículos del Pacto.
4. El presente informe tiene en cuenta las directrices sobre los informes específicos que deben presentar los Estados partes con arreglo al Pacto (E/C.12/2008/2) y las observaciones generales formuladas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre algunos artículos del Pacto.

I. Respuestas a las observaciones no relacionadas con los temas que se abordan en los artículos del Pacto

1. Observación 24

Aplicación del Pacto

5. Para la preparación del presente informe se entablaron numerosas consultas entre las autoridades federales y las autoridades comunitarias y regionales sobre la base de las observaciones finales del Comité.
6. Entre tanto, Bélgica ha celebrado la apertura, en marzo de 2009, del procedimiento de ratificación por los Estados soberanos del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este procedimiento es importante porque la aprobación del Protocolo por la Asamblea General de las Naciones Unidas no es suficiente por sí sola para que este instrumento adquiera carácter vinculante. Únicamente su ratificación por los Estados podrá hacer que este mecanismo sea jurídicamente vinculante.
7. Bélgica fue uno de los primeros países en firmar el Protocolo Facultativo, el 24 de septiembre de 2009. El Gobierno de Bélgica ha iniciado ahora el procedimiento parlamentario (a nivel federal, regional y comunitario, puesto que así procede con una convención que afecta al conjunto del país) con miras a ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

2. Observación 25

Aplicabilidad directa de las disposiciones del Pacto

8. Las disposiciones del Pacto se incorporaron al ordenamiento jurídico interno de Bélgica mediante la Ley de aprobación de 15 de mayo de 1981, el Decreto de ratificación de la Comunidad francesa de 8 de junio de 1982 y el Decreto de ratificación de la Comunidad flamenca de 25 de enero de 1983. La ley y los decretos mencionados se publicaron en el *Moniteur belge* (boletín oficial de Bélgica) en aplicación del artículo 167 de la Constitución, e incluso el propio Pacto se publicó también en el *Moniteur belge*.

9. Se entiende que una disposición del derecho internacional tiene efecto directo cuando puede invocarse directamente ante las jurisdicciones belgas. Para que una disposición del derecho internacional tenga efecto directo en el derecho belga deben cumplirse dos condiciones. Por un lado, la intención de las partes debe haber sido crear derechos para los particulares y, por otro, la disposición en cuestión debe ser lo suficientemente precisa y completa para que pueda aplicarse directamente en el ordenamiento jurídico interno sin que sea necesario adoptar medidas para su aplicación. Por regla general, estas cuestiones se toman en consideración en la jurisprudencia.

10. Del examen de la jurisprudencia belga parece desprenderse que las jurisdicciones del país rara vez aplican las disposiciones del Pacto. Habida cuenta de la falta de jurisprudencia, pero también de las controversias doctrinales, es difícil apreciar si las disposiciones del Pacto tienen un efecto directo en el derecho belga. De hecho, estas disposiciones se formulan en un estilo que se parece más bien al de la "programación", en el sentido de que obligan a los Estados a adoptar medidas, pero no declaran directamente derechos subjetivos a nivel individual. Una excepción es el Decreto M'Feddal del Consejo de Estado de 6 de septiembre de 1989, donde se reconoce un efecto de mantenimiento del *statu quo* del artículo 13, párrafo 2 a), en lo relativo al derecho a la educación primaria.

3. Observación 26

Institución nacional de protección de los derechos humanos

11. Durante la anterior legislatura se celebraron debates políticos sobre la creación de una institución nacional de derechos humanos. Este proyecto conlleva numerosas cuestiones institucionales, dado que Bélgica cuenta ya con varias instituciones que tienen competencias en materias relacionadas con los derechos humanos. Esta cuestión sigue siendo objeto de debate y todavía se están examinando diferentes opciones. Una coalición de organizaciones no gubernamentales (ONG) también expresó su parecer en un documento en el que figuraban propuestas concretas para la creación de una comisión federal de derechos fundamentales. En 2006 se solicitó una opinión detallada a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre dos opciones concretas (a saber, la prórroga del mandato del Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo y la propuesta formulada por la coalición de ONG).

12. Aunque Bélgica no cuenta todavía con una institución nacional de derechos humanos, cabe señalar que existen otras instituciones específicas que se ocupan de materias relacionadas con los derechos humanos, entre ellas las siguientes:

a) El *Instituto para la Igualdad de las Mujeres y los Hombres*, creado en 2002 con el objetivo de velar por el respeto de la igualdad entre mujeres y hombres y, en este sentido, combatir toda forma de discriminación y desigualdad por motivos de sexo.

b) El *Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo*, creado en 1993 con el fin de promover la igualdad de oportunidades y luchar contra todas las formas de discriminación, exclusión, restricción o trato preferencial fundadas en criterios determinados, así como de velar por el respeto de los derechos fundamentales de los extranjeros, fomentar la lucha contra la trata de seres humanos e informar a las autoridades públicas sobre la naturaleza y la importancia de los flujos migratorios. Este Centro ha sido clasificado como institución nacional de derechos humanos de tipo B.

c) El *Servicio de lucha contra la pobreza, la precariedad y la exclusión social*, servicio interfederal creado en 1998 con el fin de luchar contra la pobreza desde la perspectiva de los derechos humanos.

d) La *Comisión Nacional para los Derechos del Niño*, plataforma de concertación establecida en 2007 que se caracteriza por una amplia representación de todos los niveles de la Administración y de la sociedad civil.

e) Bélgica también ha establecido una *Comisión Interministerial de Derecho Humanitario* con el fin de coordinar la aplicación a nivel nacional de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos, y de examinar las cuestiones relativas al derecho internacional humanitario.

4. Observación 38
Publicidad

13. Este nuevo informe es el resultado de una concertación intensa y sostenida entre los distintos poderes públicos belgas, los cuales, sobre la base de las competencias que les atribuye la Constitución belga, aportaron diversas contribuciones a la redacción del presente informe. Se invitó a las ONG a que participaran en el proceso.

5. Observación 39
Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, de 13 de diciembre de 2006

14. Bélgica ratificó estos instrumentos el 2 de julio de 2009¹.

6. Observación 42
Documento básico

15. Bélgica tomó debida nota de que, según las nuevas directrices de las Naciones Unidas sobre los requisitos que debían cumplir las Partes para la presentación de informes, los informes nacionales debían ir acompañados de un documento básico.

16. Teniendo en cuenta la carga de trabajo inherente a los trabajos preparatorios para la Presidencia belga de la Unión Europea, que comenzará el 1º de julio de 2010 y se prolongará por un período de seis meses, Bélgica no podrá presentar el documento básico dentro del plazo establecido (30 de junio de 2010). Este documento básico consolidado, que debe recoger las contribuciones y los acuerdos de los numerosos actores llamados a contribuir a su elaboración en un Estado federal como Bélgica, se remitirá a la secretaría del Comité tan pronto como sea posible.

17. A continuación se incluye a título informativo una descripción de la estructura del Estado federal belga.

18. Bélgica es una monarquía constitucional y una democracia parlamentaria. Desde 1830, fecha de su independencia, hasta 1970 las estructuras del Estado belga fueron las de un Estado unitario descentralizado. Bélgica cuenta en su estructura con la repartición clásica en tres poderes: el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial.

19. Desde los años setenta, la estructura del Estado belga ha evolucionado desde un Estado unitario hasta un Estado federal. La Constitución belga ha sido objeto de cinco revisiones sucesivas (1970, 1980, 1988, 1993, 2001) que han establecido las estructuras del Estado federal, si bien ese proceso todavía no ha concluido. Además de la autoridad federal, hay regiones y comunidades que, por sus esferas de competencias, disponen de un poder idéntico al de la autoridad federal.

¹ Véase la Ley de ratificación de 13 de mayo de 2009, publicada en el *Moniteur belge* de 22 de julio de 2009 – Doc. parl., Senado, N° 4-1069/1-4, y Cámara, N° 52-1752/1-2.

20. El poder ejecutivo federal lo ejercen conjuntamente el Rey y los ministros. El Rey nombra y revoca a los ministros, pero no tiene ninguna responsabilidad política. Ninguno de sus actos puede tener efecto alguno si no lo refrenda un ministro que asuma la responsabilidad.

21. El poder legislativo federal ha ido evolucionando para adaptarse a la nueva estructura del país. La Cámara de Representantes, a través de sus diputados elegidos mediante un sistema proporcional, sigue siendo la institución donde el pueblo belga expresa sus opiniones. El Senado, por su parte, está integrado por representantes de las entidades federadas. Los actos normativos de ámbito federal adoptan la forma de leyes.

22. Según el artículo 2 de la Constitución, Bélgica consta de tres comunidades, a saber, la Comunidad francesa, la Comunidad flamenca y la Comunidad germanófono, cuyos elementos de competencia son materias de ámbito personal, lingüístico y cultural, tales como la enseñanza, la atención de la salud y la cultura.

23. El artículo 3 de la Constitución también establece tres regiones: Región valona, Región flamenca y Región de Bruselas-Capital. Las regiones tienen competencias en materias relacionadas con el territorio, como la agricultura, la economía, las obras públicas y la vivienda.

24. Estas colectividades públicas están dotadas de instituciones políticas provistas de un poder legislativo ejercido por una asamblea electa y de un poder ejecutivo ejercido por un gobierno. Los actos normativos de ámbitos regional y comunitario adoptan la forma de decretos (excepto en el caso de la Región de Bruselas-Capital, en el que adoptan la forma de ordenanzas). No existen distinciones jerárquicas entre las normas de ámbito federal y las normas de las entidades federadas. Los tribunales de arbitraje tienen el poder de decidir en los casos de posibles conflictos de competencia entre el Estado federal, las comunidades y las regiones, y entre diferentes legisladores, así como en materia de cumplimiento de determinadas disposiciones constitucionales.

25. El federalismo belga permite que las instituciones que se hayan creado puedan modificar su organización y su funcionamiento, y que las entidades federadas que tengan competencias idénticas puedan modificar su estructura sin consultarse entre ellas. La Región flamenca y la Comunidad flamenca también han fusionado, por un lado, sus parlamentos y, por el otro, sus gobiernos, por lo que disponen de instituciones comunes. En cambio, la Región valona y la Comunidad francesa han conservado instituciones distintas. La Región de Bruselas-Capital, por su parte, cuenta con estructuras internas adaptadas a la presencia conjunta de neerlandófonos y francófonos en su territorio.

26. En ciertas esferas, las entidades federadas pueden cooperar entre ellas al margen de la autoridad federal, y dicha cooperación puede formalizarse en acuerdos oficiales.

II. Artículo 2

Repercusión de la asistencia y la cooperación internacionales en materia económica y técnica

1. Observación 27

Asistencia oficial para el desarrollo

27. Bélgica ha podido elevar el importe de su asistencia oficial para el desarrollo (AOD) hasta el 0,55% (2009) de su producto nacional bruto (PNB) y tiene intención de cumplir su compromiso de aumentarlo hasta el 0,7% en el transcurso del año 2010. Las medidas para lograr este objetivo se dirigen a reforzar las actividades de Bélgica en el marco de la cooperación para el desarrollo, especialmente en aras del respeto de los derechos económicos, sociales y culturales.

28. Bélgica trabaja en la escena internacional para garantizar el respeto y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales²: las intervenciones de los servicios de cooperación belgas para el desarrollo se inscriben en el marco de las actividades encaminadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Bélgica considera que dicha consecución está directamente relacionada con la promoción y el respeto de los derechos humanos en sus países asociados. Esta convicción llevó a los servicios de cooperación belgas a promover una integración de la dimensión de los derechos humanos en todos los componentes de sus intervenciones relacionadas con la lucha contra la pobreza. Esta integración es efectiva tanto en lo que respecta a las intervenciones realizadas por conducto de instituciones competentes (apoyo institucional y presupuestario, financiación básica de instituciones multilaterales), como en lo que concierne a las distintas intervenciones realizadas sobre el terreno (mediante proyectos y programas).

29. Los servicios de cooperación belgas consideran la *igualdad de derechos y oportunidades* de mujeres y hombres como tema transversal y están decididos a acelerar los progresos en esta esfera apoyando las iniciativas que lleven a cabo sus asociados para lograr resultados tangibles a este respecto. Para ello, adoptan una estrategia que comprende, por un lado, considerar la incorporación del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en sus políticas, estrategias y medidas, lo que viene a ser un enfoque progresivo a largo plazo, y, por otro lado, financiar medidas específicas destinadas a combatir la discriminación contra la mujer y garantizar sus derechos y su acceso a las oportunidades de desarrollo. A este respecto, hay cuatro esferas de acción que siguen requiriendo la atención prioritaria de la cooperación belga: 1) la salud y los derechos sexuales y reproductivos; 2) la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000) relativa a "las mujeres, la paz y la seguridad", incluida la lucha contra la violencia sexual contra las mujeres; 3) la educación de las niñas y la formación de las mujeres (alfabetización y formación profesional); y 4) el empoderamiento económico de la mujer.

30. Los servicios de cooperación para el desarrollo belgas apoyan los estudios internacionales, la labor de *promoción y la labor normativa en la esfera de los derechos humanos*, principalmente por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), pero también por conducto de otras organizaciones asociadas multilaterales, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) o el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), y por medio de sus relaciones diplomáticas.

31. Hace mucho tiempo que la *promoción y protección de los derechos del niño* forma parte de las prioridades y constituye un tema transversal de la cooperación belga. Bélgica participa activamente en varios foros internacionales para proteger esos derechos. La situación de los derechos del niño también es un tema que se aborda con regularidad en los contactos bilaterales con los países asociados de la cooperación belga. En esta cooperación bilateral se tiene en cuenta el análisis de la situación de los derechos del niño y su integración en los sectores seleccionados. En lo que respecta a la cooperación multilateral, la contribución de Bélgica a los recursos generales del UNICEF se cuadruplicó en 2009. Bélgica también participa en la financiación de numerosos proyectos sobre el terreno.

32. Los servicios de cooperación belgas prestan apoyo a la *consolidación de las sociedades frágiles* y a la prevención de conflictos. La ayuda aportada, especialmente a las asociaciones de mujeres, las asociaciones de agricultores y los sindicatos de los países del Sur, contribuye a la promoción y el respeto de los derechos sociales y económicos. El Servicio de Consolidación de la Paz apoya proyectos que pueden contribuir a la consolidación del Estado de derecho, la reparación de daños, el desarme, la

² En el entendimiento de que el respeto de los derechos culturales es una competencia comunitaria.

desmovilización y la reinserción de grupos de rebeldes activos (especialmente de niños que participan en conflictos), el respeto de los derechos humanos, etc.

33. La dimensión del derecho de *acceso a los servicios* se ha tenido en cuenta desde el principio y en todo momento en las intervenciones de la cooperación belga, en particular en los sectores de la enseñanza y la formación y en el sector de la atención básica de salud.

34. Bélgica, por conducto del Servicio de Consolidación de la Paz, dependiente del Servicio Público Federal (SPF), pone en marcha proyectos a largo plazo que tienen por objeto *facilitar el funcionamiento de las instituciones socioeconómicas y culturales* (y políticas). Bélgica considera este factor como condición indispensable para el mantenimiento de una paz y una estabilidad duraderas.

Resultados

35. Sin disponer de datos cuantitativos agregados sobre los resultados obtenidos por sectores, se ofrecen aquí algunos ejemplos de proyectos e iniciativas que han sido financiados o ejecutados por agentes belgas del desarrollo y que están relacionados con la contribución de Bélgica al logro de una realización más efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales. Huelga decir que se lleva a cabo un seguimiento y evaluación, caso por caso, de los resultados de los proyectos, programas e iniciativas, y que estos resultados, sin duda difíciles de cuantificar, contribuyen a los progresos en materia de respeto de los derechos sociales, económicos y culturales dentro de estos países asociados y en todo el mundo.

36. A continuación se citan algunos ejemplos orientativos de determinados proyectos de iniciativas o proyectos de financiación desarrollados conjuntamente o apoyados por entidades políticas belgas:

a) "*Community health & development program for the upliftment & empowerment of tribal poor families*" (programa de salud y desarrollo comunitario para el mejoramiento de la situación y el empoderamiento de las familias pobres tribales) (India);

b) Iniciativas para tratar de sensibilizar a la opinión pública acerca de la discriminación de que son víctimas las personas con discapacidad (Benin);

c) Numerosos proyectos relacionados con el acceso a los diferentes niveles de la enseñanza, como por ejemplo el proyecto de escolarización de la juventud de Shatshikumba (República Democrática del Congo);

d) Proyectos y programas relacionados con la atención prenatal y perinatal, la prevención de enfermedades (educación para la salud), la planificación familiar, el seguro de salud, etc.;

e) Abastecimiento de agua y servicios de saneamiento, protección y gestión de los recursos hídricos, gestión de residuos;

f) Apoyo a las cooperativas agrícolas, mejoramiento de las condiciones de trabajo y seguridad alimentaria de los pescadores camboyanos;

g) Bélgica participa en el desarrollo económico, social y ambiental de las poblaciones del Sur apoyando el comercio justo desde el año 2005 mediante la creación del "*Trade for Development Centre*" (Centro de comercio para el desarrollo) (antes "Fair Trade Center", o Centro de comercio justo);

h) Fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de servicios sociales, seguridad social y otros planes sociales;

i) Apoyo a las infraestructuras culturales (museos, bibliotecas) y las actividades artísticas.

2. Observación 28

Medidas específicas de lucha contra la discriminación

37. Bajo el impulso de las directivas europeas³, Bélgica ha procedido a la armonización legislativa de las medidas contra la discriminación a nivel tanto del Estado federal como de las entidades federadas⁴. Los diferentes legisladores han adoptado disposiciones muy parecidas, lo que facilita la comprensión pese al elevado número de textos sobre la materia⁵. No obstante, cabe señalar que la Región de Bruselas ha escogido integrar las disposiciones antidiscriminatorias por esferas de competencia (administración pública, empleo privado, vivienda) en vez de adoptar un texto general de lucha contra la discriminación (como lo han hecho las demás entidades). Como resultado de ello, hay determinados sectores que no están regulados por una legislación *ad hoc*, por ejemplo los transportes públicos y el acceso a los bienes y servicios (salvo en el caso de la vivienda)⁶.

38. *Criterios protegidos*: presunta raza, color de la piel, ascendencia, origen nacional o étnico, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, nacimiento, fortuna, convicción religiosa o filosófica, opiniones políticas, idioma, estado de salud actual o futuro, discapacidad, características físicas o genéticas y origen social. A raíz de una resolución de la Corte Constitucional, se agregó el criterio de la afiliación sindical en virtud de la Ley de 10 de mayo de 2007.

39. *Comportamientos prohibidos*: discriminación directa, discriminación indirecta, incitación a la discriminación, acoso y negativa a efectuar las modificaciones pertinentes

³ Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, y Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

⁴ Lo que se tradujo en la aprobación de los textos siguientes: Ley de 30 de julio de 1981 que castiga determinados actos inspirados en el racismo y la xenofobia, en su versión enmendada por la Ley de 10 de mayo de 2007; Decreto de la Comunidad flamenca de 8 de mayo de 2002 (enmendado en 2004, 2007 y 2009) relativo a la participación proporcional en el mercado de trabajo; Decreto de la Comunidad germanófona de 17 de mayo de 2004 (enmendado en 2007) por el que se garantiza la igualdad de trato en el mercado de trabajo; Decreto de la COCOF de 22 de marzo de 2007 relativo a la igualdad de trato entre las personas en la formación profesional; Ley de 10 de mayo de 2007 encaminada a luchar contra determinadas formas de discriminación; Decreto de la Comunidad flamenca de 10 de julio de 2008, en virtud del cual se crea un marco para la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato en la Región flamenca; Ordenanza de la Región de Bruselas-Capital de 4 de septiembre de 2008, encaminada a promover la diversidad y a luchar contra la discriminación en la administración pública; Ordenanza de la Región de Bruselas-Capital de 4 de septiembre de 2008, relativa a la lucha contra la discriminación y a la igualdad de trato en materia de empleo; Decreto de la Región valona de 6 de noviembre de 2008 (enmendado en 2009), relativo a la lucha contra determinadas formas de discriminación; Decreto de la Comunidad francesa de 12 de diciembre de 2008, relativo a la lucha contra determinadas formas de discriminación; Ordenanza de la Región de Bruselas-Capital de 19 de marzo de 2009, por la que se modifica el Código de la vivienda de Bruselas.

⁵ Algunos matices no se examinan en el presente informe. En relación con esos casos, sírvanse consultar el cuadro comparativo publicado en el informe de 2008 del Centro para la Igualdad de Oportunidades.

⁶ La legislación adoptada en materia social por la *Comisión Comunitaria Francesa* prohíbe explícitamente toda discriminación basada en el sexo, el origen étnico y las convicciones filosóficas o religiosas. Además, según el decreto de 5 de marzo de 2009 relativo a la prestación de servicios ambulatorios en los ámbitos de la acción social, la familia y la salud, para que se autorice la prestación de tales servicios, estos deben ser accesibles a todas las personas y cumplir su cometido, sin discriminación alguna. Por último, la Comisión Comunitaria Francesa está elaborando un decreto relativo a la lucha contra determinadas formas de discriminación y está aplicando el principio de igualdad de trato.

para las personas con discapacidad. Se ha previsto un mecanismo de justificación, con requisitos que varían en función del criterio protegido y del campo de aplicación. La motivación abyecta constituye una circunstancia agravante para toda una serie de infracciones penales. En la Ley contra el racismo, de 30 de julio de 1981, también se prevén infracciones penales específicas.

40. *Campos de aplicación*⁷: empleo, bienes y servicios, seguridad y protección social, mención en un documento oficial o un atestado y acceso a cualquier actividad económica, social, cultural o política abierta al público y participación en esa actividad.

41. *Sanciones*: en el plano civil puede obtenerse una acción de cesación, que permite ordenar el fin de una discriminación (con multa en caso de incumplimiento), otorgar daños y perjuicios a la víctima y declarar nula una cláusula discriminatoria o garantizar la publicación o exhibición del fallo. En el plano penal, pueden imponerse multas o penas de cárcel. También cabe la posibilidad de privar de sus derechos civiles y políticos a la persona en cuestión.

42. *Mecanismos de protección*: las víctimas y los testigos pueden obtener protección contra las posibles represalias dentro y fuera del ámbito del empleo siempre que se cumplan determinadas condiciones de forma.

43. *Derecho a litigar*: gozan de este derecho las asociaciones que defienden los derechos humanos o luchan contra la discriminación, así como las organizaciones representativas o profesionales (sindicatos, etc.) y el Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo. Este último solo puede litigar al nivel legislativo federal.

44. *En la Región valona y la Comunidad francesa*. Tras la aprobación de las leyes contra la discriminación en Valonia, el 6 de noviembre de 2008, y en la Comunidad francesa, el 12 de diciembre de 2008, en 2009 se firmaron dos protocolos de colaboración entre esas dos entidades federadas y el Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo. Esos protocolos confieren al Centro competencias para:

a) Ocuparse de las situaciones particulares relacionadas con la discriminación basada en alguno de los criterios prohibidos por los decretos de lucha contra la discriminación. No obstante, cabe recordar que si no hay un acuerdo de cooperación concertado entre el Estado federal y las entidades federadas según el cual se confiera al Centro la condición jurídica de institución interfederal, este no está habilitado para emprender acciones legales, ni siquiera en su propio nombre, sobre la base de las disposiciones legales regionales o comunitarias.

b) Emitir opiniones y recomendaciones a las autoridades regionales y comunitarias y llevar a cabo estudios sobre temáticas relacionadas con la lucha contra la discriminación.

c) Organizar las actividades de formación, información y sensibilización del público y del personal de los servicios de las entidades federadas y de los servicios que dependen de estas entidades.

45. *En la Región flamenca*. En cumplimiento del artículo 42 del Decreto de 10 de julio de 2008, se establecieron 14 puntos de contacto (*meldpunten*) en las principales ciudades flamencas, a fin de que todos los ciudadanos tuvieran un acceso fácil a la información y la asistencia para denunciar casos de discriminación o racismo. Estos puntos de contacto están coordinados por un servicio especializado de la administración flamenca. En este contexto

⁷ Se refieren a las leyes federales; en la página 128 del informe de 2008 del Centro se ofrece información detallada de otras disposiciones.

se firmó un acuerdo con el Centro para la Igualdad de Oportunidades que permitía en particular la incorporación de un sistema informático único para el tratamiento y registro de denuncias.

46. *En la Región de Bruselas.* Se firmó un acuerdo entre el Pacto Territorial por el Empleo y el Centro para la Igualdad de Oportunidades en relación con las ordenanzas sobre cuestiones de empleo. La idea era definir las formas de colaboración en la lucha contra la discriminación y las políticas de diversidad. Por otra parte, el Pacto Territorial por el Empleo se encarga de promover activamente los planes de diversidad entre los empleadores de la Región de Bruselas.

47. *La Comunidad germanófona* designó a la organización sin ánimo de lucro PRISMA y al Consejo Económico y Social como órganos encargados de la aplicación del decreto que garantiza la igualdad de trato en el mercado laboral.

48. *El número de denuncias presentadas al Centro relativas a discriminación racial o a hechos o palabras de índole racista* fue de 1.145 en 2007, de 1.005 en 2008 y de 1.081 en 2009 (que dieron lugar a la apertura de 827 expedientes)⁸. Cabe señalar que entre todos los criterios de discriminación prohibidos respecto de los cuales el Centro tiene competencias (discapacidad, edad, orientación sexual, convicciones religiosas y filosóficas, etc.), los criterios raciales son los que aparecen con mayor frecuencia en las denuncias (39% en 2007⁹, 57% en 2008, y 50% en 2009). El desglose de los porcentajes por *sectores* figura en el siguiente cuadro.

	<i>Internet/medios de comunicación</i>	<i>Empleo</i>	<i>Bienes y servicios (vivienda, Vida social (conflictos de vecindad, en seguros, HORECA, etc.)</i>	<i>la vía pública, etc.)</i>	<i>Policía, justicia</i>
2007	27%	13%	16%	15%	7%
2008	25%	17%	16%	14%	5%
2009	34%	21%	15%	12%	7%

49. Como puede observarse, los porcentajes se mantienen relativamente estables; sin embargo, aumentan de forma significativa los expedientes relacionados con los nuevos medios de comunicación como Internet (sitios web, mensajes en cadena, redes sociales, servicios de mensajes cortos (SMS), etc.)¹⁰.

<i>Discriminación y negacionismo</i>	2006	2007	2008	2009
Número de casos registrados por la policía	1 375	1 304	1 292	
Causas provenientes del Colegio de Fiscales Generales		1 056	1 024	974

50. El siguiente cuadro muestra el *número de causas registradas en las fiscalías de Bélgica en 2009*. Se hicieron distinciones según se hubiesen registrado las causas con un código de imputación relacionado con el racismo o la xenofobia o con un código de contexto en la materia. Las causas registradas con el código de imputación de "racismo"

⁸ La distinción entre denuncias y expedientes no se llevó a la práctica hasta después de 2009, tras el establecimiento del nuevo sistema de registro.

⁹ En realidad el porcentaje sería del 54% si no se tuvieran en cuenta las denuncias respecto de las cuales el Centro no tiene competencia. El método de cálculo se modificó en 2008.

¹⁰ Para obtener una visión más completa de las disposiciones legislativas y los decretos, y consultar datos más detallados y contextualizados, sírvase remitirse a los informes anuales del Centro de 2007 (págs. 12 a 19) y de 2008 (págs. 125 a 129): http://www.diversite.be/index.php?action=artikel_detail&artikel=274.

son las que ocupan el primer lugar, con el 77% de los expedientes incluidos en esta categoría.

Número de causas por racismo y xenofobia registradas en los juzgados penales de Bélgica durante 2009

Selección basada en el código de imputación							Selección basada en el código de contexto				
Racismo/xenofobia		Racismo		Xenofobia		Otras formas de discriminación		Contexto de racismo/xenofobia		Total	
Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
35	3,59	751	77,10	19	1,95	122	12,53	47	4,83	974	100,00

Fuente: Base de datos del Colegio de Fiscales Generales: Análisis estadísticos.

51. El siguiente cuadro muestra el estado de progreso, a 10 de enero de 2010, de las causas registradas en los juzgados penales de Bélgica durante 2009. Al examinar el estado de progreso de los 64 expedientes de causas principales en los que se habían incorporado asuntos de racismo y de xenofobia, se obtiene la siguiente información: 11 expedientes están siendo investigados, 23 fueron archivados sin más trámite, 11 se encuentran en fase de instrucción, 2 tienen ya un señalamiento fijado ante la sala del consejo para la conclusión del sumario, 16 dieron lugar a una citación u otros trámites ulteriores, y solo hay un expediente conjunto del que se ignora la orientación que se dio a la causa principal¹¹.

- ¹¹ 1. En esta categoría se incluyen todas las causas que todavía se encontrasen en fase de investigación a fecha de 10 de enero de 2010.
2. El archivo de la causa constituye una renuncia provisional a las acciones judiciales, poniendo fin a la investigación. La decisión del archivo de una causa siempre es provisional. Mientras no se extinga la acción pública, la causa puede reabrirse.
3. Bajo este epígrafe se incluyen las causas que, a fecha de 10 de enero de 2010, se hubiesen remitido a otros órganos para darles curso. Siempre que no vuelvan a los órganos judiciales que las remitieron, las causas remitidas permanecerán en la misma situación en la que se encontraban en esos órganos judiciales iniciales. Estas causas pueden considerarse como causas cerradas para estos órganos y se reabren con otro número de expediente en los órganos judiciales a los que se les dio traslado.
4. Bajo este epígrafe se incluyen las causas que, a fecha de 10 de enero de 2010, se hubiesen incorporado a otra causa, denominada "causa principal". Las causas individuales incorporadas a una causa conjunta se consideran cerradas, dado que han llegado a un estado final del curso de sus actuaciones judiciales y que las decisiones tomadas con posterioridad se adoptan sobre la base de la causa principal.
5. En esta categoría se incluyen las causas para las que se hubiese propuesto una transacción y que estuviesen pendientes de una decisión final (ello incluye las transacciones pagadas parcialmente), las causas que hubiesen quedado resueltas mediante el pago de una transacción y para las que se hubiese extinguido la acción pública y, por último, las causas para las que se hubiera rechazado la transacción y que desde entonces no hubiesen conseguido evolucionar hacia un nuevo estado de progreso.
6. En esta categoría se encuentran las causas para las que se hubiese propuesto una mediación penal y que estuviesen pendientes de una decisión final, las causas que hubiesen quedado resueltas mediante el cumplimiento de las condiciones de la mediación y para las que se hubiese extinguido la acción pública y, por último, las causas respecto de las cuales no hubiese prosperado la mediación penal y que desde entonces no hubiesen conseguido evolucionar hacia un nuevo estado de progreso.
7. Bajo la rúbrica de "instrucción" se incluyen las causas que se encontrasen en fase de instrucción y para las que todavía no se hubiese fijado un señalamiento ante la sala del consejo para la conclusión del sumario.

Estado de progreso, a fecha de 10 de enero de 2010, de las causas por racismo y xenofobia registradas en los juzgados penales de Bélgica durante 2009

1) Investigación		2) Archivo		3) Remisión a otros órganos		4) Agrupación		5) Transacción		6) Mediación penal		7) Instrucción		8) Citación y trámites ulteriores		Total	
Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
161	16,53	657	67,45	45	4,62	64	6,57	10	1,03	12	1,23	7	0,72	18	1,85	974	100

Fuente: Base de datos del Colegio de Fiscales Generales: Análisis estadísticos.

52. El cuadro siguiente muestra el número de acusados por asuntos de racismo y xenofobia y respecto de los cuales el tribunal penal emitió una sentencia durante el período comprendido entre 2006 y 2009.

Número de acusados por asuntos de "racismo" respecto de los cuales el tribunal penal emitió una primera sentencia sobre el fondo entre el 1º de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2009

		2006		2007		2008		2009		Total	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Condena	Condena	24	40,00	21	34,43	21	42,00	34	40,96	100	39,37
	Condena con remisión condicional de la pena	16	26,67	13	21,31	6	12,00	23	27,71	58	22,83
	Condena con libertad condicional	1	1,67	1	1,64	1	2,00	1	1,20	4	1,57
	Total de la rúbrica	41	68,33	35	57,38	28	56,00	58	69,88	162	63,78
Absolución	Absolución	9	15,00	16	26,23	11	22,00	11	13,25	47	18,50
	Total de la rúbrica	9	15,00	16	26,23	11	22,00	11	13,25	47	18,50
Suspensión	Suspensión simple	8	13,33	7	11,48	6	12,00	7	8,43	28	11,02
	Suspensión condicional	2	4,00	3	3,61	5	1,97
	Total de la rúbrica	8	13,33	7	11,48	8	16,00	10	12,05	33	12,99
Otras	Acción pública extinguida	.	.	2	3,28	1	2,00	1	1,20	4	1,57
	Absorción	2	3,33	1	1,20	3	1,18
	Inadmisibilidad/incompetencia	.	.	1	1,64	.	.	2	2,41	3	1,18
	Otros tipos de sentencia	2	4,00	.	.	2	0,79
	Total de la rúbrica	2	3,33	3	4,92	3	6,00	4	4,82	12	4,72
Total		60	100,00	61	100,00	50	100,00	83	100,00	254	100,00

Fuente: Base de datos del Colegio de Fiscales Generales: Análisis estadísticos (10 de enero de 2010).

8. Bajo la rúbrica de "citación y otros trámites ulteriores" se incluyen las causas para las que se hubiese fijado una citación o se hubiese tomado una decisión posterior. Se trata de causas para las que se ha fijado una citación o un señalamiento ante un tribunal penal, o para las que se han realizado otros trámites ulteriores, como la emisión de una sentencia o el planteamiento de un recurso de oposición o de apelación, etc.

53. El Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo ha puesto en marcha varias campañas dirigidas a promover la tolerancia y el respeto hacia los extranjeros y miembros de minorías étnicas y nacionales (Observación N° 28)¹²:

a) *La discrimination s'arrête ici!* (2010) (la discriminación se termina aquí y ahora): campaña de sensibilización e información sobre el fortalecimiento del marco de la lucha contra la discriminación en la Región valona y la Comunidad francesa.

b) *New in Town* (nuevo en la ciudad): sitio web dirigido a los extranjeros recién llegados que se puso en marcha tras las enmiendas a la Ley de extranjería concernientes a los ciudadanos de la Unión Europea (www.newintown.be).

c) *Journée Internationale des migrants* (2006-2008) (Día Internacional de los Migrantes): difusión de información sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, por medio del intercambio de experiencias y la adopción de medidas dirigidas a garantizar la protección de los migrantes.

d) *Ne faites pas le singe* (2006) (no hagas el mono): el Centro insta a la Federación Belga de Fútbol a que haga lo posible para que el reglamento adoptado por la FIFA para luchar contra el racismo y la discriminación sea respetado escrupulosamente, y a que pida a los clubes que luchen de forma más enérgica contra estos actos de violencia verbal injuriosa que se cometen en repetidas ocasiones. El Centro también tiende la mano a los clubes para que elaboren juntos un plan de acción a este respecto.

e) *CAST-ME* (escógeme): campaña de sensibilización nacional dirigida a combatir la discriminación contra los jóvenes de origen extranjero (16 a 26 años) en el mercado de trabajo.

f) *Discriminer est intolérable. Et illégal* (discriminar es intolerable, e ilegal): campaña llevada a cabo en el marco del Año europeo 2007 para la igualdad de oportunidades para todos.

III. Artículo 3

54. Bélgica ha mostrado su voluntad política de reforzar de manera sustancial los *mecanismos institucionales* consagrados a la lucha contra la discriminación basada en el sexo y la promoción de la igualdad entre los sexos.

55. *A nivel federal*, el 10 de mayo de 2007 se aprobaron tres nuevas leyes de lucha contra la discriminación para combatir una serie de motivos de discriminación, principalmente en las esferas del empleo, la seguridad social, la prestación de bienes y servicios, y el acceso a las actividades económicas, sociales y culturales. Además, se aprobó una ley específica¹³ para luchar contra la discriminación entre las mujeres y los hombres en estas esferas. El Instituto para la Igualdad de las Mujeres y los Hombres está facultado para intervenir en caso de violación de esta legislación¹⁴. En 2009, 150 expedientes terminaron en demanda, o sea un 20% más que en 2008. Las demandas estaban principalmente relacionadas con las mujeres; el 20% del número total de expedientes se basaba en litigios relacionados con el embarazo.

56. Las entidades federadas también adoptaron medidas legislativas para combatir todas las formas de discriminación contra la mujer.

¹² <http://www.diversite.be/?action=onderdeel&onderdeel=107&titel=Campagnes>.

¹³ Ley de 10 de mayo de 2007 de lucha contra la discriminación entre mujeres y hombres.

¹⁴ Se puede consultar información adicional en la siguiente dirección: http://igvm-iefh.belgium.be/fr/introduire_une_plainte/index.jsp.

57. El 6 de noviembre de 2008 la *Región valona* aprobó un decreto relativo a la lucha contra determinadas formas de discriminación, incluida la discriminación entre las mujeres y los hombres en los sectores de la economía, el empleo y la formación profesional, que se completó con un decreto de fecha 19 de marzo de 2009. Esta región confió la aplicación de la mencionada legislación a dos organismos independientes, los cuales se encargaron principalmente de promover la observancia del decreto por parte de las instituciones regionales y locales, así como de reunir información en la materia y dar curso a las posibles demandas.

58. El 12 de diciembre de 2008 la *Comunidad francesa* aprobó un decreto relativo a la lucha contra determinadas formas de discriminación con miras a asegurar una mejor protección de los ciudadanos contra la discriminación directa e indirecta (sobre todo, un sistema eficaz de sanciones, protección contra las medidas de represalias, etc.).

59. En la *Región de Bruselas-Capital*, la Ordenanza de 4 de septiembre de 2008 encaminada a promover la diversidad y a luchar contra la discriminación en la administración pública prevé el cumplimiento de un doble objetivo: por una parte, la creación de un marco general para la promoción de la diversidad en los organismos públicos y, por otra, la prohibición de la discriminación y la promoción de la igualdad de trato en las relaciones profesionales en el seno de la administración pública. Está a punto de ultimarse el proyecto de orden de ejecución de esta ordenanza, en la que se define de manera íntegra la metodología general que ha de utilizarse para promover una política de diversidad y no discriminación en las instituciones públicas. En consulta con las demás entidades federadas, el Gobierno designará a uno o varios órganos para que puedan comparecer en juicio en caso de litigio.

60. La *Comunidad germanófona* de Bélgica, por su parte, dispone de un decreto, de 17 de mayo de 2004, por el que se garantiza la igualdad de trato en el mercado de trabajo.

61. El 10 de julio de 2008 la Comunidad flamenca aprobó un decreto en virtud del cual se creó el marco de la política flamenca relativa a la igualdad de oportunidades y de trato. Este decreto creó dos marcos, uno para la política de igualdad de oportunidades y el otro para la política de no discriminación. De este modo, se prohíbe en toda la Región flamenca toda forma de discriminación basada en una serie de motivos, entre ellos el sexo.

62. Desde la Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en septiembre de 1995, Bélgica ha seguido concretamente la senda de la *incorporación de la perspectiva de género*, esto es, la senda de la integración de la dimensión de género en el conjunto de las políticas públicas.

63. A nivel federal, la Ley de 12 de enero de 2007¹⁵ obliga al Gobierno federal a fijar objetivos estratégicos que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres, no solo en la declaración gubernamental, sino también en las notas de política general de cada ministerio. Posteriormente, deberá perseguirse, de manera más operativa, el cumplimiento de esos objetivos en los planes de gestión de las administraciones públicas. La ley obliga a los servicios públicos a que establezcan indicadores de género en las estadísticas que elaboren y compilen en sus ámbitos de competencia y a que velen por que tales estadísticas se desglosen por sexo. Según la ley, los proyectos de textos legislativos y reglamentarios elaborados por el Gobierno deberán superar una "prueba de género", en la que se evalúan los efectos de las medidas sobre las situaciones respectivas de las mujeres y los hombres. Además, en el presupuesto general de los gastos se deben identificar los créditos vinculados

¹⁵ Ley de 12 de enero de 2007 encaminada a controlar la aplicación de las resoluciones de la Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en septiembre de 1995, e integrar la dimensión de género en el conjunto de las políticas federales, publicada en el *Moniteur belge* de 13 de febrero de 2007.

específicamente a las medidas que favorezcan la igualdad entre los hombres y las mujeres en cada una de las administraciones públicas. Se aprobó un real decreto¹⁶ con miras a establecer un grupo interdepartamental de coordinación para garantizar el cumplimiento de la ley.

64. Desde el 25 de febrero de 2005 la *Comunidad francesa* cuenta con un programa de acción gubernamental para promover la igualdad entre las mujeres y los hombres, la interculturalidad y la integración social; este programa quinquenal hace hincapié en la igualdad entre los hombres y las mujeres, la lucha contra los estereotipos, la prevención de la violencia contra la mujer, la igualdad entre los sexos y la combinación de estos en la enseñanza obligatoria y superior, la promoción de los estudios sobre las cuestiones de género, la participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones, el establecimiento de un sistema de estadísticas desglosadas por sexo, el establecimiento de un sistema de evaluación de las políticas relativas al objetivo de igualdad entre los hombres y las mujeres, la aplicación del principio de igualdad de trato y la promoción del acceso de la mujer al empleo.

65. A fin de promover la incorporación de la perspectiva de género, y de conformidad con las recomendaciones formuladas en la Conferencia de Beijing, la dependencia para la igualdad de oportunidades del Ministerio de la *Región de Bruselas* (Dirección de recursos humanos y de la igualdad de oportunidades) redacta un informe sobre el estado de las iniciativas emprendidas en el marco de los objetivos de la Conferencia. En cumplimiento de lo dispuesto a nivel federal, el Gobierno de la Región de Bruselas-Capital trabaja en la elaboración de un anteproyecto de ordenanza por la que se integraría la dimensión de género en las líneas políticas de la Región de Bruselas-Capital. Este anteproyecto fue aprobado en primera lectura por el Gobierno y también recibió la aprobación de los interlocutores sociales. Tras la lectura del protocolo, este se remitirá al Consejo de Estado para que emita su dictamen.

66. En la *Región valona* se considera que la igualdad entre los hombres y las mujeres es una materia transversal que concierne a todos los departamentos. La misión asignada a la Dirección de acción social e inmigración consiste principalmente en identificar las medidas adoptadas o apoyadas por la región en todos los departamentos para promover la igualdad entre los géneros, pero también en hacer un seguimiento de la evolución de la legislación internacional en la materia y elaborar el informe que el Gobierno valón presenta anualmente a su Parlamento sobre la política aplicada en la región en materia de igualdad entre los hombres y las mujeres (Informe de Beijing).

67. A nivel de la *Comunidad flamenca*, el método abierto de coordinación establecido desde el año 2005 se incorporó al Decreto flamenco de 10 de julio de 2008 sobre la igualdad de oportunidades y la no discriminación como método de trabajo de la política flamenca para la igualdad de oportunidades. El objetivo es incorporar de manera sistemática la perspectiva de género en todos los ámbitos políticos del Gobierno flamenco. En primer lugar, todos los ministros flamencos deben formular propuestas de objetivos estratégicos y operacionales relacionados con la igualdad de oportunidades y, más concretamente, con las cuestiones de género. En segundo lugar, cada ministro tiene la responsabilidad, en el marco de sus propios ámbitos de competencia, de lograr que esos objetivos se cumplan. En tercer lugar, en el seno de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, donde todas las esferas políticas del Gobierno flamenco están representadas, los miembros pueden compartir información y prestarse apoyo mutuo gracias al control periódico, la evaluación y el análisis que llevan a cabo los homólogos expertos en la materia. Todo el proceso está coordinado por el Ministro de Igualdad de

¹⁶ Real Decreto de 26 de enero de 2010 relativo a la composición, las misiones y el funcionamiento del "grupo interdepartamental de coordinación".

Oportunidades y por su servicio de gestión "*Gelijke Kansen in Vlaanderen*" (igualdad de oportunidades en Flandes).

68. Además de la prohibición de toda discriminación por motivos de sexo prevista en las leyes de ámbito social de la *Comisión Comunitaria Francesa* (acción social, familia y cohesión social), algunas leyes tienden a favorecer acciones positivas en pro de la igualdad entre los géneros. Los *centros de planificación familiar* desempeñan una función importante de fomento de la autonomía de la mujer en materia de reproducción mediante el acceso a métodos anticonceptivos y la realización de actividades de sensibilización dirigidas principalmente a los jóvenes, tanto hombres como mujeres. Las actividades relacionadas con la *cohesión social* también tienen por objeto favorecer la igualdad entre hombres y mujeres actuando, entre otros lugares, en los entornos donde esta igualdad está culturalmente menos implantada. A fin de garantizar la cohesión social, el Colegio de Fiscales Generales fija cada cinco años, y por un período quinquenal, los objetivos prioritarios que se deben lograr. Para el período 2006-2010, uno de los objetivos prioritarios era precisamente afrontar la problemática del género.

69. Por último, *la relación entre la vida privada y la vida profesional* es un componente importante de las políticas de igualdad llevadas a cabo en Bélgica. En ese sentido, un real decreto de 15 de julio de 2005 introdujo algunas modificaciones importantes en la reglamentación relativa a la *licencia parental* para los trabajadores y empleadores del sector privado. Las modificaciones se refieren a las condiciones de edad del niño, las modalidades para acogerse a la licencia, la notificación al empleador y las prestaciones. La duración de la licencia no se modificó. Las modificaciones introducidas tienen por objeto ampliar el derecho a la licencia parental y hacerlo aún más accesible permitiendo, por ejemplo, combinaciones de diferentes fórmulas de licencia parental. Ello debe permitir que los trabajadores dispongan de un abanico de posibilidades de elección mucho más amplio para compaginar la vida familiar con la profesional. Las modificaciones introducidas tienen también por objetivo hacer que la licencia parental sea más atractiva para los trabajadores varones, a fin de que asuman a su cargo parte de las cargas familiares (véase el artículo 10).

1. Observación 29 Igualdad entre hombres y mujeres en el lugar de trabajo

70. Eliminar la disparidad salarial entre mujeres y hombres es una de las prioridades de los responsables políticos y los interlocutores sociales en Bélgica desde hace varios años. Todos los años se publica un informe al respecto¹⁷. Según el informe de 2010¹⁸, las trabajadoras ganan de media un 11% menos por hora que sus equivalentes masculinos. En términos anuales, la diferencia alcanza el 24%, porque hay más mujeres que trabajan a tiempo parcial. Las cifras sobre la disparidad salarial del año 2007 son comparables a las de 2006, pero se observa una disminución evidente con respecto a 2004 y 2005.

71. En Bélgica se ha preparado un proyecto de elaboración de un sistema de clasificación de funciones sexualmente neutro que servirá de base a la formación de los salarios. Si los sistemas anteriores solían infravalorar profesiones y características profesionales típicamente femeninas, esta herramienta de evaluación¹⁹ permite a los empleadores controlar fácilmente su sistema.

¹⁷ El informe de 2010 sobre la disparidad salarial en Bélgica puede descargarse de los sitios siguientes: www.iefh.belgium.be; www.statbel.fgov.be; www.emploi.belgique.be.

¹⁸ El informe de 2010 utiliza los datos de investigación del año 2007. Por tanto, las cifras consignadas no reflejan todavía los posibles efectos de la crisis económica en la disparidad salarial.

¹⁹ Esta herramienta (la lista de comprobación para evitar el sexismo en la evaluación y la clasificación profesional) se compone de dos partes: la propia lista de comprobación y una guía en la que se indican los aspectos que deben tenerse en cuenta para que el sistema sea sexualmente neutro. Para

72. Bélgica ha adoptado diversas medidas para aumentar la participación de la mujer en varios ámbitos de la vida pública. Concretamente, en 2008 se llevó a cabo un estudio titulado "*Femmes au sommet*" (Mujeres en la cumbre)²⁰ que, entre otras cosas, analizó la presencia de la mujer en esos diversos sectores²¹. Además, para apoyar la incorporación de la perspectiva de género en la práctica, se actualizó una base de datos sobre los cursos de formación en materia de género (base de datos Genderbase) y se puso en línea una base de datos nueva sobre las mujeres expertas en diferentes disciplinas (base de datos VEGA).

73. En septiembre de 2009 se dio amplia difusión a la carta suscrita por los sindicatos sobre la incorporación de la dimensión de género, para celebrar su quinto aniversario. Su objetivo es que los sindicatos presten más atención a la dimensión de género en sus actividades para sensibilizar a los empleadores en cuanto a la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

74. Bélgica tenía intención de tratar el tema de la igualdad salarial, junto con los demás Estados miembros de la Unión Europea, durante su presidencia del Consejo de la Unión Europea (segundo semestre de 2010).

2. Observación 32

Lucha contra la violencia intrafamiliar

75. En Bélgica, la penalización de los actos de violencia familiar se rige por diferentes textos legislativos. La Ley de 24 de noviembre de 1997²² prevé circunstancias agravantes en caso de violencia física en la pareja. Por otra parte, la Ley penal de 28 de enero de 2003²³ contempla un aumento de las circunstancias agravantes contenidas en el artículo 410 del Código Penal, fijando el máximo de la pena en un año de prisión. Además, la Ley de 4 de julio de 1989²⁴ por la que se modifican ciertas disposiciones relativas al delito de violación ha ampliado la definición de violación. Al igual que la ley persigue y condena otras formas de violación, también persigue y condena la violación en el matrimonio, que constituye una circunstancia agravante de la violación. Además, se incorporó al derecho belga la tipificación como delito tanto la mutilación genital femenina (artículo 409 del Código Penal), por medio de la Ley de 28 de noviembre de 2000²⁵ relativa a la protección penal de los menores, como los matrimonios forzados, por medio de la Ley de 25 de abril de 2007²⁶.

76. A partir de la circular ministerial COL 3/2006 del Colegio de Fiscales Generales, el procedimiento de registro de los actos de violencia intrafamiliar (incluida la violencia

más información, véanse: <http://www.emploi.belgique.be/WorkArea/showcontent.aspx?id=8560> y <http://www.emploi.belgique.be/WorkArea/showcontent.aspx?id=8562>.

²⁰ El estudio puede consultarse en el siguiente enlace: http://igvm-iefn.belgium.be/fr/etudes/vrouwen_aan_de_top_in_belgi_.jsp?referer=tcm:337-85311-64.

²¹ Entre otros cabe citar a las empresas, las organizaciones de trabajadores y de empleadores, los medios de comunicación y las redacciones, las autoridades académicas, los colegios profesionales, las ONG, el mundo político, el poder judicial, el ejército, la administración pública y la Banque Nationale.

²² Ley de 24 de noviembre de 1997 para combatir la violencia en la pareja.

²³ Ley de 28 de enero de 2003, que prevé la atribución de la vivienda familiar al cónyuge o al cohabitante legal que sea víctima de actos de violencia física por parte de su pareja, y completa el artículo 410 del Código Penal.

²⁴ Ley de 4 de julio de 1989 por la que se modifican ciertas disposiciones relativas al delito de violación.

²⁵ Ley de 28 de noviembre de 2000 relativa a la protección penal de los menores.

²⁶ Ley de 25 de abril de 2007 por la que se inserta un artículo 391 *sexies* en el Código Penal y se modifican algunas disposiciones del Código Civil con vistas a tipificar como delito el matrimonio forzado y ampliar los medios que permiten anularlo.

dentro de la pareja) se mejoró considerablemente y se estructuró de manera uniforme²⁷. Esta codificación se lleva a cabo de forma más precisa gracias a tres códigos de registro: violencia en la pareja, violencia contra los descendientes y violencia contra otros miembros de la familia. El procedimiento de registro de estos hechos en las actas literales se realiza conforme a lo establecido en la circular. Las estadísticas policiales sobre violencia intrafamiliar están disponibles para su consulta y se difunden al público en general, especialmente a través de Internet²⁸.

2008

<i>Estadísticas de la policía federal sobre delincuencia</i>	<i>Violencia física</i>	<i>Violencia psicológica</i>	<i>Violencia económica</i>	<i>Violencia sexual</i>
Violencia en la pareja	19 802	16 938	1 510	131
Violencia contra los descendientes	2 150	227	3 621	586
Violencia contra otros miembros de la familia	7 498	750	3 820	94

77. El gran aumento que tuvo lugar entre 2006 y 2008 en el número de actos registrados de violencia dentro de la pareja puede atribuirse principalmente a esta nueva reglamentación. Entre 2007 y 2009, el número de casos de violencia dentro de la pareja registrados en las fiscalías aumentó de 44.822 a 47.971 (más de un 7%). Durante este mismo período, el número de casos de violencia dentro de la pareja registrado por los servicios de policía se incrementó de 36.285 a alrededor de 40.000 (más de un 9%).

78. Es improbable que estas dos cifras sean reveladoras de un aumento constante de la violencia dentro de la pareja. Lo más probable es que indiquen que la dentro la pareja se denuncia más, que se realiza un mayor y mejor registro de los casos de este tipo de violencia y que con mayor frecuencia se toman en serio estos casos. Con todo, las fiscalías archivan las causas en el 70% de los casos. En la mayoría de ellos, el archivo de la causa se debe a la regularización de la situación (25%), la insuficiencia de pruebas (18%), la ausencia de delito (14%) o la naturaleza relacional del delito (10%). Si se cita al autor del delito a que comparezca ante el tribunal, se le impone una condena en el 74% de los casos o se suspende su condena (17% de los casos).

79. Por otra parte, se llevó a cabo un estudio a escala nacional sobre las experiencias de las mujeres y los hombres que fueron víctimas de actos de violencia física, sexual y psicológica relacionados con el género para disponer de datos relativos a casos de violencia que no hayan sido contabilizados en las estadísticas oficiales.

80. La lucha contra la violencia dentro de la pareja sigue siendo una prioridad en *Bélgica*. Sin embargo, en el tercer Plan de acción nacional (PAN) 2008-2009²⁹ se previó ampliar su ámbito de acción a otras formas de violencia: *los matrimonios forzados, los casos de violencia relacionados con el honor y las mutilaciones genitales femeninas*. A raíz de las consultas celebradas entre los diferentes ministros que se ocupan de esta

²⁷ Circular COL 3/2006 del Colegio de Fiscales Generales dirigida a los tribunales de apelación (definición de la violencia intrafamiliar y del maltrato de los niños fuera del entorno familiar, identificación y registro de expedientes por parte de los servicios de policía y las fiscalías).

²⁸ Statistiqués Policières de Criminalité (Estadísticas policiales sobre delincuencia), 2000 – Tercer trimestre de 2009, Police Fédérale (Policía federal) – CGOP/Données de Gestion (datos sobre gestión). También se pueden consultar estos datos en el siguiente sitio web: http://www.polfed-fedpol.be/crim/crim_stat_fr.php.

²⁹ Plan de acción nacional de lucha contra la violencia dentro de la pareja para 2004-2007, aprobado por el Consejo de Ministros el 7 de mayo de 2004. <http://igvm-iefh.belgium.be/fr/publications/overview.jsp?f=aWd2bVB1YmXpY2F0aWVUaGVtYT0vVmlvbGVuY2U=&s=>.

problemática, también se elaboró el proyecto del cuarto PAN para 2010-2014³⁰. Al final, el Plan debería hacer frente a dos problemas: por un lado, la violencia dentro de la pareja y, por el otro, las formas de violencia intrafamiliar citadas anteriormente de manera más explícita. Este plan tiene aún que ser aprobado en una conferencia ministerial para que pueda garantizarse su ejecución.

81. Sin embargo, los *Gobiernos de la Comunidad francesa, la Región valona y la Comisión Comunitaria Francesa (COCOF)* ya aprobaron en diciembre de 2009 una nota de orientación general³¹ en la que se señalaba su contribución a este proyecto de PAN para 2010-2014.

82. *La Autoridad flamenca* participa en el PAN de lucha contra la violencia conyugal, principalmente por medio de la circular del 7 de julio de 2006 relativa al fortalecimiento del enfoque de la violencia familiar-conyugal.

83. Los tres gobiernos han decidido coordinar sus actividades e incluirlas en un marco común que permita combinar mejor sus competencias en materia de prevención de la violencia en la pareja y de atención a las personas que sufren ese tipo de situaciones. Concretamente, los gobiernos se proponen mejorar el grado de conocimiento y comprensión de los problemas, garantizar una asistencia adaptada a las víctimas y los autores de actos de violencia dentro de la pareja, poner en marcha campañas de información y prevención, dar una mejor formación a los agentes sobre el terreno, etc. Se ha establecido un comité de coordinación encargado de garantizar el seguimiento de las medidas adoptadas por los tres gobiernos en materia de violencia dentro de la pareja. A iniciativa de los tres gobiernos, se ha creado una línea telefónica de asistencia denominada "violencias conyugales" (violencia conyugal). También existe un memorando de entendimiento entre el Estado federal, la Comunidad flamenca, la Comunidad francesa, la Comisión Comunitaria Francesa y la Comisión Comunitaria Común en materia de *asistencia a las víctimas*. El objetivo de este memorando de entendimiento es lograr una cooperación estructural en materia de asistencia a las víctimas entre los servicios competentes y los servicios de asistencia que organizan y conceden la prestación de esa asistencia. Dicha cooperación estructural es necesaria para conseguir que las víctimas reciban una asistencia y un servicio de calidad. Se ha constituido un grupo de trabajo a fin de que las diferentes partes concluyan un acuerdo de cooperación.

84. Las competencias en materia de lucha contra la violencia dentro de la pareja no solo se han repartido entre varios departamentos ministeriales federales, sino también dentro de las comunidades y regiones. Las líneas de acción específicas de la *Región de Bruselas-Capital* se detallan cada año en un plan de acción regional que es aprobado por el Ministro Presidente y el Secretario de Estado para la Igualdad de Oportunidades. En consonancia con las prioridades señaladas en el PAN para 2010-2014, en 2010 se cumplieron varios objetivos estratégicos y se aplicaron diversas medidas concretas.

85. Además, se han presentado tres proyectos de ley al Parlamento y otro al Senado. El primer proyecto de ley tiene por objeto crear un marco jurídico para el enfoque de la violencia familiar y también prevé no sancionar a las personas que, incumpliendo su obligación de acatar el secreto profesional, revelen información sobre un caso de violencia familiar del que hayan tenido conocimiento³². El segundo proyecto de ley tiene por objeto proteger, en el marco del reagrupamiento familiar, contra la expulsión de la persona víctima

³⁰ Plan de acción nacional de lucha contra la violencia dentro de la pareja para 2008-2009, aprobado el 15 de diciembre de 2008.

³¹ Este documento se puede consultar en el enlace siguiente: <http://www.egalite.cfwb.be/index.php?id=1744>.

³² Proyecto de ley (L. Vandenhove) que reprime la violencia familiar y modifica el Código Penal en lo concerniente al secreto profesional, *Doc.* Cámara 2007-2008, N° 0223/001.

de actos de violencia física perpetrados por su pareja³³. El tercer proyecto de ley tiene por objeto penalizar la violencia psicológica, a saber, todo intento malicioso de dañar la dignidad, la credibilidad o la imagen de una persona difundiendo palabras, rumores o imágenes o exponiéndola a actos humillantes³⁴. El último proyecto de ley se presentó al Senado y tiene por objetivo perseguir de manera incondicional y sistemática los actos de violencia dentro de la pareja³⁵.

86. La prevención y detección de la violencia dentro de la pareja es uno de los objetivos fundamentales del Plan de acción nacional. La justicia también puede contribuir a ello mediante la detección en fase precoz de la violencia y la intervención con rapidez ante las primeras manifestaciones de violencia en la pareja (conforme a lo previsto en la circular COL 4/2006) o mediante la utilización de ciertas formas de prevención en las que se emplean recursos tecnológicos o la protección de las personas que se encuentren en situación de riesgo. Además, tanto a nivel federal como a nivel de las comunidades, las regiones, las provincias y los municipios, se hicieron grandes esfuerzos por romper el tabú de la violencia intrafamiliar (línea telefónica, campañas, etc.) para informar y ayudar a las víctimas (potenciales) (folletos, Internet, personas de confianza, etc.) o para fomentar más la igualdad entre los hombres y las mujeres, mejorar el bienestar social, poner fin al aislamiento y la dependencia dentro de las familias, etc.

IV. Artículo 6

1. Observación 30

Reducción de la tasa de desempleo de los grupos destinatarios

87. A partir del otoño de 2008 las *políticas de empleo* de las diversas autoridades belgas hicieron frente a las *consecuencias de la crisis financiera mundial* que sumió a la economía belga en la recesión. La tasa de desempleo aumentó del 6,9% en junio de 2008 al 8,1% en abril de 2009 y desde entonces se ha estabilizado en ese nivel gracias a las distintas medidas adoptadas. Sin embargo, puede que todavía aumente hasta alcanzar el 9,4% en 2010. La tasa de empleo, por su parte, pasará del 62,4% en 2008 al 59,8% en 2010.

88. En el contexto de la crisis, los esfuerzos de las autoridades se centraron, por una parte, en el mantenimiento del empleo y, por otra, en el asesoramiento, el apoyo y la reorientación de quienes han perdido su empleo a causa de las dificultades económicas. El Consejo Superior del Empleo realiza un seguimiento constante de los impactos de la crisis sobre el mercado de trabajo y formula recomendaciones basadas también en las mejores prácticas observadas en los demás Estados miembros de la Unión Europea con el fin de calibrar mejor las medidas contra la crisis.

89. Los cambios demográficos, la globalización, la evolución tecnológica y la necesidad de orientarse hacia una economía verde ecoeficiente y con un nivel bajo de emisiones de CO₂ instan a la adopción de una estrategia ambiciosa. Para el período comprendido entre 2010 y 2020, e incluso más allá, los objetivos siguen siendo la ampliación de la oferta de trabajo y una mayor inclusividad del mercado de trabajo, especialmente en beneficio de los grupos más vulnerables. Esos objetivos solo tienen sentido, evidentemente, en el contexto de la sinergia con el retorno a un crecimiento macroeconómico estable, la comercialización

³³ Proyecto de ley (L. Musin y otros) para proteger, en el marco del reagrupamiento familiar, contra la expulsión de la persona víctima de actos de violencia física perpetrados por su pareja, *Doc.* Cámara 2007-2008, N° 0410/001.

³⁴ Proyecto de ley (M. De Schamphelaere y R. Terwingen) que complementa el Código Penal en lo concerniente a la lucha contra la violencia psicológica, *Doc.* Cámara 2009-2010, N° 1870/001.

³⁵ Proyecto de ley (M. Hermans) por el que se modifican diversas disposiciones relativas a la lucha contra la violencia dentro de la pareja, *Doc.* Senado 2007-08, N° 4-163/1.

de productos eficaces, una sólida protección social y una política ambiental ambiciosa que se inscribe en la perspectiva del desarrollo sostenible. La política de empleo que figura en el *Programa nacional de reforma 2008-2010*³⁶ responde a esa perspectiva.

90. Por consiguiente, es importante continuar *supervisando la evolución de los objetivos*. El aumento de la *tasa de empleo* de la población total continúa siendo muy lento en comparación con el de la media europea. La siguiente tabla resume los objetivos por los *grupos destinatarios*:

Objetivo	Bélgica		UE	
	2004	2008	2004	2008
La tasa de empleo de la población (15 a 64 años) es, por lo menos, del 70%	60,5%	62,4%	62,7%	65,9%
La tasa de empleo de la población femenina (15 a 64 años) es, por lo menos, del 60%	53,0%	56,2%	55,3%	59,1%
La tasa de empleo de la población activa de edad (55 a 64 años) es, por lo menos, del 50%	30,1%	34,5%	40,4%	45,6%
25% de los desempleados de larga duración participan en una medida de política activa	26,8%	40,8%		
Se ofrece un plan de inserción a todos los jóvenes desempleados antes de los 6 meses de desempleo	no al 10,1%	no al 27,5%		
Se ofrece un plan de inserción a todos los adultos desempleados antes de los 12 meses de desempleo	no al 28,6%	no al 26,3%		

Fuente: Programme national de réforme 2008-2010 Belgique. Rapport de progrès 2009, pág. 102.

91. El aumento de la tasa de empleo de la *población femenina* también continúa siendo lento en comparación con el de la media europea:

IDC01 (SEE 17.M3) – Tasa de desempleo en porcentaje de la población activa de 15 a 74 años de edad entre 2004 y 2008. Estadística anual EUROSTAT, Dirección General de Estadística e Información Económica (DGSIE), Encuesta sobre la mano de obra, 31 de julio de 2009

		2004	2005	2006	2007	2008
Región flamenca	H	71,6	71,8	71,5	72,3	72,0
	M	56,7	57,8	58,3	59,8	60,8
	T	64,3	64,9	65,0	66,1	66,5
Región valona	H	63,2	63,7	63,6	64,3	64,0
	M	46,9	48,4	48,6	49,6	50,4
	T	55,1	56,1	56,1	57,0	57,2
En particular, la Comunidad germanófona	H	:	:	:	74,2	76,5
	M	:	:	:	55,5	60,0
	T	:	:	:	65,0	68,4
Región de Bruselas-Capital	H	60,3	62,0	60,5	61,4	62,9
	M	47,9	47,9	46,6	48,3	48,4
	T	54,1	54,8	53,4	54,8	55,6

³⁶ *Stratégie de Lisbonne. Programme national de réforme 2008-2010 Belgique. Rapport de progrès 2009.* www.be2010.eu.

		2004	2005	2006	2007	2008
Bélgica	H	67,9	68,3	67,9	68,7	68,6
	M	52,6	53,8	54,0	55,3	56,2
	T	60,3	61,1	61,0	62,0	62,4
UE-27 (1)	H	70,2	70,8	71,7	72,5	72,8
	M	55,4	56,3	57,3	58,3	59,1
	T	62,8	63,6	64,5	65,4	65,9

92. Las *tasas de desempleo* para el Reino, sus regiones y la Unión Europea, en porcentaje de población activa entre 15 y 74 años de edad muestran la siguiente configuración para hombres y mujeres.

		2004	2005	2006	2007	2008
Región flamenca	H	4,6	4,8	4,3	3,8	3,7
	M	6,5	6,3	5,8	5,1	4,2
	T	5,4	5,4	5,0	4,4	3,9
Región valona	H	10,7	10,4	10,3	8,9	8,9
	M	13,8	13,7	13,4	12,4	11,4
	T	12,0	11,8	11,7	10,5	10,0
Región de Bruselas-Capital	H	16,1	16,3	17,1	17,2	15,5
	M	15,3	16,5	18,2	16,9	16,6
	T	15,7	16,3	17,6	17,1	16,0
Bélgica	H	7,5	7,6	7,4	6,7	6,5
	M	9,5	9,5	9,3	8,5	7,6
	T	8,4	8,4	8,2	7,5	7,0
UE-27 (1)	H	8,6	8,3	7,5	6,6	6,6
	M	9,9	9,7	8,9	7,8	7,5
	T	9,2	8,9	8,2	7,1	7,0

Fuente: EUROSTAT, DGSIE, Enquête sur les forces de travail.

93. La *conciliación de la vida profesional con la vida privada* cuenta en particular con apoyo en Bélgica a través del sistema de crédito de tiempo y distintos sistemas de licencia. Las estructuras de acogida de niños también desempeñan un papel fundamental para permitir combinar trabajo y familia. En 2008 todas las comunidades aumentaron el número de plazas disponibles (hasta un total de 109.117) y tienen la intención de continuar esta tendencia en los próximos años. Por otro lado, han continuado los esfuerzos por reducir los costos de acogida. La Región valona aumentó el acompañamiento en las estructuras de acogida para los niños y para otros grupos con necesidades de cuidados como las personas de edad con discapacidad, a fin de reforzar la oferta de acogida en este aspecto.

94. *El desempleo de los jóvenes*, ya elevado de por sí en Bélgica y agravado por la crisis económica, es particularmente problemático. En este contexto, es preciso asegurar en primer lugar que los jóvenes adquieran buenas competencias especialmente en el marco de la política educativa.

IDC03 – Estadística anual EUROSTAT, DGSIE, Encuesta sobre la mano de obra, 31 de julio de 2009. Desempleo de los jóvenes en porcentaje de la población de 15 a 24 años de edad 2004-2008

		2004	2005	2006	2007	2008
Región flamenca	H	5,0	5,5	4,5	4,1	4,2
	M	5,3	5,0	4,7	4,2	3,2
	T	5,2	5,3	4,6	4,2	3,7
Región valona	H	11,3	10,7	10,1	8,1	8,1
	M	10,0	10,1	10,2	9,6	8,9
	T	10,7	10,4	10,1	8,9	8,5
Región de Bruselas-Capital	H	9,9	12,0	11,4	11,4	11,6
	M	10,0	8,8	11,1	9,3	9,3
	T	9,9	10,4	11,3	10,3	10,4
Bélgica	H	7,6	7,9	7,0	6,2	6,2
	M	7,3	7,1	7,2	6,6	5,8
	T	7,5	7,5	7,1	6,4	6,0
UE-27 (1)	H	8,8	8,8	8,1	7,2	7,4
	M	7,5	7,6	7,2	6,4	6,3
	T	8,1	8,2	7,6	6,8	6,9

a) En 2007 *Valonia* introdujo un apoyo personalizado intensivo de los jóvenes poco cualificados que buscaban empleo. El primer año realizó un seguimiento de 30.724 jóvenes en este marco. Recientemente el sistema se amplió para abarcar a los jóvenes medianamente cualificados (esto es, con un título de educación secundaria superior) y los planes de apoyo se organizaron en función de los perfiles del grupo destinatario a fin de ofrecer prestaciones individualizadas y promover de ese modo una integración en el mercado de trabajo lo más rápida posible. En 2008 se atendieron en este marco a 34.587 jóvenes. Se procuró llevar a cabo un apoyo específico de los jóvenes de barrios problemáticos, caracterizados por una alta tasa de desempleo, y en el futuro se ampliará este apoyo.

b) *Flandes* aplica un enfoque parecido en el que los jóvenes poco o medianamente cualificados pueden disponer desde su inscripción de un apoyo intensivo y reciben desde el primer día ofertas de empleo convenientes para ellos. Desde el año pasado se ha ampliado este tipo de apoyo a los más cualificados. En función de sus posibilidades de colocación (y no de su nivel de formación), son reorientados a través de un programa de integración apropiado. El 70% deja de estar desempleado tras seis meses (sin embargo, este porcentaje ha disminuido a corto plazo debido a la crisis). En 2010 y 2011 se introducirá un proceso de detección y evaluación para todos los jóvenes menores de 30 años de edad que el año pasado no fueron asesorados por los servicios públicos de empleo y formación (Oficina Flamenca de Formación Profesional y Empleo-VDAB). Tras esta evaluación se reorientará a los jóvenes a través de la vía más apropiada. Estas vías de exploración pueden dar lugar al refuerzo del apoyo, el refuerzo de las cualificaciones, el entrenamiento de las aplicaciones, etc. Al objeto de permitir el nuevo enfoque de las vías de exploración se invertirán alrededor de 4 millones de euros dos veces, en 2010 y 2011.

c) *Bruselas* (Región de Bruselas-Capital-RBC) decidió, al igual que las demás regiones, concertar con los jóvenes que buscan empleo un acuerdo obligatorio para poder ofrecerles un apoyo adaptado. La autoridad regional bruselense ya había negociado con los

interlocutores sociales un dispositivo que preveía plazas suplementarias para los jóvenes que afrontaban su primera experiencia profesional, en particular en el marco de la formación profesional en empresas.

Personas de más de 55 años de edad

95. En relación con las personas de entre 55 y 64 años de edad, solo una de cada tres está ocupada en el mercado de trabajo en Bélgica, lo que representa la proporción más baja de la UE15. El aumento de la tasa de empleo de la población activa del 30,1% al 34,5% en 2008 sigue siendo demasiado lento en comparación con el de la mayoría europea (del 40,4% al 45,6%). Si bien solo un tercio de las personas de 55 años y más tienen trabajo, esta proporción ha aumentado sensiblemente desde el inicio del decenio, en unos 8 puntos porcentuales. Este aumento ha venido originado en particular por la aplicación de una serie de medidas dirigidas a prevenir la salida precoz del mercado de trabajo. De este modo, la edad legal de jubilación de las mujeres se ha revisado progresivamente al alza desde 1997: en enero de 2009 pasó de 64 a 65 años de edad, la misma que la de los hombres. También se ha aumentado la edad que permite solicitar la condición de desempleado de edad que no busca empleo: desde 2004 es de 58 años, con algunas excepciones previstas en relación con la duración de la carrera.

96. Además, en el marco del pacto de solidaridad entre las generaciones adoptado en diciembre de 2005 para promover la mayor participación de los trabajadores de edad en el mercado de trabajo, se han limitado las posibilidades de recurrir a la jubilación anticipada. Las personas que permanezcan activas tras cumplir los 62 años de edad, o cuya carrera laboral haya durado al menos 40 años, se benefician, desde 2007, de una bonificación en el cálculo de su pensión. En diciembre de 2008 alrededor de 29.000 jubilados recibieron la bonificación de la pensión.

97. *Los interlocutores sociales* han elaborado un sistema de compensación para la pérdida salarial subsiguiente al paso de un trabajo bien remunerado a otro menos exigente pero también peor remunerado. Esa compensación adoptará la forma de una bonificación fija y temporal que será sufragada por el Fondo de Experiencia Profesional. El importe de la bonificación se determinará en función de la edad y estará comprendido entre 75 y 125 euros mensuales durante un período de entre uno y tres años. Además, el acceso a la bonificación de retorno al trabajo, que permite conservar una fracción del subsidio de desempleo, se ha abierto a todos los desempleados de más de 50 años de edad, mientras que antes estaba limitada a los trabajadores que hubieran acumulado 20 años de experiencia profesional.

98. *Las regiones y las comunidades* contribuyen igualmente de diversas maneras a que aumente la tasa de empleo de los trabajadores de edad. Valonia promete, por conducto de un proyecto del Fondo Social Europeo, una política intergeneracional en las empresas y reserva un nuevo margen para los trabajadores de más de 50 años de edad en el conjunto de los empleos subvencionados. La Comunidad germanófona ha desplegado esfuerzos en el mismo sentido y, además, ha puesto en marcha un nuevo mecanismo de intermediación (adecuación persona-empleo) para las personas de más edad. También Bruselas (RBC) ha emprendido un proceso de reflexión en esta esfera. En Flandes, este tema goza de un trato prioritario ya desde hace tiempo, en particular a través de prestar un apoyo específico a las personas de edad que buscan empleo. El apoyo voluntario que apenas daba resultados se ha completado para el grupo destinatario más joven (50 a 52 años) mediante una parte obligatoria. Asimismo se lleva a cabo un examen más sistemático de los perfiles (detección) a fin de ayudar de manera adecuada a las personas de edad que buscan empleo con problemas más complejos (en los planos médico, psíquico, social, etc.).

Personas de origen extranjero y trabajadores con discapacidad

99. Al igual que los jóvenes y los mayores, las personas de nacionalidad extranjera están subrepresentadas en el mercado de trabajo belga. Según los datos disponibles de la encuesta sobre la mano de obra —o, teniendo en cuenta que el desglose se basa en la nacionalidad, los originarios de otros países que hayan obtenido la nacionalidad belga se contabilizan como belgas— solo 4 de cada 10 ciudadanos del exterior de la Unión Europea estaban empleados en promedio durante los tres primeros trimestres de 2008, en comparación con el 63% de belgas. La situación desfavorable de este grupo en el mercado de trabajo también se refleja en las estadísticas sobre el desempleo: en los primeros tres trimestres de 2008, el 27,4% en promedio de la población activa de los ciudadanos del exterior de la Unión Europea residentes en Bélgica buscaban empleo, proporción que cuadruplica la tasa de desempleo global.

IDC08 – Tasa de desempleo de la población inmigrante por nacionalidad en porcentaje de la población activa inmigrante de 15 a 64 años de edad, 2008³⁷. Estadística anual EUROSTAT, DGSIE, Encuesta sobre la Mano de Obra, 10 de septiembre de 2009

		<i>Inmigrantes</i>			<i>Inmigrantes recientes</i>		
		<i>UE-27</i>	<i>No UE-27</i>	<i>Total</i>	<i>UE-27</i>	<i>No UE-27</i>	<i>Total</i>
Región flamenca	H	6,0	22,7	11,6	6,5	21,8	12,4
	M	8,0	24,3	12,4	6,1	22,3	12,2
	T	6,8	23,3	11,9	6,3	22,0	12,3
Región valona	H	9,5	35,2	14,3	13,5	35,4	20,6
	M	13,3	33,4	15,7	18,4	38,9	24,9
	T	11,1	34,7	14,8	15,4	36,7	22,3
Región de Bruselas-Capital	H	8,1	27,0	15,4	5,2	30,1	14,0
	M	11,0	30,2	16,7	9,7	29,6	16,6
	T	9,4	28,1	15,9	7,1	29,9	15,0
Bélgica	H	7,9	26,9	13,7	7,5	28,3	14,9
	M	10,8	28,3	14,9	10,5	28,7	16,9
	T	9,1	27,4	14,2	8,8	28,5	15,7
UE-27	H	7,5	13,8	11,5	7,1	14,1	11,1
	M	9,9	15,4	13,2	9,8	18,2	14,6
	T	8,6	14,5	12,3	8,3	15,9	12,7

100. Al objeto de aumentar la oferta de trabajo, las diferentes autoridades llevan a cabo una política activa en materia de diversidad, alentando a las empresas a establecer planes de diversidad y prestándoles asistencia a tal efecto. Así, en 2008 Flandes concertó 572 planes de diversidad con 674 empresas u organizaciones, y Bruselas (RBC) 11 planes, mientras que en Valonia la carta de la diversidad fue rubricada por más de 100 empresas.

³⁷ Inmigrantes: personas de una nacionalidad distinta a la del país de residencia. Inmigrantes recientes: personas de una nacionalidad distinta a la del país de residencia que residen en ese país desde hace cinco años o menos.

101. Si bien la promoción de la diversidad abarca al conjunto de la política de los servicios públicos de empleo, estos también desarrollan un enfoque basado específicamente en los grupos de riesgo.

a) *Flandes* ha elaborado un canal de ofertas de empleos específicos ("Jobkanaal") en el marco del cual en 2008 se llevaron a cabo 4.270 colocaciones para personas de origen extranjero, personas con discapacidad o personas de 50 años o más. El servicio de empleo pone en marcha planes de activación específicos para las personas con discapacidad (9.000 planes en 2008). Para las personas con problemas de distinto tipo que buscan empleo, se ha instaurado un trato diferenciado: de 3.000 personas concernidas, prácticamente a la mitad se las ha orientado hacia algún plan de integración, a un cuarto se las ha integrado en alguna fórmula de inicio de actividad laboral en un contexto de cuidados³⁸, al 14% se las ha reclasificado en el mercado de trabajo ordinario, pero para el 14% restante no ha sido posible encontrar ninguna solución de integración en el mercado de trabajo. En 2010 el canal de ofertas de empleos específicos, "Jobkanaal", se ampliará con dos grupos destinatarios: las personas que han recibido una corta formación y las personas que se encuentran en la pobreza. La ampliación con estos dos grupos desfavorecidos significa que "Jobkanaal" atenderá a casi un 70% más de solicitantes de empleo. Estos dos grupos desfavorecidos se apoyarán con medidas dirigidas a fin de evitar que resulten vanos los esfuerzos de concentración de "Jobkanaal".

b) *La Comunidad germanófona* ha desarrollado una colaboración con los servicios responsables de las personas con discapacidad y en 2008 asesoró a 118 personas en ese marco.

c) *En Bruselas (RBC)*, el servicio de empleo ha tratado de aplicar su enfoque de asociación para los solicitantes de empleo más alejados del mercado de trabajo. Además, Bruselas mantiene una gran actividad contra la discriminación en el mercado de trabajo; en 2008 se finalizó el marco legislativo para este tema. Además, la participación de las personas con discapacidad se apoya en particular mediante un sitio de Internet concreto (www.wheelit.be).

d) *Valonia* trabaja por conducto de un canal de inserción específico prestando un apoyo muy individualizado a los solicitantes de empleo que tienen menos posibilidades de conseguirlo (entre ellos, las personas poco cualificadas, los desempleados de larga duración, los beneficiarios de la ayuda social y las personas de origen extranjero). En 2008, 3.170 solicitantes de empleo se beneficiaron de ese apoyo en el marco de un contrato de integración. En el contexto de las medidas anticrisis, se decidió no solamente continuar el apoyo en el lugar de trabajo a las personas que, tras la ayuda recibida, aceptaran un empleo poco remunerado, sino también contribuir a los gastos de guarda de sus hijos y los gastos de desplazamiento.

102. Desde hace tiempo hay empleos subvencionados directamente por las regiones que están reservados para trabajadores con discapacidad; paralelamente, también puede estar subvencionado el costo salarial de las personas con discapacidad que acceden al mercado de trabajo normal. En Flandes, se ha instaurado un nuevo mecanismo mediante el cual se han concedido 5.700 bonificaciones. En Valonia, el número de empleos directamente subvencionados también ha aumentado al mismo tiempo que el número de empleos subvencionados en el mercado de trabajo normal aumentaba en 130 unidades.

³⁸ Esta fórmula se reserva para las personas que no pueden encontrar colocación en el circuito normal del trabajo; este trabajo se inicia en el marco de cuidados, no está remunerado, pero puede constituir una fórmula de transición hacia un empleo normal.

2. Reclasificación de los trabajadores tras la reestructuración económica de las empresas

103. La crisis ha hecho necesario reforzar y ampliar las medidas dirigidas a evitar los despidos en caso de dificultades económicas transitorias. Asimismo se han adaptado los derechos correspondientes en materia de seguridad social, de forma que están mitigadas las consecuencias de un período de crisis para los trabajadores y estos conservan su poder adquisitivo. Al mismo tiempo, la protección de los que aun así pierden su empleo se ha reforzado mediante el restablecimiento de la prestación de desempleo desde el primer momento. De este modo, el sistema de protección social, ya desarrollado, está mejor organizado.

104. En 2004 se decidió que todas las empresas que realicen una reestructuración y deseen utilizar el sistema de la jubilación anticipada deben crear dentro de la empresa un servicio de empleo. En estos servicios de empleo se ayuda de forma intensiva durante seis meses a los trabajadores que pierden su empleo. En 2009 la autoridad federal decidió ampliar la obligación de creación de un servicio de empleo a todas las reestructuraciones que implicaran a más de 20 trabajadores. Para los trabajadores menores de 45 años, al menos se deben prever 30 horas de reorientación profesional en el servicio, y para los mayores de 45 años, al menos 60 horas. Los trabajadores que encuentran un nuevo empleo gracias a un servicio de empleo tienen derecho a una reducción temporal de sus cotizaciones personales a la seguridad social. Su nuevo empleador abona asimismo un importe menor de las cotizaciones durante un determinado número de trimestres. En 2009 este derecho se amplió a los trabajadores a los que no se prestaba asistencia en el marco de un servicio de empleo debido al cierre o quiebra de su empresa.

3. El trabajo en la economía informal

105. El nuevo sistema de títulos de servicio entró en vigor el 1º de enero de 2004. Los títulos de servicio son una iniciativa del gobierno federal con miras a promover los empleos y servicios de proximidad con el objetivo de crear empleo y luchar contra el empleo informal.

106. El título de servicios permite a los particulares (usuarios) pagar a una empresa acreditada por la asistencia de carácter doméstico. Los servicios son realizados por trabajadores empleados por empresas específicamente acreditadas en el marco del mecanismo de los títulos de servicios. El Estado federal concede la acreditación. Para hacer efectivas las prestaciones que desean los usuarios, la empresa acreditada debe contratar a trabajadores, los cuales no deben cumplir ninguna condición específica para ser contratados. El sistema de títulos de servicios da derecho a los usuarios a una ventaja fiscal, a saber, una reducción fiscal fija del 30%. El trabajador se beneficia de las ventajas siguientes: consigue un contrato de trabajo, recibe un salario basado en las escalas de sueldos en vigor, y queda cubierto por la seguridad social y asegurado contra los accidentes de trabajo³⁹.

107. El procedimiento es el siguiente: una vez que el usuario ha seleccionado una empresa acreditada, esta envía a un trabajador al domicilio de aquel para efectuar el servicio solicitado. El usuario entrega al trabajador un título de servicios, fechado y firmado, por cada hora de trabajo realizada. El usuario paga 7,5 euros por título de servicios, que tienen una validez de ocho meses, a contar del primer día que sigue del mes de emisión. El trabajador entrega ese título o títulos a su empleador, la empresa acreditada, y esta los remite a la sociedad emisora (Sodexho). Los títulos tienen una validez de nueve meses tras el mes de emisión para la empresa acreditada. La sociedad emisora abona a

³⁹ Fuente: Servicio Público Federal de Empleo, Trabajo y Concertación Social (<http://www.emploi.belgique.be>).

continuación el valor del título de servicios (7,5 euros) más el importe de la ayuda federal (13,30 euros) a la empresa acreditada, con lo que esta recibe en total 20,80 euros por título de servicios.

4. Programas de formación técnica y profesional

108. Los esfuerzos de desarrollo de la oferta de formación acordados constituyen una respuesta a la crisis cuyo objetivo era sobre todo utilizar los períodos en que los trabajadores expuestos a las consecuencias de la crisis no trabajaban o trabajaban menos para colmar sus lagunas de cualificaciones y así aumentar sus posibilidades de conseguir empleo desde una perspectiva a largo plazo. Asimismo se han adoptado medidas para que las iniciativas de formación de las empresas y de los trabajadores no se reduzcan en un contexto de dificultades económicas. Se ha buscado el desarrollo de competencias orientadas al oficio en los distintos ramos de la enseñanza y la formación profesional.

109. *Las regiones y comunidades* continuaron la labor de definición de competencias. Para ello, se ha trabajado con arreglo al Marco Europeo de Cualificaciones (MEC). Los servicios de empleo trabajan juntos para que las competencias sean comparables, favoreciendo con ello la movilidad interregional. También se utilizan perfiles en el marco de la emisión de diplomas que validan la experiencia adquirida. Las regiones y comunidades siguen estableciendo mecanismos a tal fin. En Flandes, durante el período entre 2006 y junio de 2009 se iniciaron 2.86 líneas de validación (lo que dio lugar a más de 1.000 validaciones de experiencia), y 1.402 líneas de validación en la Comunidad francesa para el período 2005-2008. Bruselas (RBC y COCOF) ha utilizado, en un sitio web específico, perfiles parecidos para mejorar más su información sobre el mercado de trabajo.

110. La *Comisión Comunitaria Francesa* se apoya en el Servicio de Formación de Bruselas ("*Bruxelles-Formation*") para garantizar la formación profesional de los solicitantes de empleo y los trabajadores. Se ofrecen formaciones en más de 200 dominios distintos (construcción, industria, vestido, etc.). La Comisión Comunitaria Francesa garantiza asimismo la acreditación y financiación de los servicios de inserción socioprofesional y de las misiones locales cuyo cometido sea no solo contribuir a que los adultos poco cualificados adquieran formación y competencias básicas o profesionales, sino también ayudarlos a dilucidar su proyecto profesional con objeto de que encuentren un empleo. Por otro lado, hay centros especializados que se encargan de asegurar la formación profesional de las personas con discapacidad.

111. Por su parte, los *interlocutores sociales* han reafirmado su compromiso de asignar anualmente el 0,1% de la masa salarial a la formación de los grupos de riesgo (en el marco del acuerdo a más largo plazo con miras a asignar el 1,9% de la masa salarial a la formación). No obstante, los resultados de los informes sectoriales a este respecto no permiten constatar bien si se están respetando los compromisos suscritos, motivo por el cual el ministerio de empleo procederá a una profunda evaluación de su actividad en favor de los grupos destinatarios. A menudo se observa que los sectores colaboran con los centros especializados de los servicios de empleo. En 2008 esos centros formaron a 101.359 personas en Valonia (tanto personas que buscaban trabajo como trabajadores o alumnos). Las formaciones se han reorientado para responder a las necesidades de los polos de crecimiento potenciales de la economía valona. En Flandes, el 12 de febrero de 2010 se concertaron nuevos acuerdos con los sectores en relación con la política de competencias. Los acuerdos afirman la importancia de los temas tradicionales como el vínculo educación-mercado de empleo, la formación continua, la política de competencias, la diversidad, etc. Además, esos nuevos acuerdos ponen de relieve el papel de las empresas pequeñas y medianas en ese marco.

V. Artículo 7

1. Salario mínimo nacional y sistema de indización

112. Existen en este ámbito baremos mínimos legales que se fijan por acuerdo colectivo. Estos acuerdos priman sobre los contratos de trabajo individuales, y las disposiciones de los contratos que infrinjan los acuerdos colectivos son nulos: cabe en este caso aplicar las cantidades previstas en los acuerdos colectivos⁴⁰.

113. El sistema de moderación salarial ha sido sustituido por un régimen de prudencia tomando como referencia la situación de competitividad con los países vecinos. Está previsto que los interlocutores sociales observen la situación de la economía belga a este respecto y definan a continuación una norma salarial⁴¹.

114. El Consejo Central de la Economía, que cuenta al mismo tiempo con representantes de los interlocutores sociales y con expertos, está encargado principalmente de examinar la situación de Bélgica en este marco. Además, es importante su papel en el funcionamiento de una democracia socioeconómica. En cuanto al aspecto salarial, véase el último "Rapport technique relatif aux marges disponibles pour l'évolution du coût salarial" (Informe técnico sobre los márgenes disponibles para la evolución de los costos salariales) (12 de noviembre de 2009) en su sitio web, donde figuran también muchos temas relacionados con el Pacto objeto del presente informe: <http://www.ccecrb.fgov.be>.

115. Esta problemática se incluye asimismo en la política de empleo de la Unión Europea. El acuerdo interprofesional en Bélgica tiene una validez de dos años y el relativo al período 2009-2010 está casi finalizado. En los años 2009-2010 se aplica, con carácter excepcional, un enfoque "neto" (es decir, sin costos suplementarios de ningún tipo para los empleadores). En los años 2009-2010 los interlocutores sociales acordaron fijar el límite de negociación en un máximo de 250 euros por trabajador en régimen normal de trabajo, además de la aplicación del mecanismo de indización de los salarios y los incrementos salariales. En 2009 ya se pudo conceder un máximo de 125 euros, que bien se imputa a esa cantidad, o bien se aplica de forma no recurrente.

116. Al instaurar en 1975 el "ingreso mínimo mensual medio garantizado" (IMMMG), Bélgica decidió fijar un salario mínimo aplicable al conjunto de los trabajadores asalariados del sector privado. El IMMMG es el ingreso mínimo, obtenido del trabajo, que el empleador del sector privado debe garantizar durante un mes medio a un trabajador a jornada completa. Desde el 1º de octubre de 2008, el IMMMG asciende a 1.387,49 euros⁴².

2. Otros mecanismos destinados a que todos los trabajadores reciban una remuneración suficiente

117. Existe actualmente un dispositivo que prevé un subsidio complementario de desempleo, el *subsidio de garantía del ingreso*, para los trabajadores a tiempo parcial. Cobran este subsidio los parados que aceptan un empleo a tiempo parcial con un salario bajo, pero que quedan disponibles para un empleo de jornada completa⁴³.

⁴⁰ Véase el Tercer informe periódico presentado por Bélgica en aplicación del Pacto. E/C.12/BEL/3. Abril de 2006.

⁴¹ *Ibid.*

⁴² *Ibid.*

⁴³ *Ibid.*

3. Condiciones de trabajo de los trabajadores

118. No hay cambios que señalar con respecto al informe de Bélgica de 2006 en lo que se refiere al tiempo de descanso, la duración del trabajo y el descanso del domingo, el trabajo por la noche y los días festivos.

4. Trabajo igual para un salario igual

119. Pese a todos los instrumentos jurídicos en vigor, siguen existiendo disparidades salariales entre las mujeres y los hombres. En promedio, esa disparidad entre mujeres y hombres es del 15%, y solo ha disminuido muy ligeramente en los últimos años. El informe de 2008 que trata sobre este problema pone claramente de relieve el carácter multidimensional de las disparidades salariales. Las principales observaciones de este informe son las siguientes:

a) La segregación del mercado laboral es la primera causa de las disparidades salariales. Casi el 60% de las disparidades salariales se pueden explicar por los distintos puestos que ocupan las mujeres y los hombres en el mercado de trabajo;

b) Importantes diferencias de las disparidades salariales se deben a la condición social;

c) El trabajo a tiempo parcial es un importante elemento que contribuye al aumento de la disparidad salarial⁴⁴.

120. En Bélgica se ha preparado asimismo un proyecto de elaboración de un sistema de clasificación de funciones sexualmente neutro que servirá de base para la formación de los salarios. Si los sistemas anteriores solían infravalorar profesiones y características profesionales típicamente femeninas, esta herramienta de evaluación⁴⁵ permite a los empleadores controlar fácilmente su sistema.

5. Legislación que tipifica específicamente como delito el acoso sexual en el lugar de trabajo

121. Las primeras medidas normativas sobre el *acoso sexual* se introdujeron en la legislación belga por medio del Real Decreto de 18 de septiembre de 1992, por el que se organiza la protección de los trabajadores contra el acoso sexual en el lugar de trabajo.

122. La Ley de 4 de agosto de 1996 relativa al bienestar de los trabajadores en el desempeño de su trabajo añadió el concepto de *carga psicosocial* provocada por el trabajo a los conceptos de "salud y seguridad en el trabajo", introduciendo la noción de "*bienestar en el trabajo*". La Ley de 11 de junio de 2002 añadió un nuevo capítulo a la Ley de bienestar en el trabajo, que se ocupa de la violencia y el acoso sexual o moral en el trabajo. Tras la evaluación de estas disposiciones, se introdujeron modificaciones mediante la Ley de 10 de enero de 2007 y la Ley de 6 febrero de 2007. Las medidas de ejecución se describen en el Real Decreto de 17 de mayo de 2007 relativo a la prevención de la carga psicosocial causada por el trabajo, incluida la violencia, el acoso moral o sexual en el trabajo⁴⁶.

123. El *acoso sexual en el trabajo* se define como cualquier comportamiento no deseado verbal, no verbal o corporal de carácter sexual con el propósito o el efecto de atentar contra

⁴⁴ <http://www.emploi.belgique.be/defaultTab.aspx?id=8486>.

⁴⁵ Este instrumento (lista de comprobación para evitar el sexismo en la evaluación y la clasificación profesional) se compone de dos partes: la propia lista de comprobación y una guía en la que se indican los aspectos que deben tenerse en cuenta para que el sistema sea sexualmente neutro. Para más información, véanse: <http://www.emploi.belgique.be/WorkArea/showcontent.aspx?id=8560> y <http://www.emploi.belgique.be/WorkArea/showcontent.aspx?id=8562>.

⁴⁶ <http://www.emploi.belgique.be/defaultTab.aspx?id=564>.

la dignidad de una persona o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. El acoso sexual en el trabajo puede manifestarse de diversas formas, tanto físicas como verbales: miradas insistentes o concupiscentes, miradas que desnudan, comentarios equívocos o insinuaciones, exposición de material pornográfico (fotografías, textos, vídeos, etc.), propuestas comprometedoras, etc. También pueden consistir en tocamientos, asalto, violación, etc.

124. El *acoso moral en el trabajo* se define como varias conductas abusivas, similares o diferentes, externas o internas a la empresa o institución, que se producen durante un cierto período, que tienen el propósito o efecto de atentar contra la personalidad, la dignidad o la integridad física o psíquica de la persona durante el desempeño del trabajo, poner en peligro su empleo o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, y que se manifiestan, en particular, por palabras, intimidaciones, actos, gestos o escritos unilaterales. Los elementos constitutivos de acoso moral son el carácter abusivo de las conductas, su repetición en el tiempo y sus consecuencias.

125. En su *política general de prevención* de la carga psicosocial causada por el trabajo, el empleador debe tomar medidas para combatir la violencia y el acoso moral o sexual en el lugar de trabajo. En el marco de la prevención primaria, el empresario debe determinar las medidas materiales y organizativas que se deben adoptar para eliminar situaciones que puedan engendrar violencia o conducir al acoso. El objeto de la prevención secundaria y terciaria es prevenir, si no se pueden eliminar, las situaciones que pueden dar lugar a comportamientos abusivos, evitar que se den estos comportamientos o limitar los daños cuando se produzcan. Las medidas materiales y organizativas que se deben adoptar son, entre otras:

- a) La designación de un consejero de prevención y de posibles personas de confianza;
- b) El establecimiento de un procedimiento interno en la empresa que permita a la persona que se considera objeto de comportamiento abusivo ser acogida, recibir el asesoramiento necesario y beneficiarse de una intervención rápida e imparcial de la persona de confianza y el consejero de prevención;
- c) La comunicación a todos los trabajadores de las formas en que el trabajador puede recurrir al consejero de prevención o a la persona de confianza;
- d) La determinación de las obligaciones jerárquicas en la prevención;
- e) La información y capacitación de los trabajadores;
- f) Medidas para atender a las víctimas, por ejemplo, en el marco de la reinserción laboral de los trabajadores que hayan sido víctimas de comportamientos abusivos.

126. El empleador debe designar a un *consejero de prevención especializado* en los aspectos psicosociales del trabajo, incluida la violencia y el acoso moral o sexual en el trabajo. Un empleador que emplee a menos de 50 trabajadores debe utilizar un consejero de prevención de un servicio externo, mientras que el empleador que emplee a más de 50 trabajadores debe decidir, una vez recibida la opinión del comité de prevención y protección del trabajo, si las misiones asignadas al consejero de prevención especializado se llevarán a cabo por un consejero de prevención del servicio interno o si se utiliza un servicio externo.

127. Son objeto de la protección contra la violencia y el acoso en el lugar de trabajo el trabajador, el empleador o terceros. Un trabajador que considere que es objeto de violencia o acoso moral o sexual en el trabajo puede optar por tres líneas de acción: dar prioridad a la

vía interna, dirigirse a los funcionarios encargados de la supervisión o incoar un procedimiento ante el tribunal competente⁴⁷.

6. Seguridad e higiene en el trabajo

128. La seguridad y la salud en el trabajo se enmarcan en Bélgica en un concepto más amplio, el del bienestar en el trabajo, que se desarrolla en la Ley de 4 de agosto de 1996 y todos sus decretos de ejecución. Esta ley y sus decretos de ejecución se aplican a todos los trabajadores y sus empleadores, a excepción de los empleados domésticos y sus empleadores. Esta excepción no se aplica a la protección de la maternidad ni a la protección en materia de acoso.

129. El reglamento general para la protección del trabajo reagrupó las disposiciones relativas a la seguridad y la salud. En la actualidad, casi todas estas disposiciones se han transformado en real decreto, con el fin de formar el Código sobre bienestar en el trabajo. Los nuevos reales decretos son decretos de ejecución de la Ley de 4 de agosto de 1996. Entre estos reales decretos figuran también los que trasladan al derecho belga las directivas europeas relativas a la salud y seguridad de los trabajadores.

130. Entre todas las nuevas disposiciones desde 2006 figuran, entre otras, además de las relativas a las diversas formas de acoso mencionadas, las medidas relativas a la capacitación de los consejeros de prevención, las relativas a la protección de los trabajadores contra el ruido y las vibraciones mecánicas y contra la radiación óptica, las relativas al examen de accidentes graves (modelo de informe), y las relativas a la seguridad de las instalaciones eléctricas antiguas.

131. La política del Ministerio de Empleo en materia de seguridad y salud en el trabajo se describe en la Estrategia nacional de bienestar en el trabajo 2008-2012⁴⁸. Los ejes principales de esta estrategia son los siguientes:

1. *Reducir el número de accidentes en el lugar de trabajo de acuerdo con el objetivo comunitario de reducción global del 25%;*

2. *Favorecer los cambios de comportamiento de los trabajadores mediante la promoción de una cultura de prevención de riesgos, incluida la difusión de información y códigos de buenas prácticas a través del BeSWIC, el centro de conocimiento interactivo sobre el bienestar en el trabajo;*

3. *Mejorar el funcionamiento de los servicios de prevención, en particular adaptando la tarificación, llegando a un acuerdo sobre esos servicios y reforzando la capacitación de los consejeros de prevención;*

4. *Modernizar y simplificar la reglamentación y reforzar el control y la eficacia de su aplicación.*

7. Observación 40

Convención de las Naciones Unidas sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

132. Habida cuenta de la situación actual de la legislación relativa a la ocupación de trabajadores extranjeros, Bélgica no está en condiciones de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. No obstante, tiene en cuenta los objetivos de la Convención y sigue

⁴⁷ Jurisprudencia: Extractos de decisiones de las Cortes y los Tribunales de trabajo hasta el 1º de enero de 2009: <http://www.emploi.belgique.be/WorkArea/showcontent.aspx?id=21270>.

Se puede consultar más información en el sitio de Internet www.respectautravail.be.

⁴⁸ http://www.beswic.be/fr/systems/nationale_strategie_FR.pdf.

poniéndose de acuerdo con sus socios europeos sobre la protección jurídica de los trabajadores migratorios en el marco de la política global europea en materia de migraciones.

133. Las tendencias migratorias recientes y la evolución de las políticas de inmigración e integración en Bélgica en 2007 figuran en la contribución belga al informe de 2009 del SOPEMI (Sistema de Observación Permanente de las Migraciones) de la OCDE⁴⁹.

VI. Artículo 8

1. Condiciones que se deben cumplir para formar un sindicato y afiliarse al sindicato elegido

134. La Asamblea Constituyente y el legislador garantizan la libertad de asociación. No existía en Bélgica una categoría especial al respecto (libertad sindical). En una decisión de 2 de abril de 2009, el Tribunal de Arbitraje reconoció la necesidad jurídica de ofrecer una protección adecuada contra la discriminación debida a la afiliación sindical. Así pues, se introdujo la libertad sindical en el derecho constitucional belga. Esta protección forma parte también de la legislación (Ley de 30 de diciembre de 2009).

135. Recientemente se ha puesto en tela de juicio la competencia de los sindicatos de excluir, en nombre de la libertad sindical, a los miembros de un partido político cuyos principios sean fundamentalmente opuestos a los del sindicato. En febrero de 2007 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos invocó en su decisión ASLEF esta libertad para justificar la autonomía interna de los sindicatos.

136. Una importante modificación relativa a la organización de la negociación colectiva es la introducción de nuevos criterios objetivos de representatividad a los que deben responder las organizaciones de trabajadores más representativas a fin de poder actuar en el Consejo Nacional del Trabajo. Hace más de 20 años que el Comité de Libertad Sindical de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) se siente ofendido porque en Bélgica la Ley sobre el Consejo Nacional del Trabajo no cita criterios objetivos, claros y previamente definidos para evaluar la representatividad de las organizaciones de trabajadores que pueden aspirar a estar representadas. El legislador ha deseado poner fin a esta situación mediante la formulación de un cierto número de criterios que deben ofrecer garantías más objetivas para evaluar la representatividad de las organizaciones de trabajadores en cuestión.

137. Para formar parte de las organizaciones más representativas de trabajadores, una organización de trabajadores debe en lo sucesivo cumplir cuatro condiciones acumulativas que figuran en el nuevo artículo 2 de la Ley orgánica de 29 de mayo de 1952 del Consejo Nacional del Trabajo⁵⁰. Las organizaciones de trabajadores más representativas deben:

- a) Tener carácter nacional y un funcionamiento interprofesional;
- b) Representar a la mayoría absoluta de los sectores y las categorías de personal del sector privado y el sector público, siempre y cuando la mayoría de los trabajadores esté también representada por estos sectores;
- c) Durante los cuatro años anteriores a los nombramientos previstos en el artículo 5, contar con un promedio mínimo de 125.000 miembros que coticen, incluidos los miembros de organizaciones afiliadas o asociadas;

⁴⁹ Se puede consultar el texto de la contribución, así como las tablas de cifras conexas, en el siguiente enlace: <http://www.emploi.belgique.be/WorkArea/showcontent.aspx?id=28772>.

⁵⁰ Artículos 91 a 106 de la Ley de 30 de diciembre de 2009 relativa a disposiciones diversas (*Moniteur belge* de 31 de diciembre de 2009).

d) Tener como objetivo estatutario la defensa de los intereses de los trabajadores.

138. Los mandatos de las organizaciones de trabajadores más representativas se reparten entre estas organizaciones por un real decreto objeto de deliberación en el Consejo de Ministros. En virtud de la nueva reglamentación, el Rey puede modificar la repartición de mandatos en el momento de su renovación mediante un real decreto que haya sido objeto de deliberación en el Consejo de Ministros con el asesoramiento del Consejo Nacional del Trabajo. El Rey solo puede hacer uso de esta competencia cuando se haya establecido de forma irrefutable que la repartición de mandatos no puede seguir justificándose, de forma persistente y significativa, sobre la base de indicadores de representatividad objetivos. En caso de opinión unánime del Consejo Nacional del Trabajo, el Rey puede derogar la norma, pero solo mediante una motivación formal y particular.

139. Las demás leyes, como la de 5 de diciembre de 1968 sobre las convenciones colectivas de trabajo y las comisiones paritarias, remiten ahora a la definición de organización más representativa de la Ley sobre el Consejo Nacional del Trabajo.

Independencia de los sindicatos

140. A semejanza del Consejo Central de la Economía, el Consejo Nacional del Trabajo reúne las organizaciones de trabajadores y empleadores acordadas como representativas del mundo económico y social belga. Juntos, estos dos consejos constituyen las principales instituciones de una estructura de negociación y concertación que se ha ido desarrollando con el tiempo y que se articula a distintos niveles:

a) En el nivel más bajo, la empresa que cuenta, al tener contratado a un cierto número de trabajadores, con un consejo de empresa cuyas competencias están definidas, entre otras, por el convenio colectivo de trabajo N° 9 concertado en el Consejo Nacional del Trabajo el 9 de marzo de 1972 y, más concretamente, en lo que se refiere a la higiene y la seguridad, el comité para la prevención y protección en el trabajo.

b) A nivel de los ramos o sectores de actividad, las comisiones y subcomisiones paritarias, cuyo número asciende a aproximadamente 150, permiten que las organizaciones de trabajadores y empleadores regulen de forma más concreta y mediante la concertación de convenios colectivos, las condiciones de trabajo de los empleadores y sus trabajadores. Las preocupaciones de orden económico se tratan en las comisiones consultivas específicas existentes en el Consejo Central de la Economía.

c) Por último, y en lo alto de esta estructura, figuran el Consejo Nacional del Trabajo y el Consejo Central de la Economía a nivel interprofesional, es decir, abarcando, mediante su acción combinada, el conjunto de ramos de actividad de la economía belga del conjunto de materias del ámbito federal.

141. Las organizaciones de trabajadores y empleadores representadas en el Consejo Nacional del Trabajo también desempeñan una función importante de concertación en el plano internacional, especialmente a nivel de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y durante los períodos de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT. Dichas organizaciones participan en los trabajos realizados cada año durante el período de sesiones que celebra en junio esta Conferencia, y cuyo objetivo es la preparación y aprobación de los convenios y las recomendaciones de la OIT. El Consejo Nacional del Trabajo forma parte de este proceso al ser el principal foro donde se elaboran los dictámenes e informes que el principio de la consulta tripartita de la OIT exige de cada uno de sus Estados miembros; esos documentos sirven de base para que las organizaciones de

trabajadores y empleadores belgas expresen sus puntos de vista sobre los textos preparados por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) para esta asamblea⁵¹.

2. Mecanismos de negociación colectiva

142. A fin de poder desempeñar una función en el sistema de relaciones colectivas de trabajo, es preciso que las organizaciones de empleadores y trabajadores en cuestión sean representativas de conformidad con las disposiciones legales⁵². Una organización que cumpla estas condiciones puede ejercer determinados derechos, en particular:

- a) Comparecer en justicia en todos los litigios que pudieran derivarse de la aplicación de la Ley sobre los convenios colectivos de trabajo y garantizar la defensa de los derechos de sus miembros en virtud de los convenios colectivos de trabajo que haya concertado;
- b) Concertar convenios colectivos de trabajo y aplicarlos en el plano de la empresa, en el plano del sector o en el plano intersectorial;
- c) Presentar su candidatura para estar representada en una comisión o en una subcomisión paritaria;
- d) Solicitar que un convenio, concertado en una comisión paritaria, sea declarado de carácter obligatorio por el Rey;
- e) Una organización que cumpla las condiciones y desee estar representada en una comisión paritaria debe, además, demostrar su representatividad para el sector de incumbencia de esa comisión. La decisión acerca de dicha representatividad corresponde al ministro⁵³.

143. El Real Decreto de 28 de septiembre de 1984 relativo a la ejecución de la Ley de 19 de diciembre de 1974 por la que se organizan las relaciones entre las autoridades públicas y los sindicatos de los agentes que dependen de dichas autoridades comprende el capítulo VII, relativo a la protección de los delegados sindicales que sean miembros del personal con contrato de trabajo. Este capítulo regula el procedimiento previo que se debe seguir antes de poder iniciar el procedimiento de despido previsto respecto de un miembro del personal contractual^{54 55}.

⁵¹ Fuente: Consejo Nacional del Trabajo. <http://www.cnt-nar.be/F11.htm>.

⁵² Las organizaciones interprofesionales de trabajadores y empleadores que se establecieron para todo el país y están representadas en el Consejo Central de la Economía y el Consejo Nacional del Trabajo; además, es necesario que las organizaciones de trabajadores tengan al menos 50.000 miembros; las organizaciones sindicales que están afiliadas o que forman parte de una organización interprofesional como se menciona en el punto 1; las organizaciones sindicales de empleadores que el Rey reconoce como representativas en un sector determinado, con el asesoramiento del Consejo Nacional del Trabajo. Se consideran además organizaciones representativas de empleadores las organizaciones interprofesionales nacionales y las organizaciones profesionales decididas en conformidad con la Ley de 6 de marzo de 1964 por la que se organizan las clases medias que son representativas para los empresarios de la artesanía, el pequeño y mediano comercio y la pequeña industria, así como los trabajadores autónomos que ejercen una profesión liberal u otra profesión intelectual.

⁵³ Fuente: <http://www.emploi.belgique.be/home.aspx>.

⁵⁴ Este régimen fue modificado por el Real Decreto de 20 de diciembre de 2007, en particular, para aumentar el número de miembros del personal para los que, si se planifica el despido, se debe seguir el procedimiento anteriormente mencionado. Estos cambios se explican en la circular N° 582 de 23 de junio de 2008. *Moniteur belge* de 15 de julio de 2008, pág. 37093 y ss.

⁵⁵ http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/socialcharter/Reporting/StateReports/Belgium4_en.pdf.

3. Observación 31

Derecho a huelga y limitaciones de ese derecho

144. La prohibición de huelga fue abolida en Bélgica en 1948 por medio de un compromiso político: era posible hacer huelga a condición de que se estableciera un sistema de autorregulación, condición que se cumplió gracias a la votación de la Ley de 19 de agosto de 1948 relativa a los servicios de interés general en tiempos de paz. Esta posición fue confirmada por el Tribunal de Casación, que en su sentencia de 21 de diciembre de 1981 (SIBP contra De Bruyne) considera que la participación en una huelga no es en sí misma ilegal ni está prohibida. Véanse también ciertas disposiciones legales que equiparan, en lo que se refiere a la seguridad social, los días de huelga con los días trabajados. Citamos por último la Ley de 15 de marzo de 2002 sobre la aprobación de la Carta Social Europea Revisada y el Anexo, hechos en Estrasburgo el 3 de mayo de 1996, observada por todos los tribunales belgas.

145. Los interlocutores sociales se atienen al pacto entre caballeros de marzo de 2002 por el cual se comprometieron, en el plano interprofesional, a respetar determinadas reglas del juego en caso de huelga. A través de este pacto, los interlocutores sociales confirmaron la primacía de la concertación social y, en particular, de la conciliación y la mediación, por encima de cualquier otra forma de solución de conflictos colectivos. Este pacto entre caballeros hizo posible reducir significativamente el número de apelaciones a los tribunales (solicitudes unilaterales), sin necesidad de que se excluyeran por completo este tipo de acciones⁵⁶.

146. Durante los años 2005 a 2008, el número de intervenciones judiciales fue, en promedio, bastante bajo. El Estado belga deplora estas intervenciones, porque sustancialmente no ayudan a resolver el conflicto social. Nótese, sin embargo, que, en general, estas intervenciones siguen siendo la excepción. En comparación con las 300 a 500 conciliaciones anuales realizadas a través de la concertación social, las intervenciones por solicitud unilateral son, afortunadamente, una excepción. Aunque no se puede hablar en ningún caso de un aumento exponencial de estas intervenciones, en los años 2005 y 2008 algunos factores provocaron un incremento de estas actuaciones judiciales.

147. Además de un marco normativo amplio, el Estado también invierte en recursos humanos y materiales con el fin de animar a los interlocutores sociales a buscar la concertación social, incluida la prevención y solución de conflictos colectivos. Ejemplo de ello es la puesta a disposición gratuita de un grupo de 20 conciliadores sociales y agentes profesionales. El elevado número de conciliaciones exitosas (300 a 500 anuales) es también una prueba de ello. No obstante, no se puede descartar que, como en cualquier país democrático, haya ciertas personas o empresas que recurran a los tribunales porque consideren que algunas agresiones que no son inherentes a la huelga (por ejemplo, el empleo de la violencia, la intimidación física, etc.) suponen un ataque desmedido hacia ellos.

Servicios esenciales respecto de los cuales se podría limitar el derecho a la huelga

148. El artículo 1 de la Ley de 19 de agosto de 1948⁵⁷ relativa a las prestaciones de interés público en tiempos de paz establece que las comisiones paritarias están obligadas a determinar y delimitar, para las empresas en sus respectivas jurisdicciones, las medidas, las prestaciones o los servicios que se deben garantizar, en caso de terminación colectiva y voluntaria del trabajo, con el fin de satisfacer ciertas necesidades vitales, realizar algunos trabajos urgentes con maquinaria o materiales, llevar a cabo determinadas tareas impuestas

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ *Moniteur belge* de 21 de agosto de 1948.

por una causa de fuerza mayor o una necesidad imprevista. Las decisiones adoptadas por las comisiones paritarias en este contexto pueden adquirir carácter obligatorio por decisión del Rey. Este sistema da la responsabilidad y autonomía a los propios interlocutores sociales para determinar las prestaciones mínimas que se deben garantizar en caso de huelga. Además de estas decisiones, se ha adoptado una serie de medidas generales de aplicación en materia de recogida de basuras, suministro de electricidad, gas y combustible y prestación de servicios médicos.

VII. Artículo 9

1. Sistema de seguridad social de cobertura universal

149. El derecho a la seguridad social está garantizado por el artículo 23 de la Constitución belga. Existen principalmente tres regímenes de seguridad social en Bélgica: el régimen de los trabajadores asalariados, el de los trabajadores autónomos y el de los funcionarios. Aunque hay algunas diferencias entre ellos, cubren todos los riesgos previstos por el Convenio N° 102 de la OIT sobre seguridad social (norma mínima), ratificado por Bélgica.

150. Bélgica también ha ratificado el Código Europeo de Seguridad Social del Consejo de Europa, en su forma enmendada por el Protocolo del Código, que establece normas más estrictas. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, instituida por el Consejo de Administración de la OIT, indicó en su informe más reciente que la legislación y la práctica nacionales seguían dando pleno efecto a todas las disposiciones de este instrumento.

151. En sus últimas observaciones sobre la aplicación del Pacto (E/C.12/BEL/CO/3), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (el Comité de supervisión) afirma que "observa con satisfacción la gran calidad, el carácter integral y la cobertura casi universal de los sistemas de seguridad social y atención de salud existentes en el Estado parte".

152. En la *Comunidad flamenca*, el decreto sobre el seguro de salud fue aprobado el 30 de marzo de 1999. Sobre la base de este decreto y sus decretos de ejecución, el "*Vlaamse zorgverzekering*" (seguro de salud) comenzó a funcionar el 1° de octubre de 2001. El "*Vlaamse zorgverzekering*" prevé un monto fijo para *los costos no médicos a cargo de las personas que se ven afectadas por una disminución grave y de larga duración de su autonomía*. Este monto fijo se puede tener en cuenta cuando se trate de cuidados a domicilio y de cuidados informales, así como de atención residencial. El "*Vlaamse zorgverzekering*" está financiado en parte por una dotación sobre los medios ordinarios y en parte por el cobro de contribuciones. La contribución asciende a 25 euros anuales. Se reduce a 10 euros anuales para determinadas categorías de personas. Entre 2005 y 2010, las asignaciones aumentaron de 90 a 130 euros para los cuidados informales y a domicilio y de 125 a 130 euros para la atención residencial (www.vlaamsezorgverzekering.be).

2. Monto mínimo de las prestaciones, en particular en relación con las pensiones

153. Existe un monto mínimo de prestaciones que está fijado por la ley. Se revisa periódicamente y está vinculado, en particular, a las fluctuaciones del índice de precios de consumo.

154. En cuanto a las pensiones, en particular, debe tenerse en cuenta asimismo que se ha tratado de aplicar la política de incremento de las pensiones pequeñas y de ajuste de las más antiguas al bienestar, es decir, a la evolución de los salarios. Las pensiones mínimas de los trabajadores asalariados se incrementaron el 1° de septiembre de 2007, el 1° de julio

de 2008 y el 1° de junio de 2009. En el mismo régimen, la remuneración mínima que se tiene en cuenta, con determinadas condiciones, para el cálculo de la pensión se incrementó el 1° de octubre de 2006 y el 1° septiembre de 2007 y de 2009.

155. Con el fin de reducir la brecha entre la pensión mínima para los trabajadores autónomos y para los asalariados, las pensiones mínimas de los trabajadores autónomos se incrementaron el 1° de diciembre de 2005, el 1° de diciembre de 2006, el 1° de enero, 1° de abril (solo la tasa familiar), 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2007, el 1° de julio y 1° de octubre de 2008 y el 1° de mayo y 1° de agosto de 2009.

156. Paralelamente, durante el período que se examina, las pensiones, sobre todo las más antiguas, fueron adaptadas regularmente al bienestar. En efecto, en la Ley relativa al pacto de solidaridad entre las generaciones se preveía, al final de 2005, un mecanismo estructural de adaptación al bienestar de las prestaciones de la seguridad social de los trabajadores asalariados, en el sentido de que el Gobierno toma cada dos años una decisión sobre la adaptación de las asignaciones al bienestar.

157. Los mismos mecanismos se aplican a otras prestaciones (incapacidad laboral, invalidez, maternidad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, etc.). Estas no pueden en ningún caso ser inferiores a los ingresos de integración (prestación de asistencia social destinada a garantizar que los beneficiarios y sus familias gocen de un nivel de vida adecuado).

3. Prestaciones de asistencia social no sujetas a cotización

158. El sistema de seguridad social se complementa con prestaciones de asistencia social no sujetas a cotización para las personas y familias desfavorecidas y marginadas que no están cubiertas por los regímenes contributivos (ingreso de integración, subsidio de invalidez, prestaciones familiares garantizadas, ingresos garantizados para las personas de edad).

159. Estas prestaciones están supeditadas a condiciones de recursos que no se deben exceder. Asimismo se revalorizan en función de las fluctuaciones del índice de precios de consumo. Además, también son objeto de un incremento periódico. Así, los montos de los ingresos garantizados para las personas de edad (régimen no contributivo destinado a asignar un ingreso mínimo a las personas de edad necesitadas) se incrementaron el 1° de diciembre de 2005, el 1° de diciembre de 2006, el 1° de diciembre de 2007, el 1° de julio y 1° de octubre de 2008, el 1° de junio de 2009 y el 1° de enero de 2010.

4. Dispositivos privados o arreglos informales

160. Para completar, en particular, la cobertura médica que ofrece el seguro obligatorio de enfermedad e indemnizaciones, los afiliados a una mutua gozan, en general, previo pago de una cuota mensual, de una cobertura complementaria. Se trata de un conjunto de ventajas y servicios que ofrecen la mayoría de las mutuas de seguros, además de las prestaciones ofrecidas por el seguro obligatorio. Puede tratarse de vacunas, el cuidado de los niños enfermos, cuidados dietéticos, logopedia, acupuntura, etc. Las mutuas son organizaciones privadas sin fines de lucro que se encargan de la prestación de servicios tales como apoyo en el costo de los cuidados o el pago de las indemnizaciones por enfermedad. Estas asociaciones se basan en un sistema de apoyo mutuo y están agrupadas en uniones nacionales (cinco uniones).

161. El seguro obligatorio de atención de salud está regido por una ley. En cambio, el seguro complementario es un seguro que proponen, y en ocasiones incluso imponen, las mutuas a sus miembros. El carácter obligatorio o no de este seguro, el monto de la cotización, así como los servicios que ofrece el seguro complementario varían según las

mutuas y se indican en sus estatutos. Si en virtud de los estatutos de una mutua el seguro complementario es obligatorio, los asegurados están obligados a cotizar.

162. Cualquier asegurado que no desee un seguro complementario puede afiliarse o registrarse en un fondo auxiliar de seguro médico-invalidez. Se trata de una institución pública de seguridad social que, al igual que las mutuas, asume todas las prestaciones del seguro obligatorio de atención de salud y las indemnizaciones, pero en un marco público.

5. Igualdad entre hombres y mujeres en cuanto al ejercicio de los derechos de pensión

163. La igualdad entre hombres y mujeres en materia de pensiones es total. Existía una diferencia en cuanto a la edad de jubilación, pero desde el 1º de enero de 2009 la igualdad es un hecho, tras un período de transición de más de 11 años. Desde esta fecha, la edad normal de jubilación es de 65 años para hombres y mujeres y una carrera completa asciende a 45 años de trabajo realizado o equivalente.

6. Programas de seguridad social destinados a proteger a los trabajadores del sector informal

164. En los últimos años, el Gobierno ha tratado de reforzar la protección de ciertas categorías de la población en lo que atañe a la seguridad social para sacarlas de la economía informal: en particular algunos trabajadores autónomos, trabajadores voluntarios, canguros y artistas.

165. También trata al mismo tiempo y de forma prioritaria de luchar contra el fraude social y el trabajo no declarado, cuyas primeras víctimas son los trabajadores.

7. Régimenes no contributivos que benefician a los no ciudadanos

166. Los no ciudadanos pueden acceder a los regímenes no contributivos según las condiciones fijadas por la ley.

167. En general, el solicitante debe residir legalmente en Bélgica y haber vivido allí de forma efectiva e ininterrumpida durante al menos los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud. Sin embargo, están exentos de la condición de residencia previa:

- a) Las personas a las que se aplique el Reglamento europeo 1408/71 (u 883/2004);
- b) Los apátridas;
- c) Los refugiados;
- d) Las personas que sean nacionales de un Estado que haya ratificado la Carta Social Europea o la Carta Social Europea (revisada).

168. También está exenta la persona que solicite prestaciones familiares garantizadas en favor de un niño nacional de un Estado en el que se aplica el Reglamento N° 1408/71 (u 883/2004) o de un Estado que haya ratificado una de las dos Cartas mencionadas, o si el niño es apátrida o refugiado.

169. Si la persona goza de un régimen no contributivo y está inscrita en los registros de la población y se afilia a una mutua, también goza de los servicios de atención de salud.

8. Observación 41 Convenios N° 117 (1962) y N° 118 (1962) de la OIT

170. La reglamentación belga se ajusta a las disposiciones del Convenio N° 117. Por consiguiente, no existen obstáculos a la ratificación.

171. En cuanto al Convenio (Nº 118) sobre la igualdad de trato (seguridad social), la legislación belga no se ajusta a determinadas disposiciones de este. La ratificación de dicho Convenio por Bélgica implicaría la modificación de ciertas disposiciones de la legislación nacional, en particular la eliminación de las condiciones de residencia en Bélgica, impuestas también a los nacionales, en materia de pensiones (ingresos garantizados para las personas de edad), de invalidez y de indemnización para gastos funerarios. Actualmente no es posible introducir las modificaciones en la legislación en cuestión.

VIII. Artículo 10

1. Derecho de hombres y mujeres a contraer matrimonio libremente y a fundar una familia

172. El Gobierno remite a la información proporcionada por Bélgica en los artículos 23 y 24 del quinto informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (informe de 28 de enero de 2009, CCPR/C/BEL/5, 17 de julio de 2009) con respecto a la patria potestad y el alojamiento del niño, el reconocimiento legal de las uniones del mismo sexo, la reforma del divorcio, la mediación, la adopción y la filiación.

173. No obstante, cabe subrayar las disposiciones que siguen.

174. La Ley de 4 de mayo de 1999, que modifica determinadas disposiciones relativas al matrimonio, prevé la nulidad del matrimonio contraído con el fin de sacar provecho en relación con la residencia. La Ley de 12 de enero de 2006 por la que se modifica la Ley de 15 de diciembre de 1980 sobre el acceso al territorio, la residencia, el establecimiento y el alejamiento de extranjeros incorpora una disposición penal que permite sancionar el hecho de contraer matrimonio con el fin de sacar provecho en relación con la residencia. También están incluidos en esta disposición el hecho de recibir una suma de dinero para retribuir la celebración de un matrimonio de este tipo y el hecho de recurrir a la violencia o a amenazas contra una persona para obligarla a contraer un matrimonio de estas características.

175. En virtud de la Ley de 25 de abril de 2007, por la que se incorpora un artículo 391 *sexies* en el Código Penal y se modifican algunas disposiciones del Código Civil con el fin de tipificar como delito y ampliar los medios para anular el matrimonio forzado, este ya se castiga por la vía penal y se puede anular. El artículo 391 *sexies* del Código Penal permite además castigar a las personas que, con violencia o amenazas, fuerzan a una persona a contraer matrimonio. El intento también es punible. El matrimonio forzado constituye un agravio contra los derechos humanos prohibido por varias normas internacionales, y la nueva ley tiene por objeto proteger el derecho de la víctima a contraer matrimonio con su libre consentimiento, proteger su libertad, su dignidad y su integridad física. El artículo 146 *ter* del Código Civil belga incorporado por la Ley de 25 de abril de 2007 antes mencionada dispone también que, en adelante, tampoco hay matrimonio cuando este se contrae sin el libre consentimiento de ambos cónyuges ni cuando el consentimiento de al menos uno de ellos ha sido dado bajo violencia o amenaza. Actualmente, el Encargado del Registro Civil puede negarse a celebrar un matrimonio si se encuentra ante un matrimonio forzado. Asimismo, el matrimonio forzado tiene nulidad absoluta, que puede ser invocada por el ministerio fiscal, los propios cónyuges y todos los que tengan interés en ello. Además, en caso de indicios graves de matrimonio forzado, el ministerio fiscal podrá incoar por iniciativa propia una actuación judicial para su anulación.

176. La Ley de 15 de mayo de 2007 que modifica el Código Civil en materia de matrimonio entre parientes políticos suprimió el carácter absoluto de la prohibición de matrimonio entre dos parientes políticos directos.

177. La Ley de 19 de febrero de 2009 que modifica el Código Civil y el artículo 1399 del Código Judicial con respecto a la oposición al matrimonio deroga las disposiciones relativas a la oposición al matrimonio.

178. Además, es posible citar también las leyes mencionadas a continuación.

179. La Ley de 24 de abril de 2003 por la que se reforma la adopción y la Ley de 13 de marzo de 2003, que modifica el Código Judicial en lo relativo a la adopción, que entraron en vigor el 1º de septiembre de 2005, tienen dos objetivos esenciales. Por una parte, aportan al derecho belga las modificaciones necesarias para aplicar el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, de 29 de mayo de 1993, ratificado por Bélgica el 26 de mayo de 2005. Por otra parte, permiten remediar ciertas lagunas de la legislación anterior, modernizan el derecho de adopción e introducen una serie de novedades.

180. La Ley de 18 de mayo de 2006 modifica algunas disposiciones del Código Civil para permitir la adopción por parejas del mismo sexo. La referencia a adoptantes de distinto sexo se ha eliminado del Código Civil y se han establecido disposiciones especiales en relación con el nombre del adoptado tanto para la adopción simple como para la adopción plena. El principio es que los cónyuges o personas del mismo sexo que viven juntas y adoptan a un niño deben decidir cuál de ellas va a transmitir su nombre a la persona adoptada. Se dará este nombre a todos los niños que adopten juntos posteriormente.

2. Servicios sociales de ayuda a las familias, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad

181. *Comunidad germanófona.* El Decreto de 19 de junio de 1990 por el que se crea una "Dienststelle der Deutschsprachigen Gemeinschaft für Personen mit einer Behinderung" (Oficina de la Comunidad germanófona para las *personas con discapacidad*; <http://www.dpb.be/>) define en su artículo 4 las distintas misiones de la oficina. Para que las personas con discapacidad puedan seguir su forma habitual de vida el mayor tiempo posible, la Oficina, en virtud del artículo 4, párrafo 1, incisos 1 a 3, tiene la tarea de:

a) Proceder a la inscripción de las personas con discapacidad que lo soliciten y garantizar el establecimiento de un programa individual de ayuda y orientación, teniendo en cuenta las necesidades específicas de estas personas;

b) Promover la consulta, la orientación y el apoyo de las personas con discapacidad y sus allegados con miras a una integración máxima en la vida profesional, así como en todos los demás niveles de la vida social;

c) Proporcionar a las personas con discapacidad, sus familias y las personas de su entorno medidas de asistencia y adaptación adecuadas a su discapacidad.

182. A fin de llevar a cabo esta misión, la Oficina informa a los interesados y concede ayuda financiera para los gastos de acondicionamiento y diversas ayudas, como:

a) Ayudas técnicas destinadas a promover la integración de las personas en el hogar, la escuela, el lugar de trabajo y para sus desplazamientos;

b) Ayudas para cuidados y protección personales (por ejemplo, asientos perforados, asientos de inodoro, ducha y baño, pañales);

c) Ayudas para la movilidad personal (tales como bastones, muletas, adaptaciones y transformaciones para los automóviles, sillas eléctricas estándar manuales adicionales, complementos para sillas eléctricas, rampas portátiles, etc.);

d) Ayudas para actividades de lectura, escritura, escucha, conversación (por ejemplo, ordenadores, material de Braille, transmisores de sonidos inalámbricos, aparatos de comunicación, etc.);

e) Ayudas para el acondicionamiento y adaptaciones de las casas (como la inclusión de nuevas superficies, la adaptación de las salas de estar, mobiliario adaptado, camas y somieres eléctricos y colchones antiescalas, asientos elevadores, barras y picaportes de apoyo, dispositivos eléctricos de apertura y cierre de puertas, montacargas y plataformas elevadoras, salvaescaleras, etc.).

183. La *Autoridad flamenca* es, entre otras cosas, responsable de la planificación, el control y la aceptación de las estructuras para las personas de edad en Flandes. El 13 de marzo de 2009 el Gobierno flamenco sancionó el Decreto sobre los cuidados y la vivienda. Este decreto incluye la atención domiciliaria y los cuidados residenciales para las personas de edad, y tiene como objetivo promover la autonomía física y mental de esas personas. El decreto prevé mayor flexibilidad de la oferta de cuidados en función de la demanda del usuario. Al mismo tiempo, prevé cuidados máximos para quienes los precisan. La prestación de cuidados según las necesidades y la garantía de la continuidad de esos cuidados durante todo el tiempo necesario son los elementos más importantes del nuevo decreto. El Decreto sobre los cuidados y la vivienda sustituye tanto al Decreto sobre la atención domiciliaria de 1998 como al Decreto sobre el cuidado de las personas de edad de 1985. Entró en vigor el 1º de enero de 2010.

184. El Decreto sobre los cuidados y la vivienda tiene tres objetivos prioritarios:

a) Brindar cuidados según las necesidades y asegurar la continuidad de la prestación de cuidados mediante la aplicación correcta e individual de cuidados adecuados, cuidados de proximidad y cuidados profesionales.

b) Armonizar mejor la reglamentación de los cuidados, la vivienda y el bienestar. De este modo, se puede facilitar y reforzar la colaboración entre los cuidados a domicilio, los cuidados en residencia y el apoyo de los cuidados a domicilio.

c) Mejorar la calidad de la vivienda y los cuidados respondiendo adecuadamente a las necesidades individuales físicas y psíquicas del solicitante de cuidados, prestando la debida atención a la inclusión social y el bienestar del solicitante.

185. Además, Flandes también es competente en materia de política de *ayuda a las personas con discapacidad*. La Agencia flamenca para las Personas con Discapacidad (Vlaams Agentschap voor Personen met een Handicap – VAPH) fue creada por el Decreto de 7 de mayo de 2004 para promover la integración social y la participación en la sociedad de las personas con discapacidad, proporcionándoles asistencia para que puedan optimizar su autonomía y su calidad de vida. Las tareas esenciales de la Agencia son: la organización de apoyo para las personas con discapacidad y el entorno en el que residen; la especificación de los criterios para la delimitación del grupo destinatario de personas con discapacidad; la organización de las indicaciones y la atribución.

186. La VAPH presta servicios en cuatro áreas: ayuda (acompañamiento y acogida), instrumentos, presupuesto de asistencia personal y aplicación de una política integradora con respecto al grupo destinatario de personas con discapacidad. La novedad es que se ha optado deliberadamente por una política de renovación de los cuidados, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, lo que se traducirá, entre otras cosas, en formas de alojamiento más integradas.

187. La *Comisión Comunitaria Francesa* aprobó el 5 de marzo de 2009 un Decreto sobre la prestación de *servicios ambulatorios*. Este decreto permite subvencionar, en particular:

a) Centros de acción social global que ofrecen a los beneficiarios una primera acogida, un apoyo individual o actividades colectivas o de desarrollo comunitario con el fin de evitar su aislamiento y promover su integración en el tejido social.

b) Servicios de mediación de deudas para las personas sobreendeudadas que reciben asistencia mediante la búsqueda de soluciones duraderas a su problema y un apoyo dirigido a responsabilizar a través de la provisión de instrumentos para una gestión presupuestaria autónoma.

c) Servicios de ayuda a los justiciables, destinados a las víctimas y sus allegados, a los declarados culpables y los condenados en libertad o a los antiguos detenidos y sus allegados. Se trata de dos servicios específicamente destinados a las víctimas de la violencia doméstica y víctimas de la violencia sexual.

d) "Espacios de encuentro" a disposición de las familias en situación de ruptura, divorcio o separación; estos lugares promueven los encuentros entre los niños y sus padres en el marco del apoyo de una tercera persona neutra y profesional, lo que permite al niño ejercer de forma normal el derecho a una relación personal con el progenitor con el que no vive.

188. Un Decreto de 27 de mayo de 1999 sobre *centros de acogida para adultos* permite subvencionar lugares de alojamiento para personas solas o con niños (en particular, menores emancipados, madres menores de edad, menores de edad embarazadas, etc.). Estos hogares de acogida también ofrecen una ayuda psicosocial para promover su independencia y su reinserción en la sociedad.

189. Un Decreto de 22 de marzo de 2007 sobre la política de alojamiento y *acogida de personas de edad* regula la concesión de licencias a establecimientos residenciales y servicios no residenciales, de carácter comercial, destinados principalmente a las personas de edad.

190. En el ámbito de la política de *ayuda a las personas con discapacidad*, el Decreto de 4 de marzo de 1999 de la Comisión Comunitaria Francesa fija las principales líneas de una política de integración social y profesional. En este marco se ofrecen ayudas individuales, una orientación escolar y profesional especializada, acceso a la formación que se ofrece a las personas sin discapacidad, la concesión de ayudas al empleador para promover su empleo (formación en la empresa, primas de inserción y acondicionamiento del lugar de trabajo) y centros de día y de acogida para adultos y niños.

3. Protección de la maternidad

Condiciones de trabajo: evaluación de los riesgos

191. La protección de la salud de las trabajadoras embarazadas, que amamantan y que han dado a luz está garantizada por la Ley de 3 de abril de 1995 (que modifica la Ley de 16 de marzo de 1971 sobre el trabajo) y por su orden de ejecución de 2 de mayo de 1995⁵⁸.

Prohibición del despido durante el embarazo

192. Desde el momento en que el empleador tiene conocimiento del embarazo, se pone en marcha una protección especial contra el despido. A partir de ese momento, el empleador no puede adoptar ninguna medida destinada a poner fin unilateralmente a la relación laboral, salvo por razones no relacionadas con el estado físico como consecuencia del embarazo o el parto. Esta protección contra el despido se aplica hasta que haya

⁵⁸ Véase el tercer informe periódico de Bélgica en aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. E/C.12/BEL/3. Abril de 2006.

transcurrido un plazo de un mes tras la finalización de la licencia postnatal, incluido el período de ocho semanas durante el cual la trabajadora debe tomar, en su caso, los días de licencia que le corresponden por descanso postnatal. El empleador que despida a una trabajadora a la que se aplique la protección mencionada sin motivo o por una razón relacionada con su estado está obligado a pagar una indemnización equivalente a seis meses de salario bruto. Una vez que el empleador tiene conocimiento del embarazo, la trabajadora embarazada también tiene derecho a ausentarse del trabajo, sin pérdida de remuneración, el tiempo necesario para ir a los exámenes médicos prenatales, siempre y cuando estos no se puedan realizar fuera de las horas de trabajo. Por último, no se puede obligar a la trabajadora embarazada a trabajar de noche durante un período de ocho semanas antes de la fecha prevista para el parto y, en otros períodos, solo previa presentación de un certificado médico. También se prohíbe a las mujeres embarazadas o en período de lactancia realizar trabajo adicional.

Licencia de maternidad remunerada antes y después del parto

193. En cuanto a la *licencia de maternidad, las condiciones para la concesión y el mantenimiento del derecho* son las mismas que para la concesión de una indemnización por incapacidad para el trabajo, a saber:

a) Afiliación a una mutua como titular (las personas a cargo no tienen derecho a indemnizaciones por maternidad, si bien disfrutan de un derecho derivado a la atención de salud).

b) La realización de 120 días de trabajo o su equivalente en un período de seis meses. Los trabajadores a tiempo parcial, los temporeros y los trabajadores eventuales deben demostrar 120 días o 400 horas de trabajo en un período de seis meses, plazo que podrá prorrogarse hasta 18 meses para los trabajadores que, debido a su régimen de trabajo, no puedan completar esos días de trabajo dentro de los seis meses.

c) El pago de las cotizaciones para la parte correspondiente a las indemnizaciones. Estas cotizaciones deben alcanzar una suma mínima.

194. La licencia de maternidad obligatoria tiene una duración de 15 semanas (17 semanas si se prevé un parto múltiple). Tiene dos períodos distintos: el reposo prenatal por una parte, y el postnatal, por otra:

a) El *reposo prenatal* que debe solicitar la interesada se inicia como pronto seis semanas (ocho semanas si el parto es múltiple) antes de la fecha prevista para el parto. A partir del séptimo día anterior a la fecha del parto, la interesada debe cesar toda actividad profesional (o interrumpir el desempleo controlado). El período de descanso prenatal, pues, incluye un período opcional de cinco semanas (siete semanas si el parto es múltiple) y un período obligatorio que abarca los siete días anteriores al parto.

b) El *descanso postnatal* también comporta un período obligatorio que se extiende a nueve semanas después del parto. Este descanso postnatal, de nueve semanas como mínimo, puede durar hasta 14 semanas (16 en caso de parto múltiple), dependiendo de si la interesada optó por el reposo prenatal opcional o no; la duración total de la licencia de maternidad puede llegar a 15 semanas (17 en caso de parto múltiple) y en algunos casos se puede prolongar. Por ejemplo, en caso de parto múltiple, el descanso postnatal puede, a petición de la titular, prolongarse por un máximo de dos semanas, lo que puede hacer que la licencia llegue a las 19 semanas. En el caso de los partos a partir del 1° de abril de 2009, la trabajadora puede (bajo ciertas condiciones) convertir las últimas dos semanas de su descanso postnatal opcional (es decir, dos semanas prenatales opcionales no tomadas antes del parto) en días de licencia postnatal. De esta manera, puede volver al trabajo progresivamente después de la licencia de maternidad.

195. Para las titulares con contrato de trabajo, la *cuantía de la indemnización por maternidad* será la siguiente:

a) Durante los primeros 30 días de descanso por maternidad: el 82% del sueldo bruto no limitado (sueldo bruto antes de las deducciones de la cotización a la Oficina Nacional de la Seguridad Social-ONSS);

b) A partir de los 31 días de descanso (hasta el final del período de maternidad) y en caso de prórroga del descanso prenatal: 75% del sueldo bruto limitado (con un máximo de 88,77 euros, parto a partir del 1º de enero de 2010);

c) Para las desempleadas se tendrá en cuenta el monto de la asignación por desempleo;

d) Durante los primeros 30 días de reposo por maternidad: indemnización básica más el 19,5% del sueldo bruto limitado (con un máximo de 94,10 euros, parto a partir del 1º de enero de 2010);

e) A partir de los 31 días de descanso (hasta el final del período de reposo por maternidad) y en caso de prórroga del descanso prenatal: indemnización básica más el 15% del salario bruto limitado (con un máximo de 88,77 euros, parto a partir del 1º de enero de 2010).

196. En el caso de trabajadoras con discapacidad:

a) Durante los primeros 30 días de reposo por maternidad: 79,5% del sueldo bruto limitado (con un máximo de 94,10 euros, parto a partir del 1º de enero de 2010);

b) A partir de los 31 días de reposo (hasta el final del período de reposo por maternidad) y en caso de prórroga del reposo prenatal: 75% del salario bruto limitado (con un máximo de 88,77 euros).

197. Los partos están incluidos en las prestaciones de atención de salud previstas en el seguro obligatorio de salud. Esas prestaciones pueden ser inyecciones, cuidados prenatales, supervisión y asistencia a la parturienta durante la fase de trabajo, en el parto, cuidados tras el parto, etc. Tanto las titulares como las personas a cargo (es decir, las mujeres que no pueden beneficiarse de las indemnizaciones por maternidad por ser familiares a cargo) pueden beneficiarse de las prestaciones para el parto previstas en el marco del seguro de salud obligatorio.

Licencia de paternidad

198. El trabajador asalariado tiene derecho a ausentarse del trabajo al nacer un hijo cuya filiación se establece en su favor (el trabajador es el padre del niño). Se trata de una licencia de 10 días a elección del interesado (padre del niño) en un plazo de cuatro meses. Los 10 días se pueden tomar seguidos o de forma escalonada. Durante los tres primeros días de ausencia en el marco de esta licencia, la remuneración del padre no se ve afectada en modo alguno. Durante los siete días siguientes, recibirá una indemnización (de paternidad) que abona la aseguradora. La indemnización se calcula para todo el período de la licencia sobre la base de la remuneración diaria media calculada el primer día de la licencia de paternidad.

199. La licencia de "paternidad" está garantizada actualmente para las parejas homosexuales que se desempeñan en el sector público. Se están manteniendo conversaciones para ofrecer esta misma licencia de "paternidad" también en el sector privado.

200. Es posible convertir una parte del reposo postnatal de la licencia de maternidad en licencia de paternidad:

a) En caso de fallecimiento de la madre: el padre del niño puede acceder a una licencia de paternidad. La duración de dicha licencia no podrá ser superior a la parte de reposo postnatal al que la madre aún tenía derecho después del parto en el momento de su defunción.

b) En caso de hospitalización de la madre: el padre puede acceder a la licencia de paternidad no antes del octavo día después del nacimiento del niño, siempre que la hospitalización de la madre tenga una duración mayor de siete días y el recién nacido haya abandonado el hospital.

c) La licencia de paternidad caduca cuando la hospitalización de la madre finaliza y a más tardar al final del período correspondiente al reposo de maternidad todavía no agotado por la madre en el momento de su hospitalización.

Licencia parental

201. El derecho a una licencia parental está regulado por el Real Decreto de 29 de octubre de 1997 relativo a la introducción de un derecho a una licencia parental en el marco de la interrupción de la carrera profesional. La licencia parental puede ejercerse de tres maneras: por la suspensión del contrato de trabajo por un período de tres meses (licencia parental completa) divisible por meses; por la reducción de la prestación de trabajo a tiempo parcial durante un período de seis meses (licencia parental a tiempo parcial) divisible en períodos de dos meses o un múltiplo de esta cifra, o en forma de una reducción del tiempo de trabajo de una quinta parte durante un período de 15 meses divisible en períodos de cinco meses o de un múltiplo de esta cifra. Estas tres formas también se pueden mezclar. El objetivo es asimismo alentar a los hombres a implicarse mucho más en la esfera privada.

4. Lucha contra el trabajo forzoso y la explotación económica de los niños

202. El trabajo infantil está regulado por la Ley de 16 de marzo de 1971 sobre el trabajo. Una ley de 5 de agosto de 1992 inscribe en esta ley de 1971 la prohibición del trabajo infantil. Estas leyes se aplican a los menores de 15 años o que todavía están sujetos a la obligación de escolarización a tiempo completo. El principio es la prohibición general del trabajo infantil, salvo en los casos dispuestos por la ley, a saber:

a) Las actividades que entran en el ámbito de la educación o la formación de los niños: las ocupaciones escolares, en una organización juvenil, etc. aun cuando sean de carácter productivo;

b) Si el Director General de la Dirección General de Control de las leyes sociales del Servicio Público Federal de Empleo, Trabajo y Concertación Social concede una derogación individual. Esta derogación se concede con ciertas condiciones estrictas, por un período determinado y para las actividades citadas en la ley. Las actividades previstas guardan relación con los ámbitos cultural, artístico y publicitario. Se aplican condiciones de trabajo especiales a la duración de la actividad, su frecuencia y la duración del descanso, y varían según la edad del niño (véase el siguiente cuadro)⁵⁹.

⁵⁹ Real Decreto de 11 de marzo de 1993 relativo al trabajo infantil.

<i>Edad</i>	<i>Duración máxima de las actividades</i>	<i>Tiempo de descanso</i>	<i>Frecuencia de las actividades</i>
Hasta 6 años incluidos	4 horas/día entre 8 y 19 horas	30 minutos tras 2 horas de actividad	Máximo 6 actividades durante sus 6 primeros años
De 7 a 11 años incluidos	6 horas/día entre 8 y 22 horas	30 minutos tras 3 horas de actividad	Máximo 12 actividades/año
De 12 a 15 años incluidos	8 horas/día entre 8 y 23 h	30 minutos tras 4 horas de actividad	Máximo 24 actividades/año

203. Condiciones para la concesión de la derogación:

- a) La solicitud debe proceder de la persona responsable de la organización de la actividad. Este solicitante debe ser una persona física.
- b) La actividad no debe ejercer una influencia perjudicial en el desarrollo del niño en el plano pedagógico, intelectual o social, poner en peligro su integridad física, psíquica o moral ni ser perjudicial para cualquier aspecto relacionado con su bienestar.
- c) El solicitante respeta las condiciones reglamentarias adicionales prescritas por el director general en su autorización de derogación.
- d) El padre, la madre o el tutor del niño da su autorización escrita previa.

204. La remuneración del niño (dinero o beneficios computables en dinero) se coloca provisionalmente en una cuenta de ahorros abierta a nombre del niño en una institución financiera. Los intereses se capitalizan. El niño puede disponer del dinero cuando alcanza la mayoría de edad.

205. Los artículos 53 a 59 de la Ley de 16 de marzo de 1971 prevé sanciones como la prisión y multas contra los infractores de esta legislación.

206. Conclusión: Salvo en caso de excepción, el artículo 7, párrafo 1, de la Ley de 16 de marzo de 1971 prohíbe estrictamente el trabajo infantil, incluido el trabajo forzoso. Asimismo, se prohíbe en cualquier caso ejercer o dejar que los niños ejerzan una actividad que pueda influir de forma desfavorable en su desarrollo en el plano pedagógico, intelectual o social, poner en peligro su integridad física, psíquica o moral o ser perjudicial para cualquier aspecto de su bienestar.

207. Cabe señalar que paralelamente a la mencionada reglamentación sobre el trabajo infantil, este también se limita indirectamente a raíz de la instauración de la enseñanza obligatoria hasta la edad de 18 años (Ley de 29 de junio de 1983 sobre la escolarización obligatoria).

208. Además de la Ley sobre el trabajo, también se pueden citar disposiciones más específicas:

- a) El artículo 4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos prohíbe la esclavitud y el trabajo forzoso;
- b) Los artículos 379 y siguientes del Código Penal sancionan a quienes recurren a la prostitución de menores;
- c) El artículo 433 del Código Penal prevé sanciones contra quienes utilizan a menores para cometer un crimen o delito;
- d) En los artículos 433 *ter* y 433 *quater* del Código Penal se prevén penas de prisión y multas contra quienes explotan la mendicidad ajena.

209. Los artículos 433 *quinquies* y siguientes del Código Penal relativos a la trata de seres humanos pueden aplicarse asimismo en materia de trabajo forzoso de los niños (artículo 433 *quinquies*, párrafos 1º y 3º, y 433 *septies*, párrafo 1º, del Código Penal).

210. También cabe señalar que en julio de 2009, se presentó en la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el que se enmendaba el título preliminar del Código de Procedimiento Penal con respecto a la incriminación universal de las personas que hacen trabajar a niños en el extranjero (proposición de 8 de julio de 2009 de Dirk Van der Maelen, Hans Bonte y Meryame Kitir).

5. Los derechos de las personas de edad

211. El maltrato de las personas de edad sigue siendo un tabú social que puede sacudir seriamente la confianza de las víctimas en una sociedad segura. Guarda relación con los actos u omisiones por parte de cualquier persona que tenga una relación personal o profesional con la persona de edad, haciendo que (con frecuencia) sea objeto de daño físico, psíquico o material.

212. A fin de prevenir el maltrato de las personas de edad y luchar contra él, la *Autoridad flamenca* está tratando de coordinar de la mejor forma posible la colaboración y creación de redes, la prevención y el tratamiento de las denuncias. Para ello, se concertó un acuerdo con el punto de contacto "*Vlaams Meldpunt Ouderen(mis)behandeling*", las provincias flamencas y los servicios locales de bienestar y salud. El "*Vlaams Meldpunt Ouderen(mis)behandeling*" debe responder de forma adecuada a cualquier solicitud de información, asesoramiento, intervención y registro en Flandes y Bruselas. Sus misiones incluyen en particular la centralización y el registro de los incidentes notificados, el asesoramiento, la promoción del peritaje, la sensibilización, la información y la intervención: la transmisión de las denuncias a los lugares de asistencia, el trabajo preparatorio con fines políticos y el fomento de la investigación científica.

213. En 2009 el "*Vlaams Meldpunt Ouderen(mis)behandeling*" registró 503 casos. Los hechos notificados con mayor frecuencia fueron los maltratos psicológicos (30%) y el abuso financiero o material (22,5%).

214. Con el fin de promover la autonomía de las personas de edad, *Valonia* promueve el "buen trato" de estas personas: para ello, definió su estrategia mediante la aprobación del Decreto de 3 de julio de 2008 sobre la lucha contra el maltrato de las personas de edad.

215. Se ha reconocido a una agencia valona que debe llevar a cabo sus actividades en todo el territorio de lengua francesa, creando una oficina auxiliar descentralizada en cada provincia. Esta agencia, "Respect Senior", cumple misiones de asistencia a las personas de edad en relación con los maltratos, especialmente mediante un número de teléfono gratuito, la organización de campañas de información y sensibilización, entre otras cosas a través de un sitio de Internet, la organización de actividades de capacitación en beneficio de los profesionales que podrían tener que tratar casos de maltrato y el intercambio de información, estadísticas o buenas prácticas con asociaciones u organizaciones similares en las regiones o comunidades limítrofes u otros países.

6. Derechos económicos y sociales de los solicitantes de asilo y sus familias

216. Uno de los grandes cambios en el procedimiento de asilo consiste en que el examen de cada solicitud de asilo incluye ahora el examen de la posible necesidad de protección subsidiaria. En lo que se refiere a los derechos económicos y sociales de los solicitantes de asilo, cabe distinguir la situación de los interesados durante el procedimiento de asilo y al final de este procedimiento.

217. En general, durante toda la duración del procedimiento de asilo, es decir, desde la presentación de la solicitud hasta un posible recurso interpuesto en plena jurisdicción ante el Consejo de lo Contencioso en materia de Extranjería, o un recurso de casación ante el Consejo de Estado, el solicitante tiene derecho a asistencia material. También se puede disfrutar de esta asistencia durante los plazos de presentación de los recursos. Esta asistencia se proporciona dentro de una estructura de acogida encargada de ofrecer el apoyo necesario para llevar una vida conforme a la dignidad humana. Fedasil asigna al solicitante una estructura comunitaria de acogida o una estructura individual de acogida.

218. Tras finalizar el procedimiento de asilo, se pueden dar tres situaciones:

a) La solicitud de asilo y la protección subsidiaria son denegadas y se notifica una orden de abandono del territorio: una vez vencido el plazo que dicta la orden, el extranjero se encuentra en situación de permanencia ilegal. Solo se le podrá conceder ayuda médica de emergencia. Sin embargo, si se trata de un menor acompañado por sus padres en situación irregular dentro del territorio, se le puede prestar ayuda material en un centro federal de acogida. La ayuda material también se prolonga si el extranjero rechazado firma un compromiso de regreso voluntario; seguirá recibiendo ayuda material en una estructura de acogida hasta el momento de su salida (salvo cuando la salida se aplaze a causa de su comportamiento).

b) La solicitud de asilo es aceptada: el extranjero se considera refugiado y recibe un CIRE (Certificado de Inscripción en el Registro de Extranjeros) de duración ilimitada. A partir del momento en que se reconoce esta situación, el extranjero tiene derecho a la integración social.

c) La solicitud de asilo es rechazada, pero se acepta la protección subsidiaria: el extranjero recibe un CIRE con un año de validez, prorrogable y renovable. Tras un período de cinco años a partir de la fecha de presentación de la solicitud de asilo, se permite al extranjero al que se ha concedido este estatuto que permanezca por tiempo indefinido. A partir del momento en que se reconoce esta situación, el extranjero tiene derecho a la asistencia social.

Acogida de los solicitantes de asilo

219. Durante el procedimiento de asilo, los solicitantes tienen derecho a una acogida en forma de ayuda material ofrecida por Fedasil o uno de sus socios para la acogida. Una vez finalizado el procedimiento de asilo, el derecho a la ayuda material podrá ser prorrogado en las siguientes situaciones: para garantizar la unidad familiar, para permitir la terminación del año escolar, en caso de embarazo, en caso de imposibilidad de regresar al país de origen, si se es progenitor de un niño belga, si se ha firmado un compromiso de regreso voluntario y por razones médicas. Los solicitantes de asilo, no obstante, no están obligados a permanecer en una estructura de acogida y, si deciden no quedarse en ella, tienen derecho a recibir de la autoridad el reembolso de los gastos médicos.

220. La ayuda material ofrecida en las estructuras abiertas de acogida colectiva o individual debe adaptarse a las necesidades individuales, y permitir al solicitante de asilo llevar una vida que responda a la dignidad humana. La ayuda material se compone de los siguientes elementos: vivienda, alimentación, apoyo social, asistencia jurídica gratuita, atención médica y psicológica, derecho a la educación de los menores, formación para adultos y acceso a los servicios de traductores e intérpretes. A falta de respuesta a su solicitud de asilo en un plazo de seis meses, los solicitantes de asilo pueden acceder al mercado laboral y a la formación ofrecida por los servicios de empleo.

Reunificación familiar de los migrantes

221. Los nacionales de otros países que deseen traer a sus cónyuges, parejas legales o hijos a Bélgica con fines de formación de una familia o de reunificación familiar, deben demostrar que tienen una vivienda suficiente y adecuada para acoger a los miembros de su familia, así como un seguro médico que cubra los riesgos de los miembros de su familia en Bélgica. Se ha observado con el tiempo que, debido a limitaciones prácticas y legales, las autoridades locales y el Departamento de Inmigración no siempre pueden verificar a tiempo el buen estado de la vivienda, a pesar de que su función consiste en evitar los abusos.

222. En la adaptación de la Directiva 2003/86/EC, Bélgica no ha optado por aplicar la condición de un ingreso regular y estable a todos los candidatos a la reunificación familiar. Solo en el caso de dos categorías específicas de extranjeros exige Bélgica demostrar que la persona que organiza la reunificación familiar obtiene ingresos de forma regular y suficiente: en el caso de los miembros de la familia de un estudiante con un permiso de residencia temporal (artículo 10 *bis* de la Ley sobre el acceso al territorio, la residencia, el establecimiento y el alejamiento de extranjeros), y en el de un hijo adulto con discapacidad (artículo 10 y 10 *bis* de la Ley sobre el acceso al territorio, la residencia, el establecimiento y el alejamiento de extranjeros⁶⁰).

7. Observación 33**Lucha contra la violencia contra los niños en la familia**

223. Desde el último informe presentado, no se ha adoptado legislación alguna que prohíba, explícitamente, el castigo corporal. Se han presentado tres proposiciones de ley sobre este tema pero jamás fueron sometidas a debate en el Parlamento (proposición de 20 de agosto de 2003 de Sabine de Béthune⁶¹, proposición de 17 de febrero de 2006 de Clotilde Nyssens y Christian Brotcorne⁶² y proposición de 16 de enero de 2007 de Magda Raemaekers⁶³). Por último, Christian Brotcorne presentó una nueva proposición el 14 de julio de 2008⁶⁴. Todas estas proposiciones tienen por objeto añadir en el Código Civil una disposición suplementaria.

224. Cualquier legislación que prohíba explícitamente el castigo corporal en el plano civil compete en mayor medida a las Comunidades que se ocupan por principio de la política familiar, incluidas todas las formas de ayuda y asistencia a las familias y los niños. Además, las Comunidades también son competentes en materia de protección de los jóvenes, incluida la protección social y judicial, además de las normas vigentes del Código Civil relativas a la situación de los menores y de la familia, la privación de la patria potestad y la tutela sobre las prestaciones familiares y otras prestaciones sociales.

225. No obstante, en lo que se refiere a la prohibición penal del castigo corporal de los niños, el Ministro de Justicia ha enviado una circular ministerial a los distintos distritos

⁶⁰ European Migration Network. Belgian Contact Point. Annual Policy Report 2009. Policy report regarding asylum and migration Belgium, pág. 28.

⁶¹ Proponía la introducción en el Código Civil de un artículo 371 *bis* que estipulara lo siguiente: "Todo niño tiene derecho a recibir cuidados, a la seguridad y a una buena educación. Debe ser tratado respetando su persona y su calidad de individuo y no puede ser objeto de tratos degradantes, ni de ninguna forma de violencia física o psíquica".

⁶² Proponía un nuevo párrafo del artículo 371 del Código Civil que estipulara lo siguiente: "El niño tiene derecho a una educación no violenta. No puede ser sometido a castigos corporales ni a otras formas de violencia física o psíquica".

⁶³ Proponía un nuevo párrafo del artículo 371 del Código Civil que estipulara lo siguiente: "No deben ser objeto de violencia psicológica o física alguna, ni de ninguna otra forma de trato humillante". También se incluye aquí la violencia contra los padres.

⁶⁴ Idéntica a la proposición presentada anteriormente el 17 de febrero de 2006, en la legislatura anterior.

judiciales del país. Su objetivo es recordar que el castigo corporal de los niños puede, según las circunstancias, considerarse lesiones corporales o trato degradante, tipificados como delito en los artículos 398 y siguientes y en el artículo 417 *quinquies* del Código Penal.

226. En cuanto a la comunicación entre las partes interesadas, el Servicio Público Federal de Justicia y las *Comunidades Francesa y germanófona*, así como la *Región valona* firmaron en 2007 un protocolo destinado a permitir una intervención articulada de manera más óptima entre el sector médico-psico-social y el sector judicial, en beneficio del niño que se ve confrontado a la violencia. Este protocolo constituye un esquema de intervención y no un análisis exhaustivo de todos los problemas que han surgido o pueden surgir con sus soluciones. El grupo de trabajo que ha elaborado este protocolo está trabajando actualmente para ofrecer una mejor difusión del mismo entre las partes interesadas.

227. El Servicio Público Federal de Justicia y la *Comunidad flamenca* también firmaron el 30 de marzo de 2010 un protocolo sobre maltrato, en el que se incluye un plan escalonado, "stappenplan", que describe la gestión ideal. El "stappenplan" describe las distintas etapas que debe seguir un historial de maltrato, y distingue entre el maltrato dentro de la familia (aspecto que será tratado principalmente por el sector de la ayuda) y el maltrato fuera de la familia (aspecto principalmente orientado hacia el sector de la justicia). El protocolo sobre maltrato también prevé instrumentos cuyo objetivo es facilitar la comunicación entre las partes interesadas y optimizar la acción de estos con el fin de brindar un mejor apoyo a los niños víctimas de maltrato.

228. En lo que se refiere a las condenas, el Servicio de Política Criminal dispone de estadísticas fiables hasta el año 2007 incluido. La "bofetada pedagógica" no está explícitamente declarada como punible en el derecho belga y por tanto no es posible dar cifras precisas al respecto. Estas cifras tampoco establecen una distinción entre la violencia dentro de la familia y la violencia fuera de ella; las cifras comprenden, pues, estas dos categorías. Teniendo en cuenta estos matices, en el cuadro a continuación se exponen las estadísticas sobre las condenas por "maltrato de menores".

229. Las columnas del cuadro marcadas con SEC indican el número de *sentencias condenatorias* (no el número de condenados, de modo que una persona que haya sido condenada dos veces en el mismo año se cuenta dos veces). INT indica el número de *internamientos*. Un guión ("-") en relación con una serie de infracciones significa que no se encontraron cifras en la base de datos del servicio. Esto puede significar que no ha habido ninguna condena/internamiento o que se ha producido un error de codificación de estas infracciones.

	2004		2005		2006		2007	
	SEC	INT	SEC	INT	SEC	INT	SEC	INT
Abuso sexual								
Atentado al pudor	526	42	498	32	427	37	469	29
Violación	368	24	316	24	312	25	324	24
Depravación	74	1	83	4	64	3	76	3
Atentado público contra la moral	137	3	141	19	112	11	144	9
Abuso								
Golpes y lesiones corporales voluntarias	277	15	293	7	308	12	410	9
Privación de alimentos o de cuidados	2	0	3	0	10	1	6	0
Mutilación de los órganos genitales de una persona de sexo femenino	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono o exposición de un niño	2	0	1	0	-	-	-	-
Delitos relacionados con la custodia del niño	8	0	4	0	5	0	1	0

8. Medidas de sensibilización y formación del público

230. a) Las *medidas de sensibilización* han estado orientadas a los profesionales de la salud en los hospitales. Dos estudios piloto, realizados en 2006 y 2007, se centraron en la viabilidad de registrar los actos de violencia doméstica en una muestra representativa de los servicios de urgencias de los hospitales. La conclusión de los expertos es incluir algunas preguntas específicas en el registro en línea UREG de los servicios de urgencias cuando sea operativo. En 2008-2009 se llevaron a cabo actividades de formación, de naturaleza multidisciplinaria, en 18 hospitales con el fin de mejorar la detección, la atención y el seguimiento de las víctimas de violencia doméstica. Recibieron formación alrededor de 500 personas. En 2010 se les propondrá seguir una formación avanzada.

b) Se ha distribuido un *folleto de sensibilización* que incluye tres componentes importantes, a saber, el maltrato infantil, la violencia doméstica y la violencia contra las personas de edad, destinado a los servicios de urgencias, pediatría, geriatría, ginecología y obstetricia, y psiquiatría a fin de alentar a los médicos y al personal de enfermería a detectar actos de violencia dentro de la familia, así como a facilitar atención a las víctimas⁶⁵.

c) Se ha desarrollado asimismo otro proyecto dirigido a médicos de familia que comprende una guía de buenas prácticas, un módulo de *formación* y un sistema de *registro* en relación con el problema de la violencia dentro de la familia. La duración de este proyecto es de varios años.

d) Se han realizado estudios piloto para *recopilar y registrar datos* sobre la violencia dentro de la familia en una muestra de los servicios de urgencias hospitalarias en dos períodos de registro, tomando una muestra representativa de los hospitales del país. Los informes se pueden consultar en el sitio web.

e) Por último, se ha ejecutado un proyecto de *formación de profesionales* de la salud en los hospitales con miras a mejorar la detección, la atención y el seguimiento de las víctimas de violencia doméstica y de las personas de edad y los niños víctimas de la violencia.

9. La trata y el tráfico de seres humanos

231. La Ley de 10 de agosto de 2005 por la que se modifican diversas disposiciones para reforzar la *lucha contra la trata y el tráfico de seres humanos* y contra la práctica de los "mercaderes de sueño" (arrendamiento en condiciones abusivas) (*Moniteur belge* de 2 de septiembre de 2005) introdujo en el Código Penal belga el delito específico de la trata de seres humanos (arts. 433 *quinquies* a 433 *novies*). Los elementos constitutivos del delito son la existencia de un acto (reclutamiento, alojamiento, transporte, acogida de una persona, etc.) y una finalidad de explotación bien definida. Se trata de la explotación de la prostitución o de la pornografía infantil, la explotación de la mendicidad, la colocación de una persona en un trabajo en condiciones contrarias a la dignidad humana, la extracción de órganos y la coacción para cometer un crimen o delito.

232. Los mecanismos que permiten controlar la aplicación de la ley son, en particular, el control ejercido por los jueces, el informe de evaluación anual independiente elaborado por el Centro para la igualdad de oportunidades y la lucha contra el racismo (www.diversite.be) y el informe bienal del Gobierno elaborado por el Servicio de Política Criminal del Servicio Público Federal de Justicia.

⁶⁵ También está a disposición de todos los hospitales en el sitio web del servicio público federal de salud pública: <http://www.health.belgium.be/eportal/Healthcare/Specialisedcare/Domesticviolence/index.htm?fodnlang=fr>.

233. El 11 de julio de 2008 el Gobierno federal belga aprobó un *plan de acción nacional* de lucha contra la trata de seres humanos. El plan de acción hace hincapié en la importancia de un enfoque integrado de la lucha contra esa práctica y se centra en cinco esferas: el desarrollo legislativo y reglamentario; los aspectos de prevención; la protección de las víctimas; las investigaciones y acciones judiciales; y la coordinación y recopilación de información⁶⁶.

234. Tres *centros de acogida especializados* para las víctimas tienen la tarea específica de proporcionar a las víctimas de la trata alojamiento, si es necesario, así como apoyo de personal médico, administrativo, psicosocial y jurídico.

IX. Artículo 11

1. Derecho a una mejora continua de las condiciones de existencia

235. En la Unión Europea se considera pobre a la persona que dispone de una renta igual o inferior al umbral de pobreza, esto es, el 60% de la renta media de su país. Los montos donde se sitúan los umbrales de pobreza son diferentes en cada país de la UE. En Bélgica, en 2008 las personas que viviesen solas y ganasen menos de 899 euros al mes o las familias con dos hijos que ganasen menos de 1.888 euros al mes vivían por debajo del umbral de pobreza. Por consiguiente, a estas personas o familias se las considera pobres.

236. ¿Cómo se calcula el umbral de pobreza? Para hallar el umbral de pobreza, hay que calcular primero la renta media. En Bélgica hay un poco más de 10 millones de habitantes, que representan alrededor de 4,5 millones de hogares (4.569.519 hogares). Para calcular la renta media de Bélgica, se clasifican los ingresos normalizados de estos hogares partiendo desde los más bajos hasta alcanzar los más elevados y la renta media es la que se encuentra donde la población se divide exactamente en dos partes iguales. En 2008 la renta media de una persona que viviese sola en Bélgica era de 1.498 euros al mes y, teniendo en cuenta que el monto del umbral de pobreza representa el 60% del valor de la renta media, el umbral de pobreza en Bélgica ese año era de 899 euros al mes.

237. Bélgica ya disponía de un dispositivo eficaz para garantizar a todos unos ingresos conformes con la dignidad humana, pero en los últimos años han aparecido numerosos elementos nuevos⁶⁷.

238. En 2008 Bélgica estableció un *plan federal de lucha contra la pobreza* que contiene 59 medidas específicas en materia de ingresos, empleo, salud, vivienda, y acceso a la energía y los servicios públicos. Este plan también permitió la creación de una nueva herramienta, el barómetro federal de la pobreza, cuyo objetivo era conocer mejor el nivel de pobreza existente en Bélgica. Se basa en 15 indicadores que analizan la evolución de la pobreza en Bélgica y permiten orientar mejor las futuras disposiciones que se deben adoptar.

239. Bélgica también cuenta con la particularidad de que cada dos años publica un *informe* elaborado por el Servicio de lucha contra la pobreza, la precariedad y la exclusión social, en el que, previa consulta con los agentes sobre el terreno, se evalúa el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales relacionados con la pobreza, tanto a nivel federal como a nivel comunitario y regional.

240. Al igual que los demás Estados miembros de la Unión Europea, Bélgica también cuenta con un plan de acción nacional en materia de inclusión social y lucha contra la

⁶⁶ Disponible en las direcciones <http://www.dsb-spc.be> y www.diversite.be.

⁶⁷ Todos estos elementos pueden consultarse de manera detallada en nuestro sitio web: <http://www.mi-is.be>.

pobreza. En lo que concierne al plan para 2008-2010, y dado que en los últimos años no se ha constatado ninguna disminución manifiesta de la pobreza en Bélgica, se han acometido los principales desafíos planteados en 2006, a saber:

- a) La activación y la diversidad: más trabajadores entre los grupos de riesgo;
- b) Una vivienda de calidad, duradera y asequible para todos;
- c) La lucha contra la pobreza infantil: romper el ciclo de la pobreza.

241. A nivel federal, el cambio más considerable lo ha aportado probablemente la Ley sobre el *derecho a la integración social*⁶⁸, que entró en vigor el 1º de octubre de 2002 en sustitución de la Ley de 1974 sobre el mínimo de medios de vida⁶⁹. El ingreso de integración es actualmente de 483,86 euros para una persona que comparte vivienda y de 725,79 euros para una persona que vive sola, lo que representa un aumento de alrededor del 18,33% con respecto al de hace cuatro años.

242. Además del derecho a la integración social, el último logro lo constituye el *derecho a la ayuda social*, que tiene por objeto que toda persona pueda llevar una vida conforme con la dignidad humana⁷⁰. Esta ayuda la proporcionan los centros públicos de asistencia social. Hay uno por cada municipio. La ayuda social prevista en la ley tiene como finalidad no solo suplir ciertas carencias relacionadas con la vida en sociedad (ayuda paliativa o curativa), sino también ofrecer una ayuda preventiva. La ayuda social puede abarcar diferentes tipos de asistencia, que van desde la puramente material (ayuda financiera, ayuda en especie) a la inmaterial (por ejemplo, asesoramiento jurídico, orientaciones sobre la gestión del presupuesto, trámites, ayuda mediante la provisión de empleo, etc.). Concretamente, en función de los resultados de la encuesta social, el centro tendrá que establecer un diagnóstico preciso de las necesidades, a fin de suministrar la ayuda en la forma más apropiada.

243. Aunque las *personas que se encuentran ilegalmente en el territorio* solo tienen derecho a la ayuda médica de urgencia (véase la Observación N° 35), el menor de edad extranjero que vive con sus padres en situación ilegal dentro del territorio del Reino tiene derecho a recibir una ayuda material en un centro de acogida⁷¹.

2. Derecho a una alimentación adecuada

244. En abril de 2006 se puso en marcha el plan nacional de nutrición y salud para dar respuesta a los resultados de la encuesta sobre el consumo de alimentos de la población belga realizada en 2004, a petición del Ministro Federal de Salud Pública. El 7 de mayo de 2009 el Servicio Público Federal de Salud Pública lanzó una nueva campaña sobre la "reducción del consumo de sal", que tenía por objeto informar al público sobre el problema de la sal. El 30 de septiembre de 2009 se inició una nueva campaña de promoción de la lactancia materna en nuestra sociedad. Esta campaña tenía por objeto promover la lactancia materna recordando que era la manera más natural de alimentar a los bebés.

⁶⁸ Ley de 26 de mayo de 2002 sobre el derecho a la integración social, *Moniteur belge* de 31 de julio de 2002, pág. 33610.

⁶⁹ Para mayor información a este respecto, véase el tercer informe de Bélgica sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

⁷⁰ Artículo 1 de la Ley orgánica de centros públicos de acción social, de 8 de julio de 1976.

⁷¹ Véase el artículo 57, párrafo 2, inciso 2, de la Ley orgánica de centros públicos de acción social, de 8 de julio de 1976, que ha sido reemplazado por el artículo 22 de la Ley de 27 de diciembre de 2005, *Moniteur belge*, pág. 57359, y el Real Decreto de 24 de junio de 2004 sobre la fijación de las condiciones y modalidades para la concesión de una ayuda material a un menor de edad extranjero que viva con sus padres en situación ilegal dentro del territorio del Reino, *Moniteur belge* de 1º de julio de 2004, pág. 533369.

245. La alimentación es uno de los seis objetivos de promoción de la salud de la *Comunidad flamenca*. Este objetivo fue aprobado por el Gobierno flamenco en 2009 y reza como sigue: "la obtención de beneficios en materia de salud para la población mediante el aumento del número de personas que hacen suficiente ejercicio físico, comen de forma equilibrada y mantienen un peso saludable". A fin de lograr este objetivo, la Comunidad flamenca autoriza y subvenciona convenios plurianuales o acuerdos de gestión con organizaciones asociadas, tales como Eetexpert, Vlaams Instituut voor Gezondheidspromotie en Ziektepreventie.

246. El 1º de junio de 2004 la *Comunidad germanófona* creó un consejo consultivo de promoción de la salud. Las prioridades establecidas por este consejo consistían en la promoción de la salud, la lucha contra la obesidad y la salud mental.

3. Derecho al agua

247. Bélgica ratificó el Protocolo de 1999 relativo al agua y la salud del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio sobre el agua). Las Partes evaluarán periódicamente los progresos alcanzados en la aplicación del Protocolo. En marzo de 2010 Bélgica presentó su primer informe sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso al agua potable en cantidad suficiente⁷².

248. Durante los últimos años, las diferentes regiones emprendieron varias iniciativas para ayudar a las personas que vivían en la pobreza o en condiciones precarias a pagar su factura del agua. Estas facturas aumentan constantemente debido al incremento de los costos de saneamiento. En la *Región flamenca* hay algunos grupos de población que están exentos del pago de las contribuciones de saneamiento supracomunitarias y que también están exentos, parcial o totalmente, del pago de las contribuciones de saneamiento comunitarias. En las *Regiones de Valonia y Bruselas* existe un fondo social del agua que los centros públicos de acción social pueden utilizar si deciden pagar una factura de agua.

4. Derecho a una vivienda adecuada

Estudio nacional sobre las personas sin hogar o alojadas en viviendas inadecuadas

249. No existe en Bélgica ni en Flandes ningún censo oficial del número de personas sin hogar y sin techo. En 2007 se prestó apoyo a 10.316 personas en el marco del programa general de acción social de ayuda a las personas sin hogar. La Federación europea de asociaciones nacionales que se ocupan de las personas sin hogar (FEANTSA) estima en 17.000 el número de personas sin hogar y sin techo en el país (en 2003).

250. En Bélgica, la encuesta de la UE sobre estadísticas relativas a ingresos y condiciones de vida (UE-SILC) proporciona datos estadísticos relacionados con las condiciones de vida y los ingresos. Aunque este sondeo estadístico se realiza sobre la base del censo de población, hay ciertos grupos de población que no son encuestados, como las personas sin hogar y las personas indocumentadas. A petición del Servicio de lucha contra la pobreza, la precariedad y la exclusión social y en el marco del programa de investigación federal AGORA, esta encuesta se modificó para incluir entre los encuestados a 250 personas indocumentadas y 250 personas sin hogar.

⁷² Para información más detallada, véase: http://www.unece.org/env/water/Protocol_reports/reports_pdf_web/Belgium_summary_report_en_fr.pdf.

5. Observación 34

Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y asequible

251. Se adoptaron varias medidas a nivel federal para facilitar el acceso de las personas sin hogar a la vivienda y a sus derechos sociales:

a) Toda persona que pierde la condición de persona sin hogar por ocupar una vivienda que sirve de residencia principal puede solicitar una prima de instalación, que se concede una sola vez en la vida. Esta prima, creada en virtud de la Ley de 23 de agosto de 2004⁷³, tiene por objeto que la persona en cuestión pueda acondicionar y equipar la vivienda.

b) Toda persona sin hogar beneficiaria de un proyecto individualizado de integración social negociado con un centro público de acción social (CPAS) y, si es posible, con una organización social externa que proporciona su apoyo y experiencia, puede solicitar una renta de integración a la tasa correspondiente a las personas que viven solas. Esta medida, instaurada en virtud de la Ley de 26 de octubre de 2006⁷⁴, tiene por objeto fomentar los esfuerzos de integración de las personas sin hogar y ayudarlas a salir de su exclusión.

c) Prórroga, de uno a dos años, del plazo máximo para que el Estado federal conceda un subsidio preferencial equivalente al 100% del monto de la renta de integración, siempre que esta se conceda a un beneficiario que haya perdido la condición de persona sin hogar. Por lo tanto, con esta medida se pretende promover las iniciativas emprendidas por un CPAS para integrar a las personas sin hogar.

252. Entre las demás mejoras introducidas recientemente puede citarse la concesión de subvenciones federales a los CPAS⁷⁵ para ayudar en los gastos de constitución de las garantías de arrendamiento⁷⁶.

253. Además, a petición de la Conferencia Interministerial de la Vivienda celebrada en 2006, se pusieron en marcha proyectos piloto de comisiones paritarias de alquileres en tres ciudades belgas. Estos proyectos piloto funcionaron de manera diferente según la situación y las posibilidades locales, y persiguieron tres objetivos: el establecimiento de un marco indicativo de evaluación del precio de los alquileres sobre la base de diferentes criterios, la promoción de la mediación como medio para resolver conflictos, y el establecimiento de un contrato tipo de arrendamiento. Estas comisiones funcionaron sobre la base de un modelo de diálogo en el que participaban los representantes de los propietarios y de los inquilinos.

254. El derecho a la vivienda y el derecho a la dignidad humana pueden quedar también comprometidos por el costo de las cargas, por lo que las autoridades federales aprobaron una ley para confiar a los centros públicos de acción social la misión de orientación y asistencia social financiera en el sector del *suministro de energía* a las personas más necesitadas. Esta ley responde a la necesidad de enfrentarse a las consecuencias de la liberalización del mercado del gas y la electricidad, por una parte, y de responder a las

⁷³ Ley de 23 de agosto de 2004 por la que se modifica la Ley orgánica de los centros públicos de acción social y se amplía el ámbito de aplicación personal de la prima de instalación, *Moniteur belge* de 27 de septiembre de 2004, pág. 69308.

⁷⁴ Ley de 26 de octubre de 2006 por la que se modifica la Ley de 26 de mayo de 2002, *Moniteur belge* de 30 de marzo de 2007, pág. 18356.

⁷⁵ Estos centros públicos de acción social se sitúan al nivel de cada municipio.

⁷⁶ Real Decreto de 18 de junio de 2004 por el que se concede una subvención a los centros públicos de acción social para sufragar gastos de constitución de garantías de arrendamiento en favor de personas que no pueden hacer frente al pago de estas garantías, *Moniteur belge* de 16 de julio de 2004, pág. 55689.

crecientes demandas de ayuda por exceso de endeudamiento, por otra parte. La ley permite a los CPAS ayudar a las personas que tienen dificultades para pagar sus facturas de gas y electricidad. Su aplicación ha sido posible por la creación de un fondo alimentado con un impuesto sobre el transporte de energía⁷⁷.

255. Para que las familias de bajos ingresos puedan satisfacer sus necesidades de calefacción durante el invierno, las autoridades federales decidieron establecer un fondo social del fuel-oil⁷⁸. Este fondo permitía a los CPAS conceder subsidios para el pago de la calefacción a las familias que cumplían ciertas condiciones. Se trata de una ayuda financiera para sufragar los costos de la factura de la calefacción.

256. En materia de adjudicación de tarifas sociales de gas y de electricidad, está previsto establecer un procedimiento automático. Su entrada en vigor implicará un considerable aumento del número de personas que se beneficiarán efectivamente de esas tarifas. Es importante que, aparte de este procedimiento, se siga utilizando el "papel" para quienes resulte ineficaz el procedimiento automático.

Repercusión de las medidas relativas a la vivienda social

257. El Decreto de 27 de marzo de 2009 sobre la política agraria e inmobiliaria de Flandes prevé una tendencia de recuperación para las viviendas sociales de alquiler, las viviendas sociales de venta y las parcelas sociales partiendo de unos objetivos ambiciosos, cuantificados y vinculados a un calendario concreto. Durante el período 2009-2020, la oferta de viviendas sociales se debe ampliar en 43.000 viviendas sociales de alquiler, 21.000 viviendas sociales para la venta y 1.000 parcelas sociales (en una urbanización social).

258. Las normas relativas al *alquiler social* figuran en el Decreto del Gobierno flamenco de 12 de octubre de 2007⁷⁹. Además de las condiciones en materia de ingresos y posesión inmobiliaria, los candidatos a inquilinos deben demostrar que están dispuestos a aprender el neerlandés y, en determinados casos, a seguir un programa de integración cívica. Los candidatos a inquilinos mayores de 55 años o los que tengan una determinada discapacidad tienen prioridad en la asignación de una vivienda de alquiler adaptada. El cálculo del alquiler está regulado y en él se tiene particularmente en cuenta el nivel de ingresos.

259. Las normas relativas a la *venta de viviendas sociales y parcelas sociales* figuran en el Decreto del Gobierno flamenco de 29 de septiembre de 2006⁸⁰. Se aplican condiciones en materia de ingresos y posesión inmobiliaria. Los candidatos a compradores que tengan una determinada discapacidad tienen prioridad en la asignación de una vivienda social adaptada. El precio de venta está regulado y se aplican normas de precios a las viviendas sociales en venta y las parcelas sociales.

Accesibilidad de las personas con necesidades especiales a las viviendas habitables

260. Ayudas que concede la *Comunidad flamenca* a las familias y personas que vivan solas que necesiten una vivienda:

⁷⁷ Ley de 4 de septiembre de 2002 por la que se confía a los centros públicos de acción social la misión de orientación y asistencia social financiera en el sector del suministro de energía a las personas más necesitadas, *Moniteur belge* de 28 de septiembre de 2002, pág. 44028.

⁷⁸ Ley programa de 22 de diciembre de 2008, *Moniteur belge* de 29 de diciembre de 2008, pág. 68701.

⁷⁹ Decreto por el que se regula el régimen del alquiler social y por el que se aplican las disposiciones del título VII del Código de la Vivienda flamenco.

⁸⁰ Decreto relativo a las condiciones de transferencia de los bienes inmuebles de la Sociedad flamenca de la Vivienda y de las empresas sociales de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código flamenco de la vivienda.

a) Se concede un *subsidio de alquiler*, en forma de una ayuda para el pago del alquiler, a los inquilinos que se muden de una vivienda que no sea adecuada o incumpla los requisitos de habitabilidad a una vivienda adaptada y en condiciones de habitabilidad, y a los inquilinos que alquilen por mediación de una oficina de alquiler social. Se aplican condiciones en materia de ingresos y posesión inmobiliaria.

b) Se concede una *prima de adaptación* para adaptar una vivienda a la condición física de una persona de edad que habite en ella. Se aplican condiciones en materia de ingresos.

c) Se concede una *subvención para obras de mejora* para realizar obras de mejora en una vivienda que tenga como mínimo 20 años de antigüedad. Se aplican condiciones en materia de ingresos.

d) Se concede una *prima de renovación*, en forma de una ayuda para el pago de los gastos de renovación de una vivienda, a los propietarios de una vivienda que tenga como mínimo 25 años de antigüedad. Se aplican condiciones en materia de ingresos y posesión inmobiliaria.

261. *Región de Bruselas-Capital*: la legislación sobre los subsidios de mudanza e instalación y la ayuda para el pago del alquiler se reformó mediante la Orden Gubernamental de 22 de diciembre de 2004 y la Orden Ministerial de 30 de junio de 2005. La finalidad de esta reforma es que estos subsidios y ayudas se paguen anticipadamente cada tres meses. En general, esta legislación es menos rígida y hace que este mecanismo de asistencia sea más accesible a las familias con bajos ingresos. Los ingresos que se tienen en cuenta para calcular el monto de los subsidios pueden ser los ingresos actuales, tal como se prevé en el régimen de la vivienda social.

262. La legislación que organiza las agencias inmobiliarias sociales se modificó mediante las órdenes gubernamentales de 28 de febrero y de 4 de septiembre de 2008 y las órdenes ministeriales de 4 de noviembre y de 20 de noviembre de 2008. Las modificaciones se orientan principalmente a reforzar el atractivo del dispositivo de esas agencias y refinanciar el sector, así como a simplificarlo desde el punto de vista administrativo y adaptarlo al Código de la Vivienda. El sector gestiona en la actualidad un parque de 2.487 viviendas (situación a fecha de 30 de septiembre de 2009).

X. Artículo 12

1. Política nacional en materia de salud y acceso universal a los servicios de atención primaria de la salud

263. El sistema belga de salud está organizado principalmente *en dos niveles*, a saber, el federal y el comunitario/regional. El Gobierno federal se encarga de la reglamentación (legislación orgánica) y la financiación del seguro médico obligatorio, la determinación de los criterios de acreditación, la financiación de los hospitales, la legislación relativa a las cualificaciones profesionales, el registro de los medicamentos y el control de su precio. Los gobiernos comunitarios y regionales, dentro de sus comunidades o territorios, se encargan de la prevención y promoción de la salud, la salud materno-infantil, los diversos aspectos de la atención a las personas de edad, la aplicación de las normas de acreditación de los hospitales y la financiación de las inversiones hospitalarias. La coherencia de la política sanitaria en Bélgica está garantizada por la celebración periódica de una conferencia interministerial sobre "salud".

264. El *seguro médico obligatorio* cubre a todas las personas afiliadas a un organismo asegurador que estén al corriente en el pago de sus cotizaciones. En ciertos casos hay veces que se exige una estancia de observación para generar el derecho a la atención de la salud,

pero se trata de casos casi excepcionales. Estas personas pueden afiliarse como titulares (por lo que se genera un derecho propio a la atención de la salud sobre la base del trabajo o de un subsidio social) o como personas a cargo, que se benefician de un derecho a la atención de salud derivado de la relación que les une con el titular (padres o personas que cohabitan con el titular). En la práctica, toda la población belga está cubierta por el seguro médico obligatorio.

265. *La atención primaria de la salud* constituye la base de la atención de la salud. El protocolo concertado el 25 de julio de 2001 entre el Gobierno federal y las comunidades y regiones sobre la atención primaria de la salud tiene por objeto ofrecer a los pacientes la atención más accesible y coherente posible al nivel más adecuado.

266. Bélgica *considera que la oferta de una atención de salud de calidad, accesible a todos y a un precio asequible* es una de sus misiones esenciales⁸¹. A este respecto, el porcentaje del producto nacional bruto (PNB) consagrado a la atención de la salud es especialmente elocuente: 10,2% en 2007⁸². La última encuesta de salud (2008), organizada por el Instituto Científico de la Salud Pública, ofrece una descripción de la salud de la población de Bélgica y de sus tres regiones (flamenca, valona y bruselense). Los primeros resultados de la encuesta ya pueden consultarse en Internet⁸³.

267. Cabe señalar la publicación en el *Moniteur belge* de 2 de abril de 2010 de una ley relativa a la *indemnización por los daños derivados de la atención médica*. Sin perjuicio del derecho de la víctima o de sus derechohabientes a reclamar ante los tribunales una indemnización por los daños sufridos, esta ley ofrece a los pacientes víctimas de un daño derivado de la atención médica la posibilidad de recibir una indemnización de un fondo de accidentes médicos.

268. A nivel de la *Comunidad flamenca*, el objetivo de la política flamenca a este respecto es crear las condiciones para promover, proteger y restablecer la salud y el bienestar de la población flamenca actual y futura con el fin de lograr que cada ciudadano tenga un nivel de salud y bienestar de óptima calidad. El Organismo de Asistencia y Salud flamenco, responsable del cumplimiento de este objetivo, se encarga de: promover estilos de vida saludables; prevenir enfermedades, factores de riesgo y complicaciones; mejorar los resultados de las instalaciones de salud y atención; adaptar la oferta de las instalaciones de salud y atención a las necesidades de la población; proporcionar servicios de salud accesibles y a precios asequibles; reforzar la participación activa de los beneficiarios de la asistencia e incrementar los tratamientos correctos.

269. En la *Comunidad francesa* se establecieron sucesivamente dos planes quinquenales de promoción de la salud: el primero para el período 1998-2003 y el segundo para el período 2004-2008⁸⁴.

270. La *Región valona*, por un lado, autoriza y subvenciona numerosos dispositivos de asistencia y atención ambulatoria, como las asociaciones de salud integral, y, por otro lado, garantiza la acreditación de los hospitales y las casas de reposo y salud, lo que también contribuye a mejorar la calidad de la oferta en materia de asistencia y atención.

⁸¹ Próximamente se publicará en línea (http://www.euro.who.int/observatory/hits/20020525_1) una actualización, relativa a Bélgica, de la excelente obra "Health systems profiles" (perfiles de los sistemas de salud) del Observatorio Europeo sobre los Sistemas de Salud.

⁸² Fuente: datos sobre salud de la OCDE, 2009.

⁸³ <http://www.iph.fgov.be/epidemo/epifir/index4.htm>.

⁸⁴ Véase el tercer informe periódico de Bélgica, E/C.12/BEL/3, de 21 de septiembre de 2006. Cabe señalar que este segundo plan se prolongó hasta el 31 de diciembre de 2011 por motivos de evaluación del sistema: <http://www.sante.cfwb.be/thematiques/promotion-sante/>.

271. La *Comisión Comunitaria Francesa* sigue una política encaminada a promover la salud en el territorio de la Región de Bruselas-Capital. Esta política se basa en una oferta importante en materia de atención de la salud, pero también en el establecimiento de condiciones favorables para la salud. Los proyectos apoyados por esta Comisión están orientados a luchar contra la exclusión social, favorecen el acceso a la atención médica de las personas más necesitadas, promueven la prestación de apoyo a las personas en el entorno donde viven y permiten a las personas asumir sus responsabilidades en lo que concierne a su propia salud. La política de la Comisión en materia de asistencia médica se traduce sobre el terreno por la autorización y financiación de instituciones de atención y de organismos que ofrecen atención prioritariamente fuera del hospital. Esta política ambulatoria se apoya principalmente en los centros médicos que prestan servicios de atención primaria de la salud en las consultas y los domicilios, y en los servicios de cuidados paliativos y de vigilancia continua que aportan ayuda y asistencia en el domicilio o en un centro no hospitalario.

272. La *Comunidad germanófona* es competente en políticas relacionadas con la atención de la salud y los centros médicos (hospitales, residencias de ancianos), la educación para la salud, la promoción de la salud y la medicina preventiva (medidas preventivas). El Ministerio de la Comunidad germanófona se encarga de asistir, subvencionar e inspeccionar a los diferentes servicios de salud. Además, el Ministerio planifica y realiza varias campañas sobre la salud de la población. Se prevé que la mayor parte de los recursos previstos en el presupuesto para la salud se destinen a subvencionar los dos hospitales del territorio germanófono.

2. Observación 35

Accesibilidad a los bienes y servicios de salud

273. Conviene recordar que la asistencia médica urgente está garantizada en todos los casos. Cualquier persona con residencia legal o ilegal en el territorio del Reino tiene derecho a recibir atención médica urgente. Es el médico quien certifica la urgencia⁸⁵.

274. Toda persona que cumpla todas las *condiciones para tener derecho a la atención de la salud y mantenerlo*, tiene derecho a las ayudas parciales o totales del seguro médico obligatorio. Por otro lado, todas las prestaciones de salud que sean objeto de una ayuda del seguro se codifican con arreglo a una nomenclatura (lista). También existe una nomenclatura de esas características para los medicamentos reembolsables.

275. Algunas categorías de personas, como *las personas desfavorecidas o los enfermos crónicos*, tienen derecho a recibir ayudas preferentes del seguro (estatuto BIM u OMNIO) o pueden beneficiarse de ciertas medidas, como el sistema en que la compañía aseguradora paga directamente por la asistencia médica del paciente, la historia clínica integral, el importe máximo a facturar y el máximo a facturar aplicable a los enfermos crónicos, las tasas fijas aplicables a los enfermos crónicos, los modelos de relación médico-paciente, etc. Estas medidas favorecen la accesibilidad económica a la atención médica de ciertas categorías de personas socialmente desfavorecidas.

276. En 2009 se elaboraron y aplicaron las modalidades de canalización de los cuidados para el tratamiento y *seguimiento de ciertas enfermedades crónicas* con el fin de reforzar la colaboración sanitaria entre el paciente, el médico generalista, el médico especialista y el resto del personal médico que atiende al paciente (Real Decreto de 21 de enero de 2009). Se concedieron incentivos financieros a los médicos y al paciente. Este Real Decreto establece un modelo de relación médico-paciente para tratar a pacientes con insuficiencia renal

⁸⁵ Ley orgánica de 8 de julio de 1976 sobre los centros públicos de acción social, *Moniteur belge* de 5 de agosto de 1976, pág. 9876. Véase también el epígrafe titulado "Derechos económicos y sociales de los solicitantes de asilo y de sus familias".

crónica (desde el 1º de junio de 2009) y pacientes con diabetes de tipo 2 (desde el 1º de septiembre de 2009).

277. A nivel de la *Comunidad flamenca*, el objetivo de la política flamenca en esta materia es lograr una atención de la salud a medida y accesible a todos. La prestación de servicios de atención accesibles a todos forma parte integrante de una medicina de calidad. Cuando existen desigualdades de acceso, es preciso hacer esfuerzos adicionales para remediarlo. La Autoridad flamenca aplica una *política de integración*, prestando especial atención a los grupos siguientes: las personas que viven en la pobreza, las minorías étnicas y culturales (el conjunto de las personas de otros orígenes, los refugiados y los nómadas), y los extranjeros que no pertenecen a los grupos citados y que se encuentran en Bélgica sin un estatuto de residencia legal y que reclaman acogida o asistencia. De conformidad con la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Comunidad flamenca quiere aumentar los servicios de atención primaria de la salud alentando para ello y en primer lugar la cooperación entre los proveedores de los servicios primarios de salud. A este fin, el Gobierno flamenco aprobó un decreto⁸⁶, que determina, entre otras cosas, que los profesionales de la salud deben procurar en particular optimizar el acceso a la atención primaria de la salud, especialmente en el caso de las personas que viven en condiciones desfavorables. Esto significa que al prestar servicios de atención de la salud también se tiene en cuenta la diversidad humana, lo cual está relacionado con diferentes factores, como la cultura y la situación económica. No se descarta estudiar medidas de discriminación positiva para lograr esta igualdad de oportunidades.

278. El 13 de marzo de 2009 la Comunidad flamenca aprobó el Decreto sobre la *atención a domicilio*. Este decreto (*woonzorgdecreet*) combina las formas existentes y nuevas de atención a domicilio, de apoyo a la atención domiciliaria y de atención complementaria, así como de atención residencial a personas de edad. El decreto fomenta el mantenimiento de la independencia y autonomía de las personas de edad y promueve la accesibilidad a la atención domiciliaria, sin discriminación alguna por motivos de ideología, religión, convicción o pertenencia a un movimiento filosófico⁸⁷.

279. A fin de optimizar la *accesibilidad financiera* a la atención de la salud, el Gobierno flamenco estableció en 1999 el "*Vlaamse zorgverzekering*" (seguro médico), cuyo objetivo es ofrecer una ayuda financiera para el pago de los gastos no médicos a las personas que necesitan atención⁸⁸. Desde julio de 2007 existe una nueva reglamentación sobre los gastos de estancia en las casas de reposo y casas de reposo y salud⁸⁹. Con la aplicación de esta reglamentación se pretende sobre todo mejorar la protección financiera de los residentes, que de esta forma ven con mayor transparencia y claridad las cantidades que deben abonar por la estancia, los servicios médicos prestados y el equipo facturado. También ven con mayor claridad los elementos incluidos en el precio por día de estancia y los suplementos facturados. Todas las instituciones deben ofrecer una protección financiera de estas características a los residentes y sus derechohabientes. A este fin, hay una serie de principios que están garantizados uniformemente por la ley (reglamentaciones relativas a los períodos de ausencia y la defunción, plazos de preaviso, utilización de la garantía, anulación del acuerdo por escrito, etc.).

280. Con el Decreto de 5 de marzo de 2009, la *Comisión Comunitaria Francesa* autoriza y financia centros de coordinación de asistencia sanitaria y servicios a domicilio para

⁸⁶ Decreto de 3 de marzo de 2004 relativo a la atención primaria de la salud y la cooperación entre los profesionales de la salud.

⁸⁷ <http://www.zorg-en-gezondheid.be/DefaultFR.aspx?id=9212>.

⁸⁸ Véase también la respuesta al artículo 9: "Sistema de seguridad social de cobertura universal".

⁸⁹ Decisión del Gobierno flamenco de 9 de febrero de 2007 y Orden Ministerial de 14 de febrero de 2007.

permitir que toda persona pueda vivir con su enfermedad o discapacidad en su domicilio con dignidad y en el respeto de su libertad. Otros servicios, los servicios de asistencia domiciliaria, favorecen que la persona pueda quedarse en su domicilio y regresar al mismo, y garantizan, durante el tiempo que sea necesario, el acompañamiento y la ayuda en los actos de la vida cotidiana de las personas que vivan solas, las personas de edad, las personas con discapacidad, las personas enfermas y las familias en dificultades. Estos servicios, con el apoyo de la asistencia prestada por familiares, profesionales con experiencia o personal doméstico, permiten que los beneficiarios de la ayuda puedan vivir mejor en sus domicilios, adquirir autonomía y conservarla, y proporcionan asistencia por orden de prioridad a las personas que más lo necesitan y que están más desamparadas en el plano financiero y social, así como en el plano de la salud física o psíquica.

281. En la *Región valona*, el Decreto de 30 de abril de 2009 permite autorizar y financiar la coordinación de la atención y asistencia a domicilio para permitir que toda persona pueda vivir con total autonomía en su hogar, ya sea tras la salida de una hospitalización, o tras cualquier otro acontecimiento de la vida, sin discriminación alguna en cuanto al grupo de población al que se atiende. El centro de coordinación establece las necesidades de la persona, elabora un plan de ayudas y, si lo estima necesario, prevé la posibilidad de acompañar a la persona y su entorno familiar hasta un centro residencial. El centro de coordinación también actúa de mediador ante un posible conflicto con algún profesional de la salud que proporcione esa atención o asistencia, ejerce como centro de apoyo de la atención primaria de la salud y colabora permanentemente con el médico generalista.

Impartición de una formación de calidad adecuada al personal de salud

282. Desde 1999 la Comisión belga para la coordinación de la política de antibióticos organiza anualmente una campaña para promover el uso responsable de los antibióticos. Entre 1999 y 2006 el uso ambulatorio de los antibióticos disminuyó un 36% (en cuanto al número de cajas de antibióticos utilizadas al día por cada 1.000 habitantes). Después de registrarse un aumento constante de la resistencia de los neumococos a la penicilina desde 1985, se ha constatado que esta resistencia ha disminuido de manera constante a partir del año 2000.

283. La Comisión también organizó tres campañas en los hospitales para promover *la higiene de las manos*. Con cada campaña, el cumplimiento de la reglamentación relativa a la higiene de las manos aumentó de un 50%, antes de la campaña, hasta el 70%, después de ella.

284. En *Flandes* se estableció un plan de acción basado en las recomendaciones formuladas en los dos estudios sobre el control de las infecciones nosocomiales en los hospitales y centros residenciales para personas de edad. El plan contiene toda una serie de iniciativas, algunas de las cuales ya se han puesto en marcha y otras se prevé que comiencen en una fase posterior⁹⁰.

3. Atención de la salud infantil y materna

285. En la *Comunidad flamenca*, se puede realizar desde 2007 un examen médico a los recién nacidos para detectar hasta 11 enfermedades congénitas del metabolismo en lugar de 3. El examen se realiza en centros reconocidos y es gratuito para los padres. Además, hay algunos *hospitales psiquiátricos* que disponen de una unidad de atención para madres con traumas psíquicos derivados del parto que precisen asistencia (depresión o psicosis postparto). Estas mujeres pueden ser hospitalizadas, junto con sus bebés (hasta 12 meses). La atención de la salud infantil está subvencionada por "*Kind en Gezin*" (2000-2006).

⁹⁰ Para mayor información, véase <http://www.zorg-en-gezondheid.be/zorginfecties.aspx>.

Desde 2007 esta atención está subvencionada por el Gobierno flamenco. La intención es que el Instituto Nacional del Seguro de Enfermedad e Invalidez (INAMI) subvencione estos proyectos a partir de 2010.

286. En la *Comunidad germanófona*, para lograr el sano desarrollo del niño, el sistema de prevención de la salud de *Dienst für Kind und Familie* (DKF), institución equivalente a la *Office de la Naissance et de l'Enfance* (ONE) y *Kind en Gezin*, tiene por objeto garantizar y vigilar el sano desarrollo del niño. Un sistema de prevención y alerta sobre el bienestar y desarrollo del niño conforme a la normativa permite detectar a las familias que precisan de una ayuda temprana, tanto para el niño como para toda la familia. Para garantizar un seguimiento óptimo durante el embarazo, y garantizar también el seguimiento prenatal, las mujeres pueden realizar consultas prenatales y recibir ayuda financiera.

4. Programas de vacunación y otras estrategias de lucha contra las enfermedades infecciosas

287. Las autoridades federales elaboran anualmente un calendario de vacunación básica. Hasta la fecha, solo es obligatorio vacunarse contra la poliomielitis, pero hay otras vacunas que son altamente recomendables (contra la difteria, el tétanos, la tos ferina, el sarampión, la rubéola, la parotiditis, la hepatitis B, así como contra las enfermedades que producen *Haemophilus influenzae* tipo B, meningococo del grupo C y neumococo). Corresponde a cada comunidad concebir su propia política de vacunación: la elección de los grupos destinatarios de las vacunas, la gratuidad de estas, la elección de los proveedores de las vacunas, etc.

288. No obstante, la Comisión de Seguros del INAMI puede, dentro de su ámbito de aplicación, concluir convenios limitados en el tiempo que tengan como principal objetivo la concesión de una ayuda para el pago de las vacunas comprendidas en el marco de los programas de prevención de ámbito nacional. El artículo 56, párrafo 2, inciso 4, de la Ley coordinada de 14 de julio de 1994 proporciona la base legal para que la autoridad federal, por conducto del INAMI, pueda ayudar en la financiación de las campañas de vacunación preventiva de ámbito nacional (completada por la Ley programa de 27 de diciembre de 2006, que sobre todo brindó la posibilidad de que la ayuda de la autoridad federal adoptase la forma de anticipos y descuentos).

289. Algunas vacunas forman parte de las prestaciones farmacéuticas reembolsables; es el caso, por ejemplo, de las vacunas especiales Gardasil y Cervarix (vacunas contra el cáncer de cuello uterino). El INAMI también ayuda en el pago de otros tipos de vacunas, como la vacuna contra la gripe. Desde hace poco, el seguro médico prevé para ciertas categorías de personas una ayuda para el pago de los gastos de vacunación contra la gripe. El seguro médico también ayuda en el pago de otras vacunas como la difteria, el rotavirus, el sarampión, la rubéola, la parotiditis, el neumococo, etc. A veces se prevén ayudas adicionales en los seguros complementarios de ciertas mutualidades.

290. En *Flandes* se realiza una vacunación sistemática y gratuita de todos los niños abarcados por el programa de vacunación básica. Las autoridades ponen a disposición de los vacunadores todas las vacunas previstas en este programa. El nivel de vacunación obtenido por estos medios se analiza periódicamente y, respecto de las afecciones contra las cuales es importante la vacunación, es eficaz para lograr una inmunidad focal. La última medición data de 2008⁹¹.

291. El programa de vacunación de la *Comunidad germanófona* se basa en las recomendaciones del Consejo superior de la salud. En cumplimiento de esas

⁹¹ http://www.zorg-en-gezondheid.be/uploadedFiles/NLsite/Preventie/Infectieziekten_en_vaccinaties/Vaccinaties/professionelen/vaccinatiegraad/VCOV_fulltekst_2009_02_06-text.pdf.

recomendaciones, la institución DKF y los servicios de medicina escolar aseguran la vacunación de lactantes y niños menores de 18 años de conformidad con el programa de vacunación aprobado por los expertos. Los servicios de medicina escolar reúnen todos los años la información sobre las tasas de vacunación.

292. En la *Comunidad francesa*, las tasas de vacunación de lactantes (de 18 a 24 meses de edad) son las siguientes.

<i>Enfermedad</i>	<i>2003</i>	<i>2006</i>	<i>2009</i>
Poliomielitis	92,3	92,5	90,4
Difteria/tétanos/tos ferina	92,7	94,9	90,6
Sarampión	82,5	89,0	92,4

5. Política en materia de alcohol, tabaco y drogas

293. En enero de 2010 la Conferencia interministerial de lucha contra las drogas aprobó una declaración conjunta en la que se establecieron las líneas directrices de la política belga contra *las drogas ilícitas, el tabaco, el alcohol y los medicamentos psicoactivos*. Estas líneas directrices hacen una clara elección en favor de una política global e integral que conceda prioridad a la prevención y a la asistencia a las personas con problemas de adicción.

294. En 2009 se publicó la Ley por la que se establece una reglamentación general relativa a la *prohibición de fumar* en lugares cerrados de acceso público y a la protección de los trabajadores contra el humo del tabaco. Sin embargo, se prevé una excepción temporal para los establecimientos donde se vendan bebidas alcohólicas y dispongan de una zona habilitada para fumar. El seguro médico obligatorio proporciona una ayuda para que se preste asistencia a las personas que quieran dejar de fumar, la cual está dirigida fundamentalmente a las mujeres embarazadas y sus parejas.

295. Cabe señalar también la aprobación en junio de 2008 de una declaración conjunta de los ministros de salud sobre la futura política en materia de *alcohol*. Desde diciembre de 2009 está prohibido vender, servir u ofrecer a los jóvenes menores de 16 años cualquier tipo de bebida alcohólica o producto con un grado alcohólico volumétrico adquirido superior al 0,5% vol.

296. En Bélgica, el seguro médico obligatorio desempeña un papel importante en la financiación de la *asistencia que se presta a los consumidores de drogas ilícitas*. Todo toxicómano que busque ayuda puede dirigirse a muchos profesionales de la salud y estructuras del sistema de atención de la salud. La atención puede estar prescrita, por ejemplo, por médicos generalistas, psiquiatras, psicólogos, psicoterapeutas y centros de salud mental. Para los tratamientos residenciales, el toxicómano puede dirigirse a los hospitales generales y hospitales psiquiátricos. La autoridad federal de la salud pública lleva a cabo una política innovadora en lo que respecta a la atención de personas con problemas de adicción a sustancias mediante la financiación de proyectos piloto, entre otros⁹².

297. El carácter heterogéneo de la oferta asistencial y los modos de tratamiento de la toxicomanía hacen que la atención de esta afección se remita a diferentes niveles de jurisdicción (salud pública (hospitales) y comunidades (prevención de problemas de drogadicción) o regiones (asistencia ambulatoria). Los gastos de la atención prescrita a los toxicómanos por los profesionales de la salud y las estructuras del sistema de atención de la salud están sufragados en parte por los asegurados y en gran parte por el seguro médico.

⁹² www.health.fgov.be/drugs.

298. Además, existen diferentes tipos de *centros especializados de reeducación funcional* para toxicómanos. A veces, estos centros también tratan a personas alcohólicas. La mayoría de los centros terapéuticos especializados para toxicómanos, que no están reconocidos como centros hospitalarios, se financian en el país sobre la base de convenios de reeducación funcional. Estos convenios permiten que el seguro pueda hacerse cargo de los programas de reeducación seguidos por los toxicómanos en estos centros terapéuticos. Para financiar (a través de los organismos aseguradores que actúan, entre otras funciones, como cajas de pago) diversos centros terapéuticos especializados para toxicómanos, que no estén reconocidos como centros hospitalarios, el INAMI recurrió a la posibilidad jurídica de concertar convenios con establecimientos de reeducación.

299. Las fórmulas terapéuticas que ofrecen estos centros pueden ser de varios tipos: programas residenciales de larga duración; centros residenciales de acogida para situaciones de crisis; centros ambulatorios que operan principalmente en grupos y centros de ayuda que ofrecen principalmente una asistencia individual.

300. La prevención de las adicciones es una de las prioridades establecidas por el programa quinquenal 2004-2008 de la *Comunidad francesa*.

301. La *Comunidad flamenca* fijó seis objetivos de salud preventiva, especialmente en relación con el alcohol, el tabaco y las drogas. En 2009 el Gobierno flamenco aprobó el siguiente objetivo de salud⁹³: la obtención de beneficios de salud a nivel de la población mediante la reducción de aquí a 2015 del consumo de tabaco, alcohol y drogas. La Comunidad flamenca autoriza y subvenciona convenios plurianuales o acuerdos de gestión de organizaciones asociadas (por ejemplo: *Vereniging voor Alcohol- en andere Drugproblemen, Vlaams Instituut voor Gezondheids promotie en Ziektepreventie*) para lograr el cumplimiento de este objetivo⁹⁴. En 2009 el Gobierno flamenco aprobó un plan de acción para alcanzar este objetivo.

302. En la *Comunidad germanófona*, el objetivo es prevenir el abuso de alcohol y tabaco y el consumo de drogas ilícitas y otras sustancias nocivas, especialmente entre los niños y adolescentes, garantizar el tratamiento y la reinserción de los toxicómanos, y prestar apoyo a sus familias. La asociación sin ánimo de lucro encargada de la prevención de las adicciones en la Comunidad germanófona es la *Arbeitsgemeinschaft für Sucht und Lebensbewältigung* (ASL). Esta asociación organiza sesiones de animación en las escuelas donde se informa y se concientiza sobre el tema de las drogas legales e ilegales, y organiza también cursos para dejar de fumar dirigidos a todas las personas que quieran dejarlo. La ASL se encarga de coordinar los grupos de ayuda mutua sobre el tema de las adicciones para las personas afectadas y los miembros de su entorno.

303. A nivel de la *Comisión Comunitaria Francesa*, los servicios activos relacionados con las toxicomanías aplican, siguiendo un enfoque multidisciplinario, medidas específicas de prevención, apoyo y atención respecto de las personas que afrontan, o pueden llegar a afrontar, un problema de drogadicción. Estos servicios se encargan también de la reinserción social, familiar, escolar y profesional de los beneficiarios de la asistencia.

304. Con la aprobación del Decreto de 30 de abril de 2009 sobre los servicios y redes de asistencia y atención especializada en adicciones, la *Región valona* dota de un elemento fundamental al sector ambulatorio, que dedica su labor a combatirlas. Estas adicciones se refieren al uso indebido de sustancias lícitas e ilícitas, pero también al juego. Tanto la persona que sufre la adicción, como los miembros de su entorno, son objeto de medidas de reducción de los riesgos, atención ambulatoria o apoyo psicosocial antes de que esa persona

⁹³ <http://www.zorg-en-gezondheid.be/default.aspx?id=20616>.

⁹⁴ Base jurídica: Decreto flamenco de 21 de noviembre de 2003 relativo a la política de atención preventiva.

ingrese en una residencia o en el momento en que la abandone, e incluso en un momento posterior. La labor de asistencia se organiza en el marco de una red que integre a todos los asociados y se desarrolla en función de las necesidades. Estas redes se organizan sobre una base territorial que se integra en la red de plataformas de consulta sobre la salud mental.

6. Prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual

305. A fin de responder de la forma más completa posible a las necesidades de los pacientes con sida, en lo concerniente a los diversos planes de asistencia médica, acompañamiento y apoyo, también se concluyeron convenios entre el INAMI y los centros de referencia de lucha contra el sida. En virtud del convenio alcanzado se organiza el reembolso de los gastos relativos a las directrices multidisciplinarias, en materia de reeducación funcional y de apoyo médico y psicosocial, impartidas por los centros de referencia suscritos al convenio para el tratamiento de personas con sida, personas infectadas por el VIH y niños seronegativos nacidos de madres seropositivas. Actualmente, existen nueve centros de referencia situados en Amberes, Bruselas, Charleroi, Lieja, Gante y Lovaina.

306. La *Comunidad flamenca* autoriza y subvenciona convenios plurianuales o acuerdos de gestión de organizaciones asociadas, como SENSOA, y de organizaciones sobre el terreno (Instituto de medicina tropical, PASOP, GHPro, Organizaciones de intercambio de jeringuillas) orientados a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, el sida y la promoción de la salud sexual. Por medio de estas organizaciones de prevención, se presta asistencia a diferentes grupos beneficiarios de la asistencia.

307. La *Comunidad francesa* ha elaborado una estrategia coordinada del sector de la prevención de las infecciones de transmisión sexual y el sida (ITS/SIDA). Diferentes organismos realizan actividades específicas en materia de prevención de las ITS/SIDA, promoción de la salud, y detección y tratamiento de enfermedades.

308. A nivel de la *Comisión Comunitaria Francesa*, los centros de planificación familiar son servicios ambulatorios extrahospitalarios cuya misión es acoger, informar y ayudar a las personas, parejas y familias en el marco de los programas relacionados con la vida afectiva y sexual.

309. La *Comunidad germanófona* coordina un grupo de diferentes agentes sobre el terreno (servicio de medicina escolar, educadores de calle, etc.) para garantizar que en todas las escuelas de enseñanza secundaria de esta comunidad se lleven a cabo sesiones de animación en las que se informe y se sensibilice sobre las enfermedades de transmisión sexual, y muy especialmente sobre el VIH.

310. Bélgica celebra la aprobación de la Recomendación de la OIT sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo (junio de 2010).

7. Garantizar el acceso a los medicamentos esenciales a precios asequibles

311. El seguro médico obligatorio contempla un reembolso de los gastos de los medicamentos antivirales que combaten el sida (inhibidores análogos nucleósidos y nucleótidos de la transcriptasa inversa, inhibidores no nucleósidos de la transcriptasa inversa, inhibidores de la proteasa e inhibidores de fusión) si así lo autoriza el consultor médico. Además, en los últimos años se han adoptado diferentes medidas para facilitar el acceso a la atención de la salud, especialmente en el caso de los enfermos crónicos y personas con bajos ingresos (véanse: estatutos BIM y OMNIO), el importe máximo a facturar y el importe máximo a facturar aplicable a los enfermos crónicos, las tasas fijas aplicables a los enfermos crónicos, la historia clínica integral, etc.).

8. Establecimientos psiquiátricos y control judicial efectivo del internamiento

312. Los hospitales psiquiátricos garantizan todo el conjunto de los cuidados psiquiátricos que precise una persona adulta (depresión grave, trastorno psicótico o adicción al alcohol, etc.): alguien que padece problemas psíquicos graves puede ser admitido en un hospital psiquiátrico acreditado. Estos hospitales cuentan con equipos multidisciplinarios (psiquiatras, psicólogos, terapeutas ocupacionales, enfermeros, trabajadores sociales, etc.) dependientes de uno o varios servicios especializados que buscan y ofrecen la terapia más adecuada al problema en cuestión.

313. En materia de salud mental, las autoridades dedicaron mucho tiempo en los últimos seis años a concienciar al público en general acerca de los problemas de ansiedad, estrés y sueño. En 2008 alrededor de 2.500 médicos generalistas y la casi totalidad de los farmacéuticos de Bélgica siguieron una formación orientada al tratamiento y apoyo de los pacientes y clientes afectados por estos problemas. La campaña de 2009 sobre los somníferos y calmantes tuvo el siguiente lema: "*Somnifères et calmants, réfléchissez avant de consommer. Parlez-en à votre médecin ou votre pharmacien*" (Somníferos y calmantes, reflexione antes de tomárselos. Consúltelo con su médico o farmacéutico). Esta campaña se dirige sobre todo al público no consumidor de estos medicamentos y a las personas que los han consumido recientemente para informarlos sobre los posibles peligros de un consumo descontrolado de los mismos, y ofrecerles también otras alternativas.

314. La *Comunidad flamenca* presta especial atención a la prevención de la depresión y el suicidio. En 2007 el Gobierno flamenco aprobó un plan de acción para alcanzar el objetivo del programa de salud preventiva en lo concerniente a la prevención del suicidio. En los años precedentes, la Comunidad flamenca ha desplegado importantes esfuerzos presupuestarios para poner a disposición de los sectores conexos información especializada sobre el tema procedente de los centros de salud mental. Estas misiones de difusión de información tienen por objetivo principal detectar lo antes posible los problemas psíquicos y ofrecer la atención más adecuada posible.

315. El bienestar y salud mental es uno de los objetivos prioritarios establecidos en el programa quinquenal 2004-2008 de la *Comunidad francesa*.

316. Por ahora, en la *Comunidad germanófona* existe un servicio de psiquiatría aguda dependiente del hospital de St. Vith, y está en curso la planificación de los establecimientos psiquiátricos. Las personas que padecen problemas mentales graves y necesitan un período de seguimiento e internamiento de larga duración son trasladadas a Alemania o a la Comunidad francesa. No obstante, también existe un servicio de asistencia para las personas que padecen problemas psiquiátricos y viven en su hogar.

317. La *Comisión Comunitaria Francesa* autoriza y financia servicios de salud mental, los cuales proporcionan una primera atención médica, analizan y orientan las solicitudes de los beneficiarios de la asistencia, hacen diagnósticos y aseguran los tratamientos psiquiátricos, psicológicos, psicoterapéuticos y psicosociales de las personas que padecen problemas de salud mental con el fin de mejorar el bienestar psíquico del paciente en los entornos habituales en los que vive. También se financian centros de contacto telefónico para que, por teléfono y manteniendo el anonimato y la confidencialidad del diálogo, se proporcione ayuda a toda persona que se encuentre en estado de crisis o peligro psicológico.

318. En 2009 la *Región valona* aprobó un nuevo decreto para mejorar la calidad de la labor de la actual red de servicios para el tratamiento de personas con problemas de salud mental. Se trata del Decreto de 30 de abril de 2009 relativo a los servicios de salud mental. En este decreto se establece el reconocimiento de los centros de referencia en materia de salud mental que tienen por objeto apoyar la labor de los profesionales de la salud mental, bien de manera general o bien de manera específica respecto de los problemas concretos de

que se trate, como por ejemplo la atención de autores de delitos de carácter sexual o incluso de adictos. Tras una importante consulta con el sector, se creó la función de enlace: esta persona, que centra su labor en atender las necesidades del usuario, se encarga de coordinar las ayudas, garantizar las decisiones adoptadas y apoyar todo el proceso orientado a lograr la autonomía de la persona. Se trata de una función de naturaleza ambulatoria que reviste especial importancia para el programa de asistencia al paciente y que, en algunos casos, consigue evitar que se recurra a la hospitalización.

Control judicial efectivo del internamiento

319. En el artículo 7, párrafo 1, de la Ley de defensa social contra personas anormales, delincuentes habituales y autores de determinados delitos sexuales, de 1º de julio de 1967, se establece que los tribunales pueden ordenar el internamiento del inculcado que haya cometido un crimen o delito. La excepción a esta disposición es para las personas que ya hayan sido condenadas: en este caso, la decisión relativa al internamiento compete al Ministro de Justicia, pero siempre que haya un dictamen favorable de la Comisión de defensa social (artículo 21 de la ley). Esta Comisión, que está instituida en cada anexo psiquiátrico y está integrada por un magistrado efectivo u honorario (el presidente de la Comisión), un abogado y un médico (artículo 12 de la ley), decide acerca de la ejecución de las decisiones de internamiento (el lugar y posiblemente el traslado) y de puesta en libertad de los internos (artículo 18 y siguientes de la ley)⁹⁵.

Medio ambiente y salud

320. En diciembre de 2009 se aprobó un *Plan de acción nacional* sobre medio ambiente y salud (NEHAP-2009-2013). Se trata más concretamente de proyectos destinados generalmente a disminuir la incidencia de los problemas respiratorios, sobre todo en los niños. El 22 de septiembre de 2009 se inició una campaña sobre la contaminación interior. Con esta campaña, cuyo objetivo es atraer la atención del público sobre la problemática de la contaminación interior, se pretende sobre todo proponer diferentes soluciones o comportamientos para disminuir los niveles de ese tipo de contaminación.

321. La promoción de un medio ambiente sano es uno de los objetivos prioritarios establecidos en el programa quinquenal 2004-2008 de la *Comunidad francesa*.

322. La *Región valona* presta apoyo a agentes de la salud ambiental para sus misiones generales, como Inter-Environnement Wallonie, y participa en las consultas institucionales y funcionales sobre medio ambiente cuando se evocan las disposiciones relativas a la salud. Por otro lado, desde hace poco la salud ambiental constituye una de las tres prioridades actuales de la región en esta materia.

XI. Artículo 13

1. Observación 36 Normas educativas

323. Remitimos a la introducción, donde se explican las disposiciones constitucionales que rigen los bloques de las competencias en Bélgica.

324. Las (únicas) competencias federales *residuales* en materia de enseñanza se establecen en el artículo 127, párrafo 1, inciso 2, apartados a) y b) de la Constitución:

⁹⁵ La ley mencionada será reformada por la Ley de 21 de abril de 2007 relativa al internamiento de personas afectadas por un problema mental, que entrará en vigor en la fecha fijada por el Rey o, como muy tarde, el 1º de enero de 2012. Desde ese momento, los tribunales de aplicación de las penas decidirán acerca de las tareas de la Comisión.

- a) Determinación del comienzo y el final de la escolaridad obligatoria e interpretación de las condiciones mínimas para la obtención de diplomas, apoyo a diversas instituciones y actividades educativas;
- b) Régimen lingüístico⁹⁶: modalidades de inspección lingüística en las instituciones docentes que se encuentran en regiones y municipios donde existe cierto bilingüismo;
- c) Estudiantes universitarios extranjeros: pago por el Estado a las Comunidades francesa y flamenca de asignaciones para la financiación de la enseñanza universitaria que se imparte a los estudiantes extranjeros;
- d) Además, las personas de nacionalidad extranjera⁹⁷ pueden ser autorizadas, mediante real decreto, para trabajar en Bélgica como arquitecto;
- e) Coordinación de la aplicación en Bélgica de la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales⁹⁸.

2. Enseñanza de los derechos económicos, sociales y culturales

325. Desde 1998 la educación en materia de derechos humanos, el respeto de estos derechos, la tolerancia, la igualdad de género y el respeto de las minorías religiosas y étnicas forman parte de los programas escolares. Asimismo, la *Comunidad germanófona* ha modificado su legislación relativa a los cursos de religión para que se puedan enseñar en las escuelas las religiones ortodoxa, islámica y anglicana.

326. Además, cualquier escuela organizada o subvencionada por la Comunidad germanófona debe cumplir, en su labor formativa y educativa, una misión que le encomienda la sociedad. Esta misión consiste en aplicar en todos los cursos y otras actividades pedagógicas los siguientes objetivos generales⁹⁹:

- a) Toda labor formativa y educativa se basa obligatoriamente en el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos.
- b) Toda labor formativa y educativa se basa obligatoriamente en la defensa y la explicación de la lengua, así como la promoción de la cultura y de la identidad.
- c) La escuela propicia el proceso de maduración de los alumnos teniendo en cuenta su personalidad, su necesidad de realización personal, reforzando la confianza en sí mismos y desarrollando su autonomía. De este modo, la escuela tiene en cuenta todos los aspectos cognitivos, socioafectivos, psicomotores y sanitarios.
- d) La escuela tiene en cuenta el origen social y cultural de los alumnos y por lo tanto promueve la igualdad de oportunidades.
- e) La escuela enseña a los alumnos a reconocer que todas las demás personas tienen el mismo derecho a la realización personal y la autodeterminación. Sus relaciones deben organizarse siguiendo los principios de justicia, solidaridad y tolerancia, así como de igualdad de género.

⁹⁶ Artículo 129, párrafo 2, de la Constitución, Ley de 30 de julio de 1963 y decretos de aplicación.

⁹⁷ Con la excepción de los nacionales de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

⁹⁸ http://www.belspo.be/belspo/res/coord/act_cult/ctrl_ling_fr.stm.

⁹⁹ Artículos 5 a 10 del Decreto de la Comunidad germanófona de 31 de agosto de 1998 relativo a las misiones confiadas a las autoridades organizadoras y al personal de las escuelas y por el que se establecen las disposiciones generales pedagógicas y organizativas para las escuelas ordinarias y especializadas.

f) Los alumnos deben ser capaces de asumir su responsabilidad compartida y sus obligaciones en la organización de las relaciones humanas en la familia, en la escuela y fuera de ella, en su vida profesional, en la sociedad y en el Estado.

g) La escuela enseña a respetar a los demás y a comportarse de manera responsable con respecto al medio ambiente y la naturaleza.

h) La misión de la escuela es desarrollar en todos los alumnos el sentido del bien común y de las prácticas democráticas elementales, despertando su interés por las relaciones sociales, políticas, culturales y económicas. Prepara a los alumnos a participar de forma activa y creativa en la vida económica y profesional.

i) La escuela enseña a estar abierto a la cultura y la ciencia y a respetar las convicciones religiosas e ideológicas de los demás.

j) La escuela enseña a abrirse al mundo y promueve el pensamiento europeo y el multilingüismo.

3. Enseñanza primaria

327. En Bélgica, el derecho a la educación está consagrado en el artículo 24 de la Constitución. La *escolaridad obligatoria* se aplica a todos los menores en edad escolar, domiciliados o residentes en territorio belga, sin distinción de estatuto¹⁰⁰. El menor está sujeto a la escolaridad obligatoria por un período de 12 años a partir del año académico que comienza en el año en que alcanza la edad de 6 años y concluye al final del año académico del año en que alcanza la edad de 18 años. La escolaridad obligatoria es a tiempo completo hasta el final del año académico durante el año natural en el que el menor cumple la edad de 15 años. Incluye por lo menos los dos primeros años de la enseñanza secundaria de forma completa. La obligatoriedad no puede en ningún caso prolongarse más allá del año académico finalizado en el año natural en el que el menor cumple la edad de 16 años.

328. El período de escolaridad obligatoria a tiempo completo va seguido de un período de escolaridad obligatoria a tiempo parcial, que se puede cumplir cursando la enseñanza secundaria de forma completa o una enseñanza con horario reducido (que incluye un número de semanas al año o de horas lectivas por semana inferior al fijado para la enseñanza a tiempo completo) o una formación (todos los tipos de formación a que se refiere el artículo 4 de la Ley especial de reformas institucionales de 8 de agosto de 1980) respecto de la cual se haya reconocido que responde a los requisitos de la escolaridad obligatoria. El menor de edad que haya finalizado con éxito la enseñanza secundaria de forma completa ya no está sujeto a la escolaridad obligatoria. El cumplimiento de la escolaridad obligatoria es responsabilidad de las personas con la patria potestad o que asumen de hecho o de derecho la custodia del menor sujeto a la escolaridad obligatoria. El menor también puede cumplir la escolaridad obligatoria mediante una enseñanza en el domicilio, si esta cumple las condiciones establecidas por el Gobierno.

329. Los *menores de nacionalidad extranjera* que inmigraron al mismo tiempo que las personas que tienen la patria potestad sobre ellos o que asumen su custodia de hecho o de derecho, están sujetos a las disposiciones anteriores a partir del sexagésimo día después del día en que las personas antes mencionadas hayan sido inscritas, según el caso, en el Registro de Extranjeros o el registro de población de su municipio de residencia.

330. Por otro lado, las comunidades garantizan el derecho de todos los niños en edad escolar (6 a 18 años) que residen en Bélgica *de facto*, incluidos los que residen de forma irregular o cuyos padres residen de forma irregular, a matricularse y acceder a la enseñanza obligatoria. Los menores de edad que sean residentes ilegales en el territorio, a condición

¹⁰⁰ Ley de 29 de junio de 1983 sobre la escolaridad obligatoria.

de que estén acompañados de sus padres o de la persona con la patria potestad, son admitidos en las instituciones docentes. Los directores de esas instituciones también aceptan la matriculación de los menores no acompañados. En este caso, velan por que el menor inicie los trámites para que una institución se haga cargo de él a fin de que la patria potestad sea ejercida en su favor.

331. En la *Comunidad germanófona*, en el marco de la enseñanza comunitaria y de la enseñanza libre subvencionada, las instituciones están obligadas a matricular a cualquier alumno que sea belga y tenga su domicilio o residencia habituales en la Comunidad germanófona o que sea extranjero, tenga su domicilio o residencia habituales en la Comunidad germanófona y esté inscrito en el registro de extranjeros, en el registro de espera o en el de la población de un municipio de la región de habla alemana. En la enseñanza oficial subvencionada, las instituciones tienen la obligación de matricular a todo alumno que sea belga y tenga su domicilio o residencia habituales en dicho municipio o —si la escuela en la que desea matricularse es la más cercana— en un municipio vecino, o a todo alumno que sea extranjero, tenga su domicilio o residencia habituales en ese municipio o —si la escuela en la que desea matricularse es la más cercana— en un municipio vecino y esté inscrito en el registro de extranjeros, en el registro de espera o en el de la población del municipio en cuestión.

332. Todas las instituciones docentes de *Flandes* están obligadas a matricular a todos los alumnos de nacionalidad belga o extranjera.

333. La Constitución belga establece que *el acceso a la enseñanza es gratuito* hasta el final de la escolaridad obligatoria. La enseñanza infantil, primaria y secundaria, financiada o subvencionada por el Gobierno, no conlleva pues gastos de matriculación. En la enseñanza infantil y primaria, los padres no están obligados a pagar los materiales escolares ni las actividades, que son esenciales para lograr y mantener los objetivos finales de desarrollo (el "programa básico").

Costos directos

334. El acceso a la enseñanza primaria que imparte una institución docente organizada o subvencionada por las Comunidades es gratuito. Por lo tanto, no hay costos directos.

Costos indirectos

335. A propuesta del Gobierno de la *Comunidad germanófona*, el Parlamento establece una lista de servicios y medios didácticos para los que la escuela puede requerir una participación en los costos por parte de las personas encargadas de la educación del niño. Para estos servicios y medios didácticos, solo puede exigirse el precio de costo¹⁰¹. En algunas escuelas se prevé una participación en los costos para las excursiones escolares, las actividades deportivas y culturales y las comidas. El Gobierno está trabajando en la elaboración de la lista de servicios y medios didácticos respecto de los cuales la escuela puede exigir una participación en los costos por parte de las personas encargadas de la educación del niño. Para estos servicios y medios didácticos solo se podrá exigir el precio de costo. Esta lista estará limitada; la escuela no podrá exigir la participación en los costos por los servicios y medios didácticos no incluidos en la lista.

336. En Flandes, desde el 1º de septiembre de 2008 se aplica un doble sistema de costos máximos, llamado "factura máxima doble", en la enseñanza infantil y primaria. Esto significa en primer lugar que existe un estricto costo máximo para actividades como visitas culturales, actividades deportivas, excursiones escolares de un día, etc. Del mismo modo, el material que los niños deben adquirir a través de la escuela debe ser pagado mediante esta

¹⁰¹ Artículo 32, párrafo 2, del decreto antes mencionado.

factura (por ejemplo, una suscripción obligatoria a una revista). Esta "factura máxima estricta" asciende por año académico a 20 euros por alumno en la enseñanza infantil y a 60 euros para los alumnos de la escuela primaria. Existe también una "factura máxima menos estricta" que corresponde a los costos de los viajes escolares de varios días realizados en parte o en su totalidad fuera del horario escolar (por ejemplo, una salida a la playa). Esta factura asciende a 360 euros para el ciclo completo de la enseñanza primaria¹⁰².

337. En la *Comunidad francesa*, no se incluyen en el principio de gratuidad las entradas para la piscina o actividades deportivas y culturales, ni los gastos relacionados con las fotocopias (cantidades máximas fijadas anualmente), el préstamo de libros de texto, los enseres personales y los materiales en la enseñanza secundaria. Cabe señalar que se conceden subvenciones de funcionamiento anuales a las instituciones docentes para cubrir los costos de funcionamiento y del equipo de los centros y la distribución gratuita de libros de texto y útiles escolares para los alumnos sujetos a la escolaridad obligatoria.

4. Enseñanza secundaria

338. El acceso a la enseñanza secundaria impartida por una institución docente organizada o subvencionada por la *Comunidad germanófona* es gratuito¹⁰³. A propuesta del Gobierno, el Parlamento establece una lista de servicios y medios didácticos en relación con los cuales la escuela puede exigir una participación en los costos a las personas encargadas de la educación del niño. Para estos servicios y medios didácticos solo se puede exigir el precio de costo¹⁰⁴. El Gobierno está trabajando en la elaboración de esta lista.

339. Además, el Gobierno concede becas de estudio a los alumnos de enseñanza secundaria cuando sus ingresos y/o los de las personas encargadas de su mantenimiento no exceden del marco establecido por el Gobierno. Tienen derecho a esas becas los alumnos de nacionalidad belga o extranjera que cumplen las condiciones establecidas por el Gobierno.

340. Desde 1999 la Comunidad germanófona ha modificado en varias ocasiones su legislación relativa a los alumnos de nacionalidad extranjera. Las modificaciones se han hecho para que más alumnos extranjeros, incluidos los solicitantes de asilo y los que han obtenido el estatuto de refugiado, tengan acceso a las instituciones docentes organizadas o subvencionadas por la Comunidad germanófona. También ha ampliado la posibilidad de que los alumnos extranjeros obtengan becas de estudio, por lo menos para la enseñanza secundaria y superior.

341. En la Comunidad flamenca, en el marco de la enseñanza secundaria, los gastos escolares deben ser eficaces, demostrables y justificados. Deben ser proporcionales a las características del grupo destinatario de la enseñanza secundaria. Los reglamentos escolares deben estipular la lista de los gastos escolares, con la posibilidad de hacer excepciones para las familias económicamente débiles. Los padres y los alumnos pueden expresar su opinión sobre estos gastos, antes de que se aprueben, a través del consejo escolar. Se ha creado un "calendario de contribuciones", de manera que los padres puedan tener al principio del año académico una visión general de los gastos máximos por categoría. El Gobierno también subvenciona el costo de utilización por los alumnos de los transportes en común.

¹⁰² Debido a la extensión limitada de este informe, la forma en que Flandes garantiza "el derecho a la educación" se explicará brevemente. Solo se describirán algunos principios generales, así como algunos cambios recientes en relación con las consecuencias financieras para los padres y estudiantes. Por supuesto, en los últimos cinco años han sucedido muchos más acontecimientos en la política educativa flamenca y en su puesta en práctica.

¹⁰³ Artículo 32, párrafo 2, del Decreto de 31 de agosto de 1998 relativo a las misiones confiadas a las autoridades organizadoras y al personal de las escuelas y por el que se establecen las disposiciones generales pedagógicas y organizativas para las escuelas ordinarias y especiales.

¹⁰⁴ *Ibid.*

342. En 2007 el Gobierno flamenco ajustó la legislación sobre las becas para alumnos y estudiantes. Se incluyeron las siguientes innovaciones: igualdad de los límites de ingresos para la enseñanza superior, secundaria, infantil y primaria; ampliación de las becas para alumnos a la enseñanza infantil, primaria y la formación profesional a tiempo parcial; cambio de las condiciones relativas a la nacionalidad (no solo los belgas reúnen las condiciones para que se financien sus estudios, sino también los alumnos y estudiantes con permiso de residencia que vivan en Bélgica, o los refugiados reconocidos). Desde el año académico 2008-2009 los alumnos de la enseñanza primaria también tienen derecho a recibir un subsidio para los gastos escolares.

343. En la *Comunidad francesa*, durante el período de escolaridad obligatoria, el acceso a la enseñanza es gratuito y no se puede exigir ninguna contribución financiera a los padres. En el Decreto "misiones" de 24 de julio de 1997 se especificó el alcance del principio de gratuidad (arts. 100 a 102), así como los gastos que pueden ser sufragados por los padres tanto en la enseñanza básica como en la secundaria. El principio de gratuidad no cubre las entradas para la piscina o actividades deportivas y culturales, ni los gastos relacionados con las fotocopias (cantidades máximas fijadas anualmente), el préstamo de libros de texto, los enseres personales y los materiales en la enseñanza secundaria. Cabe señalar que se conceden subvenciones de funcionamiento anuales a las instituciones docentes para cubrir los costos de funcionamiento y del equipo de los centros y la distribución gratuita de libros de texto y útiles escolares para los alumnos sujetos a la escolaridad obligatoria.

344. Para permitir la práctica de la libre elección de institución docente, se prevé una ayuda a los gastos de desplazamiento para los alumnos que no encuentren la institución docente de su elección a una distancia razonable de su domicilio.

345. Desde el momento en que un niño sigue con éxito unos estudios, tiene derecho a apoyo material y financiero de la comunidad si sus padres no pueden garantizarle la posibilidad de proseguir su escolaridad con normalidad debido a unos ingresos insuficientes (principio general enunciado en la Ley de 19 de julio de 1971 relativa a la concesión de becas y préstamos para estudiar). Se tienen en cuenta varios criterios o condiciones en relación con la aceptación y el monto de esas becas.

Enseñanza técnica y profesional

346. En las tres comunidades, existen cuatro formas de enseñanza secundaria: enseñanza general, enseñanza técnica, enseñanza artística y enseñanza profesional. La enseñanza general prepara a los alumnos para los estudios superiores, la enseñanza profesional los prepara para ejercer una profesión, y la enseñanza técnica los prepara tanto para una cosa como para la otra. La enseñanza secundaria artística combina una amplia formación general con una práctica artística activa.

347. Los alumnos que hayan obtenido un *diploma técnico* pueden iniciar estudios superiores o ejercer una profesión directamente. Al margen de los cursos generales, los alumnos también adquieren competencias teóricas técnicas y tienen la oportunidad de poner en práctica sus conocimientos. Pueden acceder a una escuela superior o la universidad. La *enseñanza profesional* también prepara en primer lugar para ejercer una profesión. Sin embargo, la obtención del diploma del séptimo curso de cualificación profesional (*7^e professionnelle*) permite acceder a los estudios superiores (escuela superior o universidad).

5. Enseñanza superior

348. El Gobierno de la *Comunidad germanófona* otorga becas de estudio a los estudiantes de enseñanza superior cuando sus ingresos y los de las personas que aseguran su mantenimiento no superan el marco fijado por el Gobierno. Tienen derecho a estas becas

los estudiantes de nacionalidad belga o extranjera que cumplen las condiciones establecidas por el Gobierno.

349. Desde 1999 la Comunidad germanófono ha modificado en varias ocasiones su legislación relativa a los alumnos de nacionalidad extranjera. Las modificaciones se han hecho para que más alumnos extranjeros, incluidos los solicitantes de asilo y los que han obtenido el estatuto de refugiado, tengan acceso a las instituciones docentes organizadas o subvencionadas por la Comunidad germanófono. También ha ampliado la posibilidad de que los alumnos extranjeros obtengan becas de estudio, por lo menos para la enseñanza secundaria y superior.

350. En la *Comunidad francesa*, aproximadamente uno de cada siete estudiantes de enseñanza superior se beneficia de una beca de estudios concedida por la Comunidad de Valonia-Bruselas. A partir de 2010/2011, estos estudiantes tendrán acceso gratuito a la enseñanza superior en dicha comunidad. Las condiciones financieras para poder obtener una beca de estudios se basan en los ingresos de las personas que tienen fiscalmente a su cargo uno o más estudiantes.

351. También existe el caso de los estudiantes con recursos escasos que podrían haber reunido las condiciones para recibir una beca de estudios, pero cuyos ingresos o los de su familia superan ligeramente el límite autorizado. A partir de 2010/11, el importe máximo de matriculación de estos estudiantes se ha reducido a 374 euros. La suma máxima de matriculación para los demás estudiantes es de 835 euros anuales. Este monto no se modificará durante cinco años consecutivos (hasta el año académico 2014/15 por lo menos). Durante el inicio del curso académico 2010/11, y para que todos los estudiantes tengan acceso a los materiales del curso, el Gobierno requerirá que las instituciones de enseñanza superior pongan a disposición de los estudiantes, al menos por vía electrónica, todos los materiales del curso obligatorios. Hasta la fecha, el costo de los materiales del curso puede incluirse en la lista de los gastos que se aceptan para las solicitudes de los derechos de matrícula complementaria.

352. En 2007 el Gobierno flamenco ajustó su legislación en materia de becas de alumnos y estudiantes (véase *supra*).

6. Alfabetización, educación de adultos y educación permanente

353. *Comunidad germanófono*. Desde 1988 la asociación KAP (*kulturelle Aktion und Präsenz*) organiza cursos en los que los adultos tienen la oportunidad de aprender a leer y escribir o colmar las lagunas que tengan en estas esferas. Además, los alumnos, los aprendices, los estudiantes y los trabajadores tienen la posibilidad de participar en el programa de educación y formación durante toda la vida. Este programa ofrece a las personas la posibilidad de acceder en toda Europa a un proceso dinámico de aprendizaje en todas las etapas de sus vidas. Hay cuatro subprogramas centrados en las diferentes etapas de la educación y la formación¹⁰⁵.

354. La *Comisión Comunitaria Francesa* da su autorización a organismos de integración socioprofesional cuya misión es ayudar a los adultos poco cualificados a formarse y adquirir competencias básicas y/o profesionales y a definir su proyecto profesional con el fin de que encuentren trabajo. Algunos de estos organismos se dedican a la alfabetización. En el marco del Decreto de 13 de mayo de 2004 relativo a la cohesión social, desde 2006 son objetivos prioritarios la alfabetización y el aprendizaje del francés para adultos con poca o ninguna formación escolar.

¹⁰⁵ Comenius para las escuelas; Erasmus para la enseñanza superior; Leonardo da Vinci para la enseñanza y la formación profesionales; Grundtvig para la educación de adultos.

355. En la *Comunidad francesa*, la educación permanente es un concepto, un comportamiento y una práctica cultural y cívica desarrollada en el marco del compromiso asociativo que se inscribe en la perspectiva de la democracia participativa. El Decreto de 17 de julio de 2003 sobre la acción asociativa en el ámbito de la educación permanente especifica los objetivos siguientes:

- a) El análisis crítico de la sociedad;
- b) La estimulación de iniciativas democráticas y colectivas;
- c) El desarrollo de la ciudadanía activa;
- d) El ejercicio de los derechos sociales, culturales, ambientales y económicos en una perspectiva de igualdad y de progreso social, con el fin de construir una sociedad más justa, democrática y solidaria.

356. Más de 250 organizaciones reciben apoyo estructural para llevar a cabo una acción local, regional o de carácter comunitario, diversificada tanto desde el punto de vista de los métodos y tipos de actividades como de los grupos destinatarios, en particular en los siguientes ámbitos: participación y educación de los ciudadanos; formación de facilitadores, formadores y actores asociativos; servicios (instrumentos pedagógicos y culturales); análisis y estudios, y sensibilización e información. Todas estas asociaciones y las iniciativas que llevan a cabo son medidas de educación no oficial y se centran en el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas, la concienciación y la responsabilidad ciudadana activa.

357. Los gobiernos regionales y comunitarios (Comunidad francesa de Bélgica, Región de Valonia y Región de Bruselas-Capital) consideran la *alfabetización* como una de sus medidas prioritarias desde 2001. Los dispositivos de alfabetización y formación de adultos son muy diversos. La elaboración de los principales dispositivos corren a cargo de los sectores de Enseñanza de promoción social, Educación permanente, Acción social e Integración socioprofesional. Hay servicios públicos y privados que organizan cursos de alfabetización financiados en el marco de estos distintos dispositivos, lo que permite adaptar de la mejor forma posible la oferta de formación a las necesidades del público, que se caracteriza por su diversidad: personas que no aprobaron su escolarización básica, o personas que nunca han asistido a la escuela o que no dominan el francés ni la escritura en ese idioma. A menudo estas últimas son personas que fueron a la escuela en el extranjero y aprendieron el francés como idioma extranjero. Estos dispositivos, así como otros más específicos, también permiten apoyar las medidas de detección, prevención, sensibilización o formación de ejecutivos.

358. En febrero de 2005 se concertó un acuerdo de cooperación en esta materia entre la Comunidad francesa de Bélgica Valonia-Bruselas, la Región de Valonia y la Comisión Comunitaria Francesa. Los objetivos de este acuerdo de cooperación son:

- a) Invertir la tendencia al alza del analfabetismo funcional (según su definición por la UNESCO, designa a cualquier persona incapaz de realizar las actividades para las cuales se precisa alfabetización con miras al buen funcionamiento de su grupo y comunidad, así como para que pueda seguir leyendo, escribiendo y realizando cálculos para su propio desarrollo y el de su comunidad);
- b) Coordinar mejor las políticas aplicadas en este ámbito;
- c) Iniciar un proceso permanente de concertación y colaboración entre los diferentes niveles de autoridad implicados.

359. En este acuerdo intergubernamental se prevé la creación de un Comité de dirección permanente sobre la alfabetización de adultos que reúne a las principales administraciones que intervienen en las políticas de alfabetización y al sector comunitario. Su función es

velar por la coordinación de las políticas en esta esfera. Desde 2006 el Comité de dirección publica anualmente un estado de la situación de la alfabetización en la Comunidad francesa.

360. En Flandes, la educación de adultos está desligada de la carrera inicial en la enseñanza. Los alumnos pueden obtener un diploma o un certificado autorizado. Los adultos menores de 18 años de edad y los jóvenes que hayan cumplido la escolaridad obligatoria completa pueden matricularse. Se pueden establecer condiciones específicas de admisión según el curso elegido. La educación de adultos tiene tres niveles de enseñanza: enseñanza básica, enseñanza secundaria de adultos y enseñanza profesional superior. Los centros de enseñanza básica son centros pluralistas creados a modo de organización sin fines de lucro. Los centros de enseñanza de adultos se crean a modo de centros libres u oficiales. Imparten enseñanza secundaria para adultos y enseñanza profesional superior. Desde el 1º de septiembre de 2008 estarán en funcionamiento los 13 consorcios de educación de adultos. Estos acuerdos de cooperación regionales permitirán optimizar la oferta de formación de los centros de enseñanza básica y de los centros de enseñanza de adultos y la armonizarán. También cooperarán con otros organismos públicos de formación de adultos.

361. El plan estratégico "*Geletterdheid*" (Erudición) es un plan de las autoridades públicas flamencas, aplicado desde 2005, que fue elaborado tras consultar con numerosos asociados que trabajan sobre el terreno. El objetivo del plan es incluir la *alfabetización* en el programa en muchos ámbitos aparte del de la enseñanza. Las propias autoridades públicas flamencas dirigen las nuevas orientaciones dentro de un grupo de dirección interdepartamental. El trabajo concreto se realiza en el marco de proyectos de desarrollo, haciendo hincapié en la colaboración entre los sectores. El elemento fundamental es la enseñanza primaria.

7. Niños pertenecientes a minorías

362. En Bélgica, el idioma de instrucción es el del territorio lingüístico. El alemán es pues el idioma de instrucción en todas las escuelas de la Comunidad germanófona, el francés en las escuelas francófonas, y el neerlandés en las flamencas.

363. No obstante, en algunas escuelas primarias de la *Comunidad germanófona* se han creado secciones francófonas con el fin de proteger a la minoría de alumnos francófonos. Cada municipio tiene además la obligación de crear secciones infantiles o primarias anexas a una escuela principal en las que el francés o el neerlandés sean el idioma de instrucción. Se deben cumplir las siguientes condiciones:

a) Los responsables de la educación de por lo menos 15 alumnos de la enseñanza infantil o por lo menos 30 estudiantes de primaria han presentado una solicitud en este sentido, en la que declaran por su honor que el francés o el neerlandés es la lengua materna de esos alumnos;

b) Los alumnos tienen su domicilio o residencia habitual en el municipio en cuestión y no encuentran en la región de habla alemana ningún lugar donde se imparta enseñanza en su idioma en un radio de cuatro kilómetros.

364. Otras autoridades organizadoras pueden crear una sección infantil o primaria con las mismas condiciones.

365. Para facilitar el seguimiento de los cursos y la *integración* de los alumnos que no dominan el idioma de instrucción, la Comunidad germanófona aprobó en 2001 el Decreto para la escolarización de los alumnos recién llegados, que hace posible la creación de cursos puente. Se trata de estructuras educativas destinadas a garantizar la acogida, orientación e integración óptima de los alumnos recién llegados a la enseñanza primaria o

secundaria ordinaria. El objetivo prioritario de estos cursos es enseñar a estos alumnos el idioma de instrucción e integrarlos en la vida cotidiana.

366. Con respecto a los *niños con discapacidad*, la Comunidad germanófona aprobó un decreto en 2009 que define al alumno que precisa apoyo pedagógico especializado como alumno que necesita apoyo pedagógico especializado de conformidad con un plan de apoyo individual en las escuelas especiales y ordinarias. El apoyo pedagógico especializado tiene por objeto permitir que los alumnos con necesidades específicas y dificultades de adaptación o aprendizaje vivan, estudien y actúen de forma autónoma y común, teniendo en cuenta sus capacidades individuales.

367. En la *Comunidad francesa*, los niños de edades comprendidas entre dos años y medio y menos de 18 años pueden beneficiarse de un dispositivo creado por el Decreto de 14 de junio de 2001, una vez se les ha reconocido la condición de refugiado, apátrida o, en caso de que ya gocen de tal condición, si son nacionales de determinados países en desarrollo y han llegado al territorio nacional hace menos de un año. Los alumnos recién llegados participan en los *cursos puente* por un período que oscila entre una semana y seis meses —con un máximo de un año— período durante el cual se benefician de un marco específico que les permite adaptarse al sistema sociocultural y escolar del país y orientarse hacia el nivel y los estudios que más les convengan.

368. En la Comunidad francesa, se han firmado Cartas bilaterales de asociación relativas a la organización de cursos de lengua y cultura de origen (LCO) por la Comunidad francesa y los representantes de los países que han experimentado altos niveles de migración hacia Bélgica (Grecia, Italia, Marruecos, Portugal, Turquía, Rumania y España) con el fin de contribuir al desarrollo de una sociedad democrática, solidaria, plural y abierta a las demás culturas. Se ofrecen dos tipos de cursos de LCO:

a) Un curso de lengua de origen, que se ofrece únicamente a los alumnos cuyos padres lo hayan solicitado. Es de libre acceso para todos los alumnos, independientemente de su procedencia, y puede reunir a alumnos de diferentes instituciones docentes. Este curso comprende al menos dos períodos lectivos, que se añaden al horario semanal.

b) Un curso de apertura a las culturas impartido conjuntamente por el profesor de LCO y el tutor o profesor del grupo de que se trate y cuyo objetivo es llevar a cabo, gracias a la aportación privilegiada del profesor de LCO con respecto a su cultura de origen, actividades de educación sobre diversidad cultural en beneficio de los alumnos de los grupos en cuestión¹⁰⁶.

8. Criterios de admisión de niños y niñas

369. En principio, todas las escuelas son mixtas, ya que una escuela no puede rechazar a los alumnos en función de su sexo. Tanto los niños como las niñas, sin excepción, tienen acceso a las orientaciones de los estudios y las posibles modalidades de formación.

9. Medidas contra el abandono escolar en la enseñanza primaria y secundaria

370. *Comunidad germanófona:*

a) Se ha intensificado el aprendizaje del alemán como idioma de instrucción.

b) Participación relativamente limitada en los gastos. Además, existe la posibilidad de obtener becas de estudios en la enseñanza secundaria y superior.

c) En las escuelas se organiza ayuda para hacer las tareas.

¹⁰⁶ El 5 de febrero de 2009 se aprobó en la Comunidad francesa un nuevo decreto para la integración de los niños discapacitados.

d) La Comunidad germanófona aprobó en 2001 el Decreto para la escolarización de los alumnos recién llegados, lo que hace posible la creación de cursos puente que les permite aprender el idioma de instrucción e integrarse en la vida cotidiana.

371. Entre los dispositivos de lucha contra el abandono escolar y la violencia en las escuelas, la *Comunidad francesa* ha establecido servicios de retención escolar. Estos servicios acogen y ayudan temporalmente a los alumnos menores de edad que:

a) Han sido excluidos de una institución docente organizada o subvencionada por la Comunidad francesa y que no pueden ser matriculados nuevamente en una institución docente;

b) Han sido matriculados en una institución docente organizada o subvencionada por la Comunidad francesa y que están en situación de crisis dentro de la institución;

c) Frecuentemente no asisten a la escuela pese a no haber sido excluidos de una institución docente.

372. La misión de los servicios de retención escolar es aportar a los alumnos una ayuda social, educativa y pedagógica mediante la acogida durante el día y, si procede, una ayuda y apoyo en su entorno familiar. La ayuda que reciben les permitirá mejorar sus condiciones de desarrollo y aprendizaje. El objetivo perseguido con cada intervención es la reintegración de los alumnos, cuanto antes y en las mejores condiciones posibles, en una estructura escolar o una estructura de formación acreditada en el contexto de la escolaridad obligatoria.

a) Se ha intensificado el aprendizaje del francés como idioma de instrucción.

b) Se ha reforzado la especialización del personal en la enseñanza primaria.

c) Se ha reformado el primer grado (dos primeros años de la enseñanza secundaria) y la organización de este grado para los alumnos con dificultades escolares.

d) Se ha diferenciado la financiación de las instituciones docentes.

e) La participación en los gastos es relativamente limitada. Además, existe la posibilidad de obtener becas de estudios en la enseñanza secundaria y superior.

f) Se ha organizado una asistencia para realizar las tareas escolares en las escuelas (o fuera de ellas).

g) En el ministerio existe una dirección de financiación de las instituciones, de control de la escolaridad obligatoria y de asistencia a las instituciones.

h) La Comunidad francesa aprobó en 2001 el Decreto para la escolarización de los alumnos recién llegados, mediante el cual se posibilita la creación de cursos puente que permiten a los alumnos aprender el idioma de instrucción e integrarse en la vida cotidiana.

373. En la *Comunidad flamenca*, el Decreto sobre la igualdad de oportunidades en la enseñanza (GOK) consta de tres líneas directrices:

a) El derecho a la matrícula: todo alumno tiene derecho a matricularse en la escuela de su elección (elección de los padres). En un número muy limitado de casos, una escuela puede denegar la matrícula o transferir un nuevo alumno matriculado a otra escuela.

b) La creación de plataformas locales de concertación para garantizar, entre otras cosas, el derecho a la matrícula, y cooperar en la aplicación de una política local de igualdad de oportunidades en materia de enseñanza.

c) Apoyo adicional para la ampliación de la ayuda en las escuelas con horas lectivas adicionales o un profesor para esas horas.

374. Los jóvenes que no van a clase reducen sus posibilidades de tener éxito en la escuela, al final de la cual obtienen una cualificación. El absentismo escolar también obstaculiza el buen funcionamiento de una escuela. Además, los alumnos que se saltan las clases a menudo son alumnos con cierto retraso social y/o con dificultades en la escuela. Son ellos precisamente los que más necesitan un diploma. El plan de acción global contra el absentismo escolar trata de evitar esa "desigualdad de oportunidades". El problema del absentismo escolar es una responsabilidad que comparten los jóvenes y los padres, así como las escuelas y los centros de orientación de alumnos. La multiplicidad de elementos ajenos al mundo de la enseñanza, como el bienestar, el sector médico, las administraciones locales, la justicia y la policía, entre otros, también pueden contribuir a ello. El plan de acción incluye un programa continuo de sensibilización e información sobre la prevención y orientación que puede llegar hasta las sanciones¹⁰⁷.

XII. Artículo 15

1. Observación 37

Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales

375. El 31 de julio de 2001 el Gobierno federal belga firmó el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa como parte de un compromiso comunitario más amplio (el Acuerdo de Lambermont).

376. Habida cuenta de que el Convenio Marco es un convenio mixto, todos los departamentos de los estados federados deben manifestar su acuerdo mediante la firma y ratificación. El Gobierno flamenco había declarado que estaba dispuesto a firmar solo a reserva de que, en razón de los equilibrios institucionales existentes en el seno del Estado federal y de la legislación en materia lingüística, ni los neerlandófonos ni los francófonos pudieran ser considerados minorías nacionales. Las dos comunidades deben considerarse dominantes en su propia región lingüística y son minorías en la otra región, pero codominantes en las estructuras federales y en la región bilingüe de Bruselas.

377. El último acuerdo gubernamental de 2009 del Gobierno flamenco contiene la declaración formal de que no ratificaría el Convenio Marco. Considera que la reserva mencionada no está relacionada con el espíritu del convenio, sino más bien con su repercusión eventual en las relaciones comunitarias en el país. La organización institucional actual y la legislación en materia lingüística son el resultado de un compromiso histórico. En la estructura del Estado belga, ya se han integrado diversos mecanismos destinados a proteger a las minorías, especialmente a las mayorías particulares, como el procedimiento de alarma y la paridad en el seno del Gobierno Federal y el Gobierno de Bruselas. Existen temores, según indican los constitucionalistas, de que la ratificación sin reservas ni matizaciones ponga en cuestión los equilibrios y acuerdos complejos y compensados existentes entre las comunidades lingüísticas.

2. Participación en la vida cultural y acceso a ella para todos

378. La *Comunidad germanófona* es competente en los asuntos culturales en la región de lengua alemana, esto es, nueve municipios situados al este del país. Las organizaciones que subvencionan esta comunidad deben garantizar al público y a los usuarios de las infraestructuras un acceso a sus eventos exento de cualquier discriminación por motivos ideológicos. Los "talleres creativos" permiten que todas las personas puedan participar activamente en numerosas actividades creativas en el plano cultural o artesanal. El Decreto

¹⁰⁷ En la página www.ond.vlaanderen.be/leerplicht figura información básica sobre el absentismo escolar, el plan de acción de lucha contra él y la función de los distintos elementos.

de 16 de diciembre de 2003 sobre la promoción de los talleres creativos fija el número mínimo de ofertas creativas requeridas en el 75% del total de actividades, y las ofertas restantes deben responder a necesidades socioculturales todavía no satisfechas. Por otra parte, la Comunidad germanófona promueve los intercambios artísticos internacionales, contribuyendo así a la difusión y al conocimiento de la cultura ajena.

379. La política cultural de la *Comisión Comunitaria Francesa* se inscribe en el marco de las grandes opciones definidas por la Comunidad francesa. Vela por la expresión de la diversidad cultural presente en Bruselas y se preocupa por promover el acceso del mayor número posible de personas a la cultura apoyando las iniciativas que buscan ese objetivo.

380. La *política cultural flamenca* se basa en dos pilares principales, a saber, la producción de cultura y la participación en la cultura. Flandes subvenciona en gran parte la producción artística profesional e invierte en una política de patrimonio cultural con visión de futuro. Además, una parte sustancial del presupuesto para la cultura se destina al trabajo sociocultural con los jóvenes y los adultos, así como a la política cultural local. En lo que concierne a la política artística y la política de patrimonio cultural, la prioridad es la producción artística, incluso aunque se hayan introducido igualmente nuevos criterios en las reglamentaciones destinados a promover la oferta cultural y mejorar el acceso a esta. El trabajo sociocultural se orienta principalmente a la sociedad civil y la participación de los ciudadanos en la vida social así como a un gran abanico de actividades culturales. Por tanto, es fundamental promover el trabajo con los jóvenes en la vertiente cultural. La política cultural local tiene como objetivo forjar un vínculo cultural más estrecho con el marco de vida de los ciudadanos y, por tanto, es en esencia participativa.

381. Las investigaciones han demostrado que Flandes se sitúa en la media europea en cuanto a participación en las actividades artísticas y culturales se refiere. Las autoridades flamencas han constatado que las tasas de participación son sensiblemente inferiores en determinados grupos de la sociedad. Los principales obstáculos a la participación son la situación familiar, el nivel educativo, la amplitud de la red social, las limitaciones de tiempo, la situación económica y la distancia física hasta la oferta cultural. Se podría decir que existe un déficit de participación de los grupos menos privilegiados en el sector cultural, pero también en el trabajo voluntario y en el sector administrativo. En los últimos años las autoridades han invitado a los agentes subvencionados del sector a que reflexionen sobre la cuestión de la diversidad, en particular en lo que atañe a la interculturalidad, lo que ha dado lugar al desarrollo de una visión, procesos de reflexión e iniciativas diversas. Sin embargo, todavía son relativamente pocas las organizaciones que han integrado actividades relacionadas con la diversidad y, por ese motivo, en 2009 se alentó al sector a que formulara sus propios objetivos concretos en este ámbito. También se lo invitó a que realizara una autoevaluación estructural y reforzará así su capacidad de aprender. De este modo, el sector puede asumir plenamente la responsabilidad compartida de la política de diversidad que se persigue. Aparte de esta prioridad acordada para la interculturalidad, la política cultural flamenca se centra en los pobres, las cuestiones de género, la participación de los presos y la accesibilidad de la infraestructura cultural para las personas con discapacidad. Presta asimismo una atención especial a las familias con niños.

382. La participación cultural está estrechamente relacionada con la competencia cultural, que se va formando en la casa, la escuela, las relaciones sociales y el entorno de trabajo. Las autoridades flamencas conceden una gran importancia al desarrollo de esta competencia y, por ese motivo, elaboran nuevas iniciativas de educación cultural, en cooperación con el sector cultural subvencionado y con otros sectores involucrados, en particular los de la educación y la formación.

383. La promoción del acceso de todos a la vida cultural y la participación en ella es un elemento central de las labores de administración de la cultura de la *Comunidad francesa* y

ha sido objeto de numerosas medidas a lo largo de los últimos años, entre ellas las siguientes:

a) El *lanzamiento de cheques de cultura y deporte* (1º de julio de 2006): Los cheques de cultura y deporte son concedidos por una empresa a un trabajador o a un ejecutivo a fin de permitirles participar en actividades o eventos deportivos y culturales. Se consideran ventajas sociales libres de obligaciones, que responden al mismo tiempo a una serie de condiciones.

b) La adopción, en abril de 2006, del *Código de respeto de los usuarios de la cultura*, que fija las reglas que deben respetar los distintos agentes. Este código se ha concebido con el objetivo de mejorar tanto la protección como el confort del usuario de la cultura (información completa, tarifas claras, procedimiento en caso de anulación, etc.).

c) La *entrada gratuita a los museos el domingo*, y durante todo el año para los grupos escolares y asociaciones juveniles.

d) La aprobación en octubre de 2007 del Plan de conservación y explotación del patrimonio cultural (*Plan Pep's*). Se trata de un plan de digitalización dirigido a los fondos y colecciones culturales y patrimoniales conservados en los museos, los centros de archivos, las bibliotecas, las instituciones audiovisuales, etc., en la Comunidad francesa (véase www.numeriques.be). Uno de los objetivos del plan es hacer que esos patrimonios sean accesibles, a través de un portal de acceso común actualmente en proceso de desarrollo, al mayor público posible y también a las redes de enseñanza. El plan se apoya para ello en las herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones. La Delegación general de digitalización del patrimonio cultural se encarga de la ejecución del plan. En la Declaración de Política del actual Gobierno de la Comunidad francesa se reafirma la importancia de la digitalización del patrimonio cultural para alcanzar los objetivos de diversidad cultural y de "cultura para todos".

Acceso al patrimonio cultural de la humanidad, en particular gracias a las nuevas tecnologías

384. El acceso a la cultura ha mejorado notablemente en lo tocante a medios de comunicación para los préstamos y fuera de línea: en 2003 la mediateca virtual de la *Comunidad germanófona* (www.mediadg.be) se dotó de un catálogo central. Tanto en lo que atañe a sus fondos como a sus miembros, agrupados en una red, MediaDG está dirigida en primer lugar a la población germanófona. El público interesado puede efectuar investigaciones en las colecciones con su ordenador doméstico a través de Internet. Luego puede encargar los documentos, o reservarlos, y retirarlos de la biblioteca/mediateca pública que desee.

Participación de los niños

385. El Decreto de la *Comunidad germanófona* de 28 de junio de 1988 que reglamenta la acreditación y las subvenciones de las sociedades artísticas de aficionado tiene por objetivo promover el ejercicio de las artes escénicas por un público amplio, apoyar las sociedades culturales voluntarias y en especial alentar un enfoque de las artes dirigido a los jóvenes. Por otra parte, la Comunidad germanófona apoya las iniciativas y las manifestaciones culturales dirigidas de modo explícito a un público joven. Estas medidas tienen por objetivo desarrollar la percepción de la identidad cultural, especialmente entre los jóvenes, y también alentar a los jóvenes a participar en la vida social y las actividades culturales.

Participación de las personas de edad y las personas con discapacidad

386. Para beneficiarse de una subvención de la *Comunidad germanófona*, los proyectos de infraestructura del sector cultural deben responder a, entre otros requisitos, las

prescripciones aplicables en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad (Decreto sobre la infraestructura de 18 de marzo de 2002).

387. El Decreto de la *Comunidad francesa* sobre la acción asociativa en el ámbito de la educación permanente cuyos objetivos se presentan en el marco de las respuestas a las preguntas formuladas en el artículo 13 permite el *apoyo de numerosas asociaciones* con el objetivo de intensificar la participación en la vida cultural de las personas en situación precaria, tanto respecto de la participación en las actividades existentes como del desarrollo de actividades culturales públicas realizadas y dirigidas por ellas: expresión cultural, creatividad artística y reivindicaciones de derechos. Una asociación (sin ánimo de lucro, art. 27) se ha propuesto la misión de organizar un sistema de acceso, a un precio muy bajo, a las actividades de difusión cultural y artísticas de las personas en situación precaria. Esta asociación ha creado en el conjunto de la Comunidad francesa una red que conecta los organismos sociales con las personas y los agentes culturales. Entre las asociaciones reconocidas, son numerosas las que se han creado por y para personas con discapacidad, personas en situación de pobreza, y personas o comunidades de origen extranjero. La intención de todas esas asociaciones es dar una voz y un lugar públicos a esas personas y grupos sociales y ponerlos en contacto con los demás agentes y públicos culturales.

388. En su declaración de política, el Gobierno de la Comunidad francesa se fija como prioridad el fomento de la accesibilidad —social, generacional y financiera— a la cultura. El acceso a la cultura no se dirige exclusivamente a los "consumos" culturales, sino también a las prácticas y actividades, de los artistas y ciudadanos, de los profesionales y aficionados, y de los jóvenes y adultos, en todos los entornos de vida individuales y colectivos. Para lograr este objetivo, el Gobierno se propone desarrollar las siguientes líneas de acción y medidas:

a) El refuerzo de la *participación de los distintos públicos y la cultura de proximidad* y la búsqueda de soluciones adaptadas a los entornos de vida y de los públicos, la realidad rural por ejemplo, basándose especialmente en la cartografía de las infraestructuras realizada por el Observatorio de las Políticas Culturales.

b) El fomento de las prácticas creativas desde una edad temprana y *durante toda la vida*.

c) El refuerzo de la *política de tarifas adaptada* a los usuarios y familias de bajos ingresos que tenga en cuenta a los agentes culturales. A dicho fin, el Gobierno evaluará los dispositivos existentes en materia de accesibilidad y democratización cultural con miras a su optimización (artículo 27 en particular).

d) Un acceso reforzado a la cultura para *las personas con alguna discapacidad*: refuerzo de la accesibilidad de las infraestructuras y la apertura de la programación cultural a la lengua de señas o a los subtítulos.

3. Protección, desarrollo, expresión y difusión de la diversidad cultural

389. La población germanófono es minoritaria en Bélgica, pero es mayoritaria en los nueve municipios de la "región germanófono". Varios decretos de la *Comunidad germanófono* se refieren a la defensa y la explicación de la lengua alemana:

a) Decreto de 21 de diciembre de 1987 de promoción del buen empleo del alto alemán en las escuelas;

b) Decreto de 26 de octubre de 1998 relativo a la introducción de la nueva ortografía alemana;

c) Decreto de 10 de mayo de 1999 relativo a la denominación de las vías públicas;

d) Decreto de 19 de abril de 2004 relativo a la transmisión de los conocimientos lingüísticos y al empleo de los idiomas en la enseñanza.

390. Además, el Parlamento de la Comunidad germanófona concede cada año premios para promover la utilización del idioma alemán, la difusión de la literatura regional y los conocimientos sobre la región germanófona¹⁰⁸. Por último, está previsto un mecanismo de ayuda a las actividades culturales en favor de las minorías lingüísticas francófonas establecidas en los municipios de la región germanófona¹⁰⁹.

391. En relación con el apoyo a la diversidad cultural, la *Comunidad francesa* desea subrayar lo siguiente:

a) El papel catalizador desempeñado por la Comunidad francesa en la adopción de la Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

b) Las becas y premios diversos en apoyo de los creadores jóvenes en distintos sectores.

c) El nacimiento y la financiación de las redes Plasma (plataforma sonora de la música actual) y Diagonale (salas de cine de arte y ensayo), cada una de ellas con una decena de entidades repartidas entre Bruselas y Valonia.

d) El apoyo reforzado al arte urbano (hip-hop, slam, etc.).

e) La creación de etiquetas de calidad de las librerías (actualmente hay 49 etiquetas, en Valonia y Bruselas).

f) El apoyo a la producción independiente de CD, la creación digital, el cine experimental y el arte de feria, circense y callejero.

g) La valorización de la literatura juvenil (creación y concesión de premios, becas y residencias a los autores e ilustradores).

h) La aplicación del dispositivo de reconocimiento para profesionalizar los museos.

i) El decreto sobre los centros de expresión y de creatividad así como sobre las prácticas artísticas de aficionados.

j) Además del decreto sobre la educación permanente, el desarrollo de programas específicos para alentar el surgimiento de asociaciones culturales derivadas de la diversidad cultural y por tanto la expresión y la participación culturales de estos grupos y comunidades, así como para reforzar su repercusión en el conjunto del paisaje cultural y asociativo.

k) La existencia, en el seno de la administración de la cultura de la Comunidad francesa, de casi una treintena de Consejos y Comisiones asesores, integrados por los principales profesionales de la cultura. Esas entidades desempeñan un papel fundamental en la medida en que brindan asesoramiento sobre la orientación de las políticas culturales en la Comunidad francesa, así como sobre los proyectos y los programas establecidos por los agentes culturales. Este mecanismo ofrece una mayor garantía de que la acción pública se lleva a cabo de forma democrática, transparente y respetuosa de la diversidad cultural.

¹⁰⁸ Decreto de 19 de diciembre de 1988 relativo a la concesión del Premio del Parlamento de la Comunidad germanófona.

¹⁰⁹ Artículo 55 de la Ley de 31 de diciembre de 1983 de reformas institucionales para la Comunidad germanófona.

4. La enseñanza escolar y profesional en el ámbito de la cultura y las artes

392. En la *Comunidad germanófona*, los cursos de iniciación a la música y al arte son obligatorios en la enseñanza primaria y hasta el segundo año de la escuela secundaria¹¹⁰. Algunas escuelas proponen una materia dedicada a las "artes aplicadas". La academia de música de la Comunidad germanófona, organizada en forma de consorcio de municipios ("asociación intermunicipal"), propone cursos de música, teatro y danza¹¹¹. Cuenta con alrededor de 1.200 alumnos de todas las edades.

393. La escuela es el escenario donde cada ciudadano tiene la oportunidad de iniciarse y participar en el lenguaje cultural, y de ahí el interés de la *Comunidad francesa* en apoyar la presencia de la cultura en la escuela:

a) Se ha creado una Dependencia de Cultura y Enseñanza en el Ministerio de la Comunidad francesa cuya misión es iniciar y facilitar las sinergias entre los sectores de la educación y de la cultura en la Comunidad francesa a través de la aplicación del Decreto sobre cultura y escuela, la realización de actividades organizadas y administradas directamente por esta comunidad, la difusión de publicaciones diversas y la actualización permanente de su sitio en Internet (www.culture-enseignement.cfwb.be) donde se desarrollan todas las actividades de la dependencia.

b) El *Decreto sobre cultura y escuela*¹¹², aprobado el 24 de marzo de 2006, tiene por objeto apoyar las actividades culturales y artísticas en las escuelas (enseñanza obligatoria y especializada). Diferencia entre cuatro ejes de apoyo: las colaboraciones sostenibles entre una escuela, un agente cultural y una institución docente asociada, las colaboraciones puntuales entre una escuela y un agente cultural, las colaboraciones que se inscriben en el marco de los dispositivos desarrollados y aplicados por la Comunidad francesa, y las asociaciones privilegiadas.

5. Acceso al progreso científico y técnico

394. En las escuelas de la *Comunidad germanófona*, las aulas están equipadas con ordenadores y conexión a Internet, lo que permite que todos los alumnos y profesores tengan acceso al conocimiento y la información. El Centro de los Medios de Comunicación es una mediateca pública que ofrece acceso a Internet a un precio asequible. Es de acceso libre para todos y presta libros, CD y DVD, entre otros materiales.

395. En Flandes, la comunicación científica se considera desde 1993 una parte esencial de la política científica y tecnológica global. La política flamenca de comunicación científica trata no solo de difundir la ciencia entre los profanos, para aumentar el conocimiento científico, sino que también favorece activamente un verdadero diálogo interactivo sobre las cuestiones científicas entre la sociedad civil y la comunidad científica. En ese diálogo son fundamentales la mejora de la comunicación y el aumento de la participación de todos los ciudadanos. La reducción de las brechas de la tecnología y del conocimiento es fundamental para luchar contra la exclusión social, y se considera que la promoción del debate público sobre la utilización de las aplicaciones científicas es una necesidad en el proceso democrático. La política científica flamenca trata de cumplir esos objetivos mediante la cooperación con las distintas partes interesadas, como las universidades, los centros de investigación y las organizaciones sin fines de lucro, el centro

¹¹⁰ Decreto de 16 de junio de 2008 por el que se fijan las macrocompetencias y los marcos para el desarrollo de competencias en la enseñanza.

¹¹¹ Decreto de 23 de marzo de 2009 relativo a la organización de la enseñanza artística con horario reducido.

¹¹² Decreto relativo a la puesta en práctica, la promoción y el fortalecimiento de las colaboraciones entre la cultura y la enseñanza.

Technopolis de la ciencia, y también mediante la publicación periódica de una convocatoria de propuestas de proyectos sobre información científica. Se han creado departamentos especiales de conocimientos expertos en las universidades y los establecimientos de enseñanza superior que se encargan de coordinar los esfuerzos de comunicación sobre la ciencia.

396. La *Comunidad francófona* ha adoptado diversas medidas encaminadas a permitir que todos se beneficien del progreso científico y de sus aplicaciones: mayor valorización del patrimonio literario (sitio web, etc.); desarrollo de la información cultural (con la puesta en marcha en línea de los sitios web www.culture.be y www.plurio.net) y las actividades en curso sobre la salvaguardia, la digitalización y la valorización de los archivos.

397. Además, el Gobierno de la Comunidad francesa se compromete asimismo a:

a) Continuar, en cooperación con los niveles de poder competentes, la lucha contra la brecha digital teniendo en cuenta que una gran parte de las culturas emergentes sean accesibles a través de Internet. Esa accesibilidad a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) debe estar garantizada en todos los casos y a un costo reducido, especialmente al inicio del funcionamiento de las bibliotecas públicas.

b) Reforzar el apoyo a la cultura digital.

c) Promover la financiación y el desarrollo, la utilización de instrumentos o mecanismos digitales innovadores en el marco de los proyectos artísticos, culturales, audiovisuales o multimediales.

d) Continuar el trabajo de digitalización del patrimonio.

e) Brindar apoyo a espacios de creación y difusión abiertos a las nuevas formas de expresión.

6. Medidas para garantizar la protección efectiva de los intereses morales y materiales de los creadores

El derecho de los autores

398. El artículo 1, párrafo 2, de la Ley de 30 de junio de 1994 sobre los derechos de autor y derechos afines (en adelante la Ley de derechos de autor o LDA) prevé que el autor de una obra literaria o artística goza sobre esta de un derecho moral inalienable, el cual comprende el derecho de divulgación de la obra, el derecho de reivindicación o negación de la paternidad de la obra y el derecho de respeto de su obra que le permite oponerse a cualquier modificación de la misma.

La protección de los intereses materiales fundamentales de los autores

399. La Ley de derechos de autor confiere derechos patrimoniales a los autores que permiten especialmente a los titulares de los derechos respecto de una obra literaria o artística obtener ingresos de ella. Los principales derechos patrimoniales son el derecho exclusivo de reproducción y el derecho exclusivo de comunicación al público (art. 1, párr. 1, LDA). Además de esos derechos exclusivos, esta ley consagra también los derechos de remuneración de sus titulares. En tales casos, los titulares de los derechos de autor no pueden prohibir un cierto tipo de utilización de su obra, pero, en contrapartida, tienen derecho a una remuneración. La remuneración por copia privada (arts. 55 a 58, LDA) y la remuneración por reprografía (arts. 59 a 61, LDA) ilustran este tipo de prerrogativa.

La protección de los intereses morales y materiales de los pueblos indígenas

400. Los creadores de obras relacionadas con su patrimonio cultural o sus conocimientos tradicionales están protegidos por el derecho de autor y, por tanto, pueden beneficiarse de los derechos morales y patrimoniales que les confiere tal derecho, siempre y cuando sus creaciones cumplan el criterio general de protección en el marco del derecho de autor, esto es, el criterio de originalidad.

El justo equilibrio entre la necesidad de asegurar la protección eficaz de los intereses morales y materiales de los autores y las obligaciones del Estado parte en relación con los demás derechos reconocidos en virtud del Pacto

401. En la Ley de derechos de autor están previstas distintas excepciones a los derechos exclusivos de los autores (arts. 21, 22 y 46, LDA) para garantizar un equilibrio entre los intereses de los autores y el interés público. El artículo 21 de esta ley prevé, entre otras, diversas excepciones en favor de la enseñanza y la investigación científica y en favor de las bibliotecas, los museos y los archivos.

402. En su declaración de política, el Gobierno de la *Comunidad francesa* afirma que adoptará medidas para apoyar más el estatuto de los artistas, la creación y la visibilidad de estos y sus obras. Concretamente, el Gobierno tratará de mejorar el estatuto social y fiscal del artista, en consulta con el Gobierno Federal, a fin de crear condiciones favorables a la actividad artística y cultural. Por último, a pesar de que se trata asimismo de una legislación federal, el Gobierno defenderá los derechos de los autores y la integridad de sus obras puestas en circulación, incluso en los nuevos medios de comunicación.

7. Libertad de investigación científica y de actividad creadora

403. Esta materia se regula en la *Comunidad germanófono* mediante el Decreto de 6 de junio de 1988 sobre la concesión de subsidios y becas para cursos y estudios de perfeccionamiento, así como para proyectos de investigación científica. La investigación científica es libre, amparada por la libertad de expresión y protegida por el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (art. 10). Sin embargo, la Comunidad germanófono solo concede subsidios y becas, de forma prioritaria, para las solicitudes de las que pueda obtener algún provecho (artículo 2, párrafo 2; artículo 3, párrafo 2, y artículo 4, párrafo 2, del decreto citado). La actividad creadora es una forma de libertad de expresión, protegida por dicho Convenio (art. 10).

404. En las disposiciones jurídicas flamencas en vigor sobre los fondos para la ciencia, la libertad de investigación científica no está explícitamente garantizada, ni siquiera se menciona. Por otro lado, tampoco se menciona ninguna restricción al ejercicio de esa libertad. Generalmente, el enfoque característico aplicado a los fondos para la ciencia es de abajo a arriba: es el científico quien toma la iniciativa de proponer un proyecto sobre un tema que le interese. En este sentido, no existe ninguna restricción al ejercicio de la libertad de elección de cualquier tema o metodología. Paralelamente a los fondos para la ciencia, la investigación está directamente sufragada por las universidades y, también en este caso, las disposiciones jurídicas no prescriben el tipo de investigación que se debe llevar a cabo.

8. Mantenimiento, desarrollo y difusión (internacional) de la ciencia y la cultura

405. La *Comunidad germanófono* participa en el Programa Mundial de Estudio y Observaciones en Beneficio del Medio Ambiente (GLOBE), programa internacional sobre la ciencia meteorológica para los alumnos y estudiantes, patrocinado por la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA) y la Fundación Nacional para la Ciencia (NSF) de los Estados Unidos. La Comunidad germanófono colabora con el estado alemán de Brandeburgo en el marco del Programa SINUS. El objetivo de este programa es ayudar a

los maestros y directores de las instituciones docentes a elaborar los cursos de matemáticas y de ciencias en la educación primaria. El Decreto de 16 de junio de 2008 por el que se fijan las macrocompetencias y los marcos para medir las competencias en la enseñanza contiene un marco de referencia de competencias en "ciencias y tecnología". En la esfera cultural, la Comunidad germanófona impone el principio del intercambio cultural en los contratos de derecho público de subvención que concierne con las organizaciones culturales profesionales. Además, en lo que atañe a los asuntos culturales, existen multitud de acuerdos de cooperación cultural.

406. El Gobierno flamenco actualmente invierte en una economía apoyada por el conocimiento y la innovación: el proyecto "Flandes en acción" (www.flandersinaction.be). Uno de los principales objetivos de este proyecto es mejorar el acceso a la información en relación con la investigación científica. Los objetivos, progresos y resultados de la investigación en curso son informaciones sumamente importantes para los institutos de enseñanza y las propias universidades, así como para los gobiernos que los financian. Estar bien informado es condición imprescindible para que los gobiernos puedan desarrollar una política de investigación adecuada y eficaz. El Gobierno flamenco está convencido de que todas las partes interesadas pueden beneficiarse de un buen sistema de recopilación e intercambio de la información en materia de investigación, motivo por el que ha implantado el proyecto FRIS, que reforzará la competitividad internacional de la Región flamenca.

407. El Programa FRIS (Flanders Research Information Space) desarrolla un espacio de información sencillo, transparente y abierto donde está disponible toda la información sobre la investigación científica en Flandes, gracias al cual los innovadores pueden encontrar con mayor facilidad las buenas ideas y los expertos adecuados, con lo que se facilitan más sinergias en la cadena de la innovación. Los productores de conocimientos en Flandes se hacen más visibles, lo que permite que esta región realce su visibilidad en el panorama internacional del conocimiento. Concretamente, toda la información sobre los proyectos de investigación en curso en las universidades flamencas se puede consultar en el portal de investigación del FRIS (www.researchportal.be), utilizando el formato de datos CERIF (Common European Research Information Format). De este modo, el portal prevé la inclusión de redes del conocimiento en los ámbitos particulares de investigación.

408. Desde el 1º de enero de 2009, *Wallonie-Bruxelles International (WBI)* es el instrumento de la política internacional aplicado por la Comunidad francesa, la Región valona y la Comisión Comunitaria Francesa de la Región de Bruselas-Capital. Su acción se inscribe en el marco de relaciones bilaterales que tienen especialmente como objetivo brindar apoyo a los creadores (creadores culturales y empresarios) de Valonia y Bruselas. La actividad de WBI en el marco multilateral permite a las entidades federadas pertinentes estar representadas en diversas instancias y participar en determinados proyectos y programas europeos, francófonos o internacionales. WBI ha organizado asimismo una red en el extranjero integrada por delegados, agregados económicos y comerciales, y coordinadores, que se apoya en las 17 delegaciones de Valonia-Bruselas.

409. Las filiales especializadas prestan apoyo en dominios como el audiovisual, la música, el teatro y los intercambios de jóvenes:

a) *Wallonie-Bruxelles Images*: organismo oficial para la promoción de la exportación de productos audiovisuales;

b) *Wallonie-Bruxelles Musiques*: organismo creado para ayudar a los artistas, productores y editores de la Comunidad francesa a exportar sus productos e introducirse en los sectores de la industria cultural musical a nivel internacional;

c) *Wallonie-Bruxelles Théâtre Danse*: organismo de información y promoción de las artes escénicas cuyo cometido es contribuir a la sensibilización sobre la creación teatral y coreográfica de la Comunidad francesa a nivel internacional;

d) *Wallonie-Bruxelles Design Mode*: organismo cuyo cometido es promover y valorizar los conocimientos especializados de los diseñadores y estilistas de la Comunidad francesa mediante la organización de actividades a nivel internacional, y asesorar y brindar apoyo a esos creadores en su enfoque de exportación;

e) *Bureau International de la Jeunesse*: servicio responsable de la gestión y la aplicación de programas de intercambios de jóvenes.
